



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

No IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

TOMO CCXXXIX
DURANGO, DGO.,
JUEVES 16 DE
MAYO DE 2024

No. 39

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

CONVENIO	DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PAIMEF 2024.	PAG. 3
CONVENIO	DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, Y ANEXO TÉCNICO QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO AVGM/DGO/ACO2/IEM/107.	PAG. 22
CONVENIO	DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, Y ANEXO TÉCNICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO AVGM/DGO/ACO2/IEM/111.	PAG. 54
CRITERIOS	DE CONTROL PATRIMONIAL, CON EL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 50 DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, DURANGO.	PAG. 84
EDICTO	DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA INSTAURADO EN CONTRA DEL C. RUBÉN HOLGÍN GÓMEZ EXPEDIENTE No. SC.13S.2.153/2023, (SEGUNDA PUBLICACIÓN).	PAG. 106

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

EDICTO	DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA INSTAURADO EN CONTRA DEL C. RICARDO GARCÍA ROSALES EXPEDIENTE No. SC.13S.2.145/2023 (ÚLTIMA PUBLICACIÓN).	PAG. 107
CONVOCATORIA	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CP-SECOPE-EST- ED-005-24 CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA MADERERA EN EL SALTO, MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, DGO. EMITIDA POR SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO.	PAG. 109
CONVOCATORIA 01/2024	PARA LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DEL DESEMPEÑO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS- EDUCACIÓN TECNOLÓGICA (FAETA-ET).	PAG. 110
CONVOCATORIA 02/2024	PARA LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DEL DESEMPEÑO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL - INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS-FISE).	PAG. 112
CONVOCATORIA 03/2024	PARA LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DEL DESEMPEÑO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA (FASP).	PAG. 114
CONVOCATORIA 04/2024	PARA LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE ESPECÍFICA DE LA CASA DE LA ESCUELA DE LA TERCERA EDAD.	PAG. 116
CONVOCATORIA 05/2024	PARA LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE DESEMPEÑO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) EN EL MUNICIPIO DE DURANGO.	PAG. 118



GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM

COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



IEM
INSTITUTO ESTATAL
DE LAS MUJERES

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PAIMEF 2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN", A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO LA "CONAVIM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SAYDA YADIRA BLANCO MORFÍN, COORDINADORA DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DURANGO, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, BERTHA CRISTINA ORRANTE ROJAS, ASISTIDA POR EL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES, EN ADELANTE "LA IEMF", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES, CINDY GUADALUPE AGUIRRE DOMÍNGEZ, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ, "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (**CONSTITUCIÓN**), consagra en su artículo 1o. que, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución establece.

En esa virtud, las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la **CONSTITUCIÓN** y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Por tanto, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



IEM
INSTITUTO ESTATAL
DE LAS MUJERES

El quinto párrafo del artículo 40. de la **CONSTITUCIÓN** dispone que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho.

En el mismo sentido, México ha suscrito diversos instrumentos y tratados internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres y particularmente el de una vida libre de violencia, tales como la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) y su Protocolo Facultativo, así como las recomendaciones de su Comité; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará); la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing; la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer; el Manual para la Investigación y Documentación eficaces de la Tortura y otros Tratos o Penas crueles, inhumanos o degradantes (Protocolo de Estambul); la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José); la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN); la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH); la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular se hace referencia al objetivo "Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas", en lo que concierne a las siguientes metas:

- 1) "Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo",
- 2) "Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación" y,
- 3) "Apoyar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas a todos los niveles".

En ese tenor, el gobierno federal creó el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (**PAIMEF**), como una respuesta específica para promover la formulación e implementación de políticas públicas a nivel local para que, en un marco de derechos humanos y desde la perspectiva de género, se buscara la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, así como proporcionarles herramientas para su empoderamiento. Asimismo, busca establecer vínculos entre los tres órdenes de gobierno, a través de las Instancias de Mujeres en la Entidades Federativas para que, como ejecutoras de dicho Programa, propongan, implementen y promuevan acciones interinstitucionales a nivel estatal en coordinación con los municipios, con los tres poderes y actores sociales, desde un abordaje integral de esta problemática.

De esta manera, el **PAIMEF** contribuye a la generación de condiciones para el desarrollo humano, el ejercicio de derechos, el empoderamiento y la plena inclusión social de mujeres, en el entendimiento de que la violencia de género en su contra



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y RESPONDER LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



IEM
INSTITUTO ESTATAL
DE LAS MUJERES

son un factor que atenta contra el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, impide su acceso a la igualdad de oportunidades y restringe su incorporación a los procesos de desarrollo social.

Este Programa cuenta con el presupuesto de operación para el Ejercicio Fiscal **2024**, de conformidad con lo establecido en el artículo **Vigésimo Segundo** del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal **2024**-(PEF 2024), publicado en el Diario Oficial de la Federación (**DOF**), el **25 de noviembre del 2023**, el cual señala que los recursos asignados ascienden a la cantidad de hasta 334,014,744.00 (Trescientos treinta y cuatro millones catorce mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (**LFPRH**), los subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

Por ello, el **28 de diciembre de 2023** se publicó en el **DOF** el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para el ejercicio fiscal **2024 (REGLAS)**, mismas que tienen por objeto establecer los requisitos y criterios de presentación de los programas anuales que integran las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, mediante los cuales se promueven y operan acciones de prevención y atención.

En virtud de lo anterior y toda vez que **"LA IMEF"** ha cumplido con el numeral 2.3 denominado "Requisitos y criterios de presentación de los Programas Anuales" establecido en las **REGLAS**, resulta necesario ejecutar el **"PROGRAMA ANUAL"** a través del correo electrónico institucional que la Unidad Responsable establezca para tal efecto, para empoderar a las mujeres en situación de violencia que solicitan servicios de orientación y atención especializada en las unidades apoyadas por dicho Programa; por lo que **"LAS PARTES"** manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. **"GOBERNACIÓN"** declara que:

X

**GOBERNACIÓN**

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIMCOMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES**DURANGO****IEM**
INSTITUTO ESTATAL
DE LAS MUJERES

- I.1.** Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la **CONSTITUCIÓN**; 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (**RISEGOB**).
- I.2.** De conformidad con el artículo 27, fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, "**GOBERNACIÓN**" en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a derechos humanos y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto, bajo mecanismos de participación y coordinación de las autoridades, tanto de las entidades federativas como de los municipios.
- I.3.** La "**CONAVIM**" es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del **RISEGOB**, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el **DOF** el 1 de junio de 2009.
- I.4.** La Coordinadora de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia y Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Sayda Yadira Blanco Morfín, cuenta con las facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 116, fracción IV y 151 del **RISEGOB**, Cuarto, fracción XIII del Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y 42 Bis, fracción XII de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- I.5.** Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43401, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de Reporte General de Suficiencia Presupuestaria 00159.
- I.6.** Señala como su domicilio el ubicado en la calle Dr. José María Vértiz 852, 5º piso, Colonia Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, en la Ciudad de México.
- II. "LA IMEF" declara que:**
- II.1.** Con fundamento en los artículos 40, 41, primer párrafo, 42, fracción I, 43 y 116 de la **CONSTITUCIÓN**, 60 y 62, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Estado de Durango, es una Entidad Federativa

**GOBERNACIÓN**
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**CONAVIM**
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES**IEM**
INSTITUTO ESTATAL
DE LAS MUJERES

que es parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.

- II.2.** La Titular de la Secretaría de la Finanzas y de Administración, Bertha Cristina Orrante Rojas, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 19, fracción II y 21, fracciones XX y LXXXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango y 69, párrafo quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador del Estado de Durango el 15 de septiembre de 2022.
- II.3.** El Instituto Estatal de la Mujer fue creado mediante el Decreto 298 de la LXVI Legislatura publicado en el Periódico Oficial 103, a través del cual se abroga la Ley que crea el Instituto de la Mujer Duranguense y se expide la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres, como un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía de gestión y con domicilio legal en la capital del Estado, de conformidad con el artículo 2 y el Transitorio Artículo Segundo de la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres, publicado en el "Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango" en fecha 25 de diciembre de 2014.
- II.4.** La Titular de "LA IMEF", Cindy Guadalupe Aguirre Domínguez cuenta con atribuciones para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 5, fracción II, 53 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 19, fracciones XI y XVIII de la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres, y quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador del Estado de Durango, el 27 de marzo de 2024.
- II.5.** Los recursos del Subsidio no serán duplicados con otros programas o acciones locales en la materia.
- II.6.** Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con clave GED620101652.
- II.7.** Para todos los efectos jurídicos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como domicilio legal el ubicado en Calle Reforma, número 100, Colonia Burócrata, Código Postal 34279, Durango, Durango.
- III. "LAS PARTES" declaran que:**



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



IEM
INSTITUTO ESTATAL
DE LAS MUJERES

III.1. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, para desarrollar acciones que prevengan y atiendan la violencia contra las mujeres, en coordinación con diversas instancias públicas y sociales.

III.2. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión establece la coordinación entre las Administraciones Públicas Federal y Estatal para la ejecución del Programa, así como para el ejercicio de recursos de carácter federal que se convengan para su operación en la Entidad Federativa.

III. 3. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

III.4. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en las **REGLAS** y, en su caso, a los Acuerdos emitidos por la **"CONAVIM"**.

III.5. Se comprometen a apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el **DOF** el 12 de julio de 2019.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** sujetan su compromiso al marco jurídico aplicable y a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidio, para llevar a cabo la ejecución del **"PROGRAMA ANUAL"** autorizado, presentado por **"LA IMEF"**, denominado **"Fortaleciendo las redes de apoyo para las mujeres en Durango"**, en adelante el **"PROGRAMA ANUAL"**; que permitirá empoderar a las mujeres en situación de violencia de género que solicitan apoyo en las unidades servicios de orientación y atención especializada en las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas apoyadas por el **PAIMEF**, para que puedan salir de esa situación y acceder a su derecho a una vida libre de violencia; ello mediante acciones de Fortalecimiento de la institucionalización en materia de prevención y atención, coordinación con instituciones públicas y sociales y prestación de servicios de orientación y atención integral especializada: de trabajo social, psicológica y jurídica, incluyendo el seguimiento jurisdiccional, y servicios específicos para el empoderamiento de las mujeres en situación de violencia; y acciones que se encuadran en las siguientes vertientes:

- A. Fortalecimiento de la institucionalización en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.
- B. Prevención de la violencia contra las mujeres; y

X



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
& ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



IEM
INSTITUTO ESTATAL
DE LAS MUJERES

- C. Orientación y atención especializada a mujeres en situación de violencia y, en su caso, a sus hijas e hijos.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, **“LAS PARTES”** se sujetarán a lo estipulado en sus Cláusulas, **“PROGRAMA ANUAL”** y a las **REGLAS**, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables, lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta ejecución de los recursos otorgados.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, **“GOBERNACIÓN”** transferirá a **“LA IMEF”**, los recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para llevar a cabo las acciones señaladas en la **CLÁUSULA PRIMERA** de este Convenio de Coordinación y Adhesión, hasta por la cantidad de \$10,752,359.04 (diez millones setecientos cincuenta y dos mil trescientos cincuenta y nueve pesos 04/100 M.N.).

Los recursos presupuestarios federales transferidos se radicarán a **“LA IMEF”** y serán administrados por ésta, en la cuenta bancaria productiva específica, conforme a lo establecido en las **REGLAS**, quedando éstos, bajo la responsabilidad de **“LA IMEF”**, de conformidad con los compromisos establecidos en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

Los recursos presupuestarios federales transferidos para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, no perderán su carácter de federal al ser ministrados a **“LA IMEF”**; en consecuencia, estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control y ejercicio.

La transferencia de recursos federales a **“LA IMEF”**, se efectuará a través de la Secretaría de Finanzas y de Administración en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69, quinto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se realizará en **dos** ministraciones, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (**SIAFF**) a la cuenta bancaria productiva específica que **“LA IMEF”** aperturó previamente, y que se encuentra identificada con los siguientes datos:

Número de Cuenta Bancaria:	65510312707
Número de CLABE:	014190655103127076
Institución Financiera Bancaria:	Banco Santander (México) S.A.



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



IEM
INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES

Fecha de apertura de la Cuenta:	de	15 de febrero de 2024
---------------------------------	----	------------------------------

En la cuenta a que hace referencia la presente cláusula, se manejarán exclusivamente los recursos federales objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, por lo que no podrá incorporarse dentro de ésta, recursos locales ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios del Programa, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, las ministraciones atenderán a los siguientes términos:

- a. La primera ministración de recursos presupuestarios federales se efectuará dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la fecha de celebración del presente Convenio de Coordinación y Adhesión por un monto de hasta **\$8,601,887.23 (ocho millones seiscientos un mil ochocientos ochenta y siete pesos 23/100 M.N.)**, siempre y cuando **"LA IMEF"** haya hecho entrega previamente del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato PDF y XML a nombre de **"GOBERNACIÓN"**.
- b. La segunda ministración de recursos presupuestarios federales se efectuará de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, hasta por la cantidad de **\$2,150,471.81 (dos millones ciento cincuenta mil cuatrocientos setenta y uno pesos 81/100 M.N.)**, siempre y cuando **"LA IMEF"** haya entregado a **"GOBERNACIÓN"** el informe parcial de las acciones, ejecución de los recursos, avance de resultados y documentación comprobatoria, así como el respectivo de rendimientos financieros que haya generado la cuenta bancaria productiva hasta ese momento; en términos de lo señalado en las **REGLAS**, y en el **"PROGRAMA ANUAL"**, así como haber efectuado la entrega previa del CFDI en formato PDF y XML a nombre de **"GOBERNACIÓN"** que ampare la segunda ministración.

Los CFDI que entregue **"LA IMEF"** para la recepción de la ministración antes señalada deberán cumplir con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia y no deberán aludir a una donación.

Para **"GOBERNACIÓN"**, la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, **"LA IMEF"** deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de **"GOBERNACIÓN"**.



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y ERADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



IEM
INSTITUTO ESTATAL
DE LAS MUJERES

Los recursos presupuestarios federales que **"GOBERNACIÓN"** se compromete a transferir a **"LA IMEF"**, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario de ministración de recursos previsto en la presente Cláusula, por lo que **"GOBERNACIÓN"** no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a **"GOBERNACIÓN"**.

TERCERA. COMPROMISOS DE "GOBERNACIÓN". Además de los previstos en las **REGLAS, "GOBERNACIÓN"**, a través de la **"CONAVIM"**, se obliga a:

- a. Transferir los recursos públicos federales relacionados al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, para la ejecución del **"PROGRAMA ANUAL"** a que se refieren las **CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA** del presente instrumento, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA IMEF"**, para cumplir con el **"PROGRAMA ANUAL"**, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina esta última, durante la aplicación de los recursos destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de **"LA IMEF"**.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Verificar, cuando así lo determine y en coordinación con **"LA IMEF"**, la documentación que permita observar el correcto ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, así como los rendimientos financieros generados, para lo cual **"LA IMEF"** se obliga a exhibir el original de la documentación que le sea requerida, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- d. Considerando su disponibilidad presupuestaria, podrá practicar visitas estratégicas, por conducto del personal que para tal efecto se designe, a fin de observar los avances en la ejecución del **"PROGRAMA ANUAL"**, así como el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, el seguimiento del desarrollo de las acciones, la aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos y la presentación de los informes que **"LA IMEF"** debe rendir a **"GOBERNACIÓN"**, a través de la **"CONAVIM"**.

4

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y ERADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



IEM
INSTITUTO ESTATAL
DE LAS MUJERES

- e. Verificar que la documentación que le remita **"LA IMEF"** para justificar y comprobar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, cumpla con lo establecido en las disposiciones fiscales aplicables, así como con los requisitos estipulados en el **"PROGRAMA ANUAL"**.
- f. Proporcionar, dentro de su ámbito de competencia, a **"LA IMEF"** el apoyo y asesoría técnica que solicite.
- g. Informar a **"LA IMEF"** las observaciones y recomendaciones que deriven de las visitas antes señaladas, a fin de que este último realice las acciones correctivas que resulten conducentes.
- h. Dar vista a las instancias federales competentes en materia de responsabilidades administrativas y de fiscalización, en el caso en el que **"GOBERNACIÓN"** detecte incumplimientos a los compromisos a cargo de **"LA IMEF"**.
- i. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa vigente e informar a las autoridades competentes, si es el caso en que los recursos presupuestarios federales no hayan sido aplicados por **"LA IMEF"** para los fines determinados en este instrumento.

CUARTA. COMPROMISOS DE "LA IMEF". Además de los previstos en las **REGLAS**, **"LA IMEF"** se compromete a:

- a. **Entregar el ajuste** del **"PROGRAMA ANUAL"** presentado, considerando las recomendaciones derivadas del Comité de Análisis de los Programas Anuales, así como las emitidas por la **"CONAVIM"**, conforme a lo previsto en los numerales 3.3.3 Análisis de los Programas Anuales y 3.3.4 Ajuste de los Programas Anuales, ambos de las **REGLAS**.
- b. Destinar los recursos asignados vía subsidio, exclusivamente para los fines previstos en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión:
- c. Ejercer los recursos otorgados por el **PAIMEF** en estricto apego a lo establecido en las **REGLAS** y en la normatividad aplicable, a más tardar el 31 de diciembre de 2024 y comprobar el ejercicio de los recursos según lo establecido en este Convenio de Coordinación y Adhesión, y la demás normatividad federal aplicable. La comprobación de los gastos deberá mantenerse a disposición de las instancias correspondientes por un periodo mínimo de cinco años.



GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM

COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



IEM
INSTITUTO ESTATAL
DE LAS MUJERES

- d. Iniciar las acciones para dar cumplimiento del **"PROGRAMA ANUAL"** dentro de los siguientes 5 días naturales, contados a partir de la fecha de suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- e. Proporcionar en tiempo y forma, la información requerida por la **"CONAVIM"** y proveer las facilidades necesarias para el monitoreo, seguimiento y evaluación durante todo el ejercicio fiscal. Entregar información relativa al avance de los recursos autorizados por acción y vertiente en los informes parcial y final, así como de la comprobación del ejercicio del recurso y la Constancia de Conclusión del Instrumento jurídico, de conformidad con los requerimientos y/o formatos que la Unidad Responsable disponga. Asimismo, deberá, ampliar o completar los informes parcial y final cuando la Unidad Responsable así lo considere pertinente.
- f. Proporcionar la información que les sea solicitada por parte de la **"CONAVIM"**, para el cálculo del avance de los Indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (**MIR**) del **PAIMEF** (Anexo 5. Indicadores **2024**, de las **REGLAS**).
- g. Requerir con la oportunidad debida en su caso, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del **"PROGRAMA ANUAL"** previsto el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, en congruencia con lo señalado en el inciso f) de la **CLÁUSULA TERCERA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- h. Notificar a la **"CONAVIM"** cualquier asunto no previsto que altere la ejecución de las acciones establecidas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y en el **"PROGRAMA ANUAL"**, para dar una solución conjunta.
- i. Generar, promover, fortalecer y replicar mecanismos sistemáticos y permanentes de coordinación interinstitucional e intersectorial que mejoren cualitativamente la operación e implementación del **"PROGRAMA ANUAL"**, principalmente con las instancias que integran el Sistema Estatal.
- j. Dar seguimiento puntual a las acciones que impliquen la coordinación con Organizaciones de la Sociedad Civil (**OSC**), así como con otras instancias gubernamentales y actores sociales.
- k. Garantizar la existencia de profesionistas profesionalizados y con experiencia en la materia.
- l. Realizar los procesos de adjudicación a proveedoras o proveedores que se contraten, conforme a la normatividad aplicable en la materia, así como en las **REGLAS**.



GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM

COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y EDUCAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



IEM

INSTITUTO ESTATAL
DE LAS MUJERES

- m. Garantizar, que durante el proceso de contratación y ejecución del **"PROGRAMA ANUAL"**, el trato a las personas profesionistas se apege a los derechos humanos.
- n. Dar seguimiento a los compromisos convenidos en la contratación a terceros para la ejecución del **"PROGRAMA ANUAL"** autorizado. En caso de incumplimientos, asumir las responsabilidades jurídicas y administrativas que se deriven.
- o. Asegurar el seguimiento y conclusión de las gestiones administrativas a que haya lugar, para el reintegro, a la Tesorería de la Federación (**TESOFE**), de los recursos que la **"CONAVIM"** determine por observaciones a la documentación comprobatoria del ejercicio fiscal inmediato anterior.
- p. Notificar a la **"CONAVIM"** sobre cualquier cambio, en la representación legal, en el domicilio de **"LA IMEF"**, así como en las personas responsables de la ejecución y administración del **"PROGRAMA ANUAL"**, en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de la modificación.
- q. Atender los requerimientos y convocatorias para reuniones de trabajo, capacitación y actualización que sean implementadas por la **"CONAVIM"**, en el marco de la operación del **PAIMEF**.
- r. Reintegrar los recursos no ejercidos y los productos financieros generados por la cuenta bancaria utilizada para la administración de los recursos del **PAIMEF**, conforme a lo establecido en los numerales 3.5.1 Recursos no Ejercidos y 3.5.2. Cierre del Ejercicio, ambos de las **REGLAS**.
- s. Utilizar las herramientas e instrumentos tecnológicos que la **"CONAVIM"** disponga para el desahogo de todas las etapas de la mecánica de operación previstas en las **REGLAS**.
- t. Garantizar el resguardo de los datos personales de las usuarias de los servicios de atención especializada que se brindan con el apoyo del **PAIMEF**, conforme a los protocolos de confidencialidad y anonimato inherentes a la atención de casos de violencia, así como los de niñas, niños y otras personas allegadas, en su caso; ello sin menoscabo de las disposiciones vigentes en materia de protección de datos personales.
- u. Entregar por escrito, de la información, los productos y los bienes generados a partir de la operación y de los apoyos brindados por el **PAIMEF**, en apego a la normatividad federal aplicable, ante un cambio de su Titular y/o administración.

X

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



IEM
INSTITUTO ESTATAL
DE LAS MUJERES

- v. Dar el crédito al **PAIMEF** y usar los logotipos institucionales federales, así como el de las Unidades Locales de Atención y de **"LA IMEF"**, en todos los productos y acciones realizados en el marco del **PAIMEF**, a través de los medios que resulten pertinentes (impresos, electrónicos, entre otros).
- w. Visibilizar el origen de los recursos con los cuales son adquiridos todos los bienes y servicios, mediante la inserción de rótulos y logotipos institucionales, en todos los materiales impresos y audiovisuales, así como el mobiliario, los equipos de cómputo, los vehículos y las unidades de atención.
- x. Garantizar la captura en el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (**BANAVIM**) como el único mecanismo de sistematización de información sobre las mujeres atendidas en las unidades de orientación y atención especializada.
- y. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la **LFPRH**, y su Reglamento, así como apearse a las **REGLAS** y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

QUINTA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de lo previsto en las **REGLAS** y normativa aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, **"LAS PARTES"** se comprometen a lo siguiente:

- a. Asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos asignados en la **CLÁUSULA SEGUNDA**, que se hayan transferido en virtud del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el gobierno federal.
- c. Apearse a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la **LFPRH**, y su Reglamento, las **REGLAS** y demás legislación aplicable en materia de subsidios.
- d. Proporcionar oportunamente toda la información relativa a la ejecución del **"PROGRAMA ANUAL"** autorizado y del Convenio de Coordinación y Adhesión.

SEXTA. OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS. Los objetivos, actividades, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, se reportarán en los indicadores de Propósito y Componente de la **MIR** del Programa, previstos en las **REGLAS**. Dicha información será reportada por la **"CONAVIM"** en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH) de conformidad con las **REGLAS**.



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



IEM
INSTITUTO ESTATAL
DE LAS MUJERES

SÉPTIMA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos presupuestarios federales a los que alude la **CLÁUSULA SEGUNDA** de este instrumento jurídico se destinarán en forma exclusiva para la ejecución del **"PROGRAMA ANUAL"**, en los términos previstos en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y en las **REGLAS**, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Conforme a lo anterior, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros no podrán destinarse a conceptos distintos a lo estipulado en el **"PROGRAMA ANUAL"**.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará a cargo de la **"LA IMEF"**.

En el caso de **"GOBERNACIÓN"**, la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo, es la que señalan las **REGLAS**.

NOVENA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que **"LA IMEF"** no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de **2024**, deberán ser reintegrados a la **TESOFE** dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores al último día del Ejercicio Fiscal, como lo disponen el artículo 54 de la **LFPRH** y el numeral 3.5.1. de las **REGLAS**.

El reintegro a la **TESOFE** de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de **"LA IMEF"** dar aviso por escrito y solicitar a **"GOBERNACIÓN"** la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que **"GOBERNACIÓN"** otorgue la línea de captura a **"LA IMEF"**, ésta deberá remitir a la **"CONAVIM"** copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, **"LA IMEF"** estará obligada a reintegrar a la **TESOFE** aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

En caso de que, del seguimiento, la revisión de los informes, así como de la revisión de la documentación probatoria de la ejecución de las Acciones y comprobatoria del gasto autorizado, deriven evidencias de incumplimientos a los términos del **"PROGRAMA ANUAL"** autorizado, la Unidad Responsable solicitará a **"LA IMEF"** el reintegro de los recursos correspondientes.

DÉCIMA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere el numeral 6. Seguimiento, Control y Auditoría de las **REGLAS** corresponderá a **"GOBERNACIÓN"**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación,



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



IEM
INSTITUTO ESTATAL
DE LAS MUJERES

conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de Contraloría de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN. "LAS PARTES" se comprometen a que la información que se genere con motivo de la aplicación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión se apegará a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, **"LAS PARTES"** que llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación y Adhesión; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y Adhesión y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de **"LAS PARTES"** llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de



consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de **"LAS PARTES"** para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y Adhesión, y/o de los instrumentos que de él se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la Parte a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la otra Parte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse.

DÉCIMO TERCERA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que **"GOBERNACIÓN"** detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, procederá a dar por terminado el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y ordenará a la **"LA IMEF"** la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la **TESOFE**.

Lo anterior sin perjuicio de que **"GOBERNACIÓN"** haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores, así como a las instancias competentes en materia de responsabilidades administrativas, para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA CUARTA. AVISOS Y COMUNICACIONES. **"LAS PARTES"** convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo de la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo a través del **correo institucional que indique la Unidad Responsable**.

Cualquier cambio de cuenta de correo electrónico de **"LAS PARTES"** deberá ser notificado por escrito a la otra Parte, con acuse de recibo respectivo y con al menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en la cuenta de correo registrada mediante oficio dirigido a la Unidad Responsable.

Las comunicaciones a través de correos electrónicos serán oficiales, por lo que, cualquier cambio de la dirección será notificada por este medio con 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que éste suceda.

DÉCIMA QUINTA. DESIGNACIÓN DE ENLACE. **"LAS PARTES"** convienen la designación de enlaces para el seguimiento del **"PROGRAMA ANUAL"**, lo cual será informado entre éstas, en términos de la Cláusula anterior.



GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM

COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y ERADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



IEM

INSTITUTO ESTATAL
DE LAS MUJERES

DÉCIMA SEXTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de **"LAS PARTES"** será responsable de cualquier retraso o incumplimiento en la realización del presente Convenio de Coordinación y Adhesión que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor. En caso de que desaparezcan las causas que dieron origen al retraso o incumplimiento referido se restaurará la ejecución del presente instrumento.

DÉCIMA SÉPTIMA. CONSTANCIA DE CONCLUSIÓN. **"LAS PARTES"**, determinan que una vez que el informe final se considere completo y validado, y que hayan sido cubiertos los reintegros financieros, probatorios y cualitativos del ejercicio fiscal inmediato anterior, **"GOBERNACIÓN"**, a través de la **"CONAVIM"**, emitirá la Constancia de Conclusión del instrumento jurídico que **"LA IEM"** suscribirá de conformidad. Este documento constituirá el cierre formal del Ejercicio Fiscal 2024.

DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos.

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por **"LAS PARTES"** y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. Por actualizarse lo previsto en el numeral 2.6.3 Causales de Suspensión de Recursos de las **REGLAS**.

Asimismo, **"LAS PARTES"** convienen en que **"GOBERNACIÓN"** podrá suspender la ministración de los recursos, de conformidad al numeral 2.6.3. Causales de Suspensión de Recursos de las **REGLAS**.

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES. **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá modificarse o adicionarse total o parcialmente durante su vigencia, mediante el convenio modificatorio correspondiente en los términos previstos en el mismo, siempre que se realice en términos del numeral 3.3.5.1 Suscripción de Convenios Modificatorios de las **REGLAS**. Las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y formarán parte del presente instrumento, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



IEM
INSTITUTO ESTATAL
DE LAS MUJERES

VIGÉSIMA. CONTRALORÍA SOCIAL. “LA IMEF”, en coordinación con la Unidad Responsable, promoverá acciones de contraloría social por parte de las (los) beneficiarias (os) con el fin de verificar la adecuada ejecución y aplicación de los recursos públicos asignados, así como el cumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

La Unidad Responsable impartirá cursos, talleres y asesorías de manera presencial y a distancia a las y los Enlaces de Contraloría Social; además, dará seguimiento a las actividades ejecutadas por las IMEF.

VIGÉSIMA PRIMERA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá vigente hasta el 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio del cumplimiento de las acciones comprometidas por parte de **“LA IMEF”** en el **“PROGRAMA ANUAL”** autorizado.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión se publicará en el **DOF** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación y en el medio de difusión oficial de la Entidad Federativa **“Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango”**, en un plazo de 60 (sesenta) días hábiles a partir de su suscripción y entrará en vigor a partir de la fecha de esta.

“LAS PARTES” acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a) del **PEF 2024**.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno México a través de **“GOBERNACIÓN”**.

VIGÉSIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión es producto de la buena fe de **“LAS PARTES”**, por lo que cualquier conflicto que se presente sobre interpretación, ejecución, operación o incumplimiento será resuelto de mutuo acuerdo.

En el supuesto de que subsista discrepancia, **“LAS PARTES”** están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México.

Leído que fue por **“LAS PARTES”** el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, y enteradas de su contenido, valor y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, el día 27 del mes de marzo del año 2024.



GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM

COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



IEM
INSTITUTO ESTATAL
DE LAS MUJERES

POR "GOBERNACIÓN"

**LA COORDINADORA DE POLÍTICAS
PÚBLICAS PARA LA PREVENCIÓN Y
ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y
ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN Y
ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE LA
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y
ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS
MUJERES**

SAYDA YADIRA BLANCO MORFÍN

POR "LA IEM"

**LA SECRETARIA DE FINANZAS Y DE
ADMINISTRACIÓN**

BERTHA CRISTINA ORRANTE ROJAS

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL DE LAS MUJERES**

**CINDY GUADALUPE AGUIRRE
DOMÍNGUEZ**

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Coordinación y Adhesión para la Distribución y Ejercicio de Recursos del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, PAMEF 2024, para el otorgamiento de subsidio para llevar a cabo la ejecución del Programa Anual autorizado **10-PAIMEF24-22**, que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y, por la otra parte, el Gobierno del Estado de **Durango**, el cual fue dictaminado por la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, en términos del oficio número **UGAJ/424/2024**.



GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM

COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



DURANGO

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO LA "CONAVIM", REPRESENTADA POR LA COORDINADORA DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, SAYDA YADIRA BLANCO MORFÍN; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA, LA SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, BERTHA CRISTINA ORRANTE ROJAS, Y POR LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL RECEPTORA CINDY GUADALUPE AGUIRRE DOMINGUEZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO"; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (**LGAMVLV**), establece en su Título II. "Modalidades de la Violencia", Capítulo V. "De la Violencia Femicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres", que la alerta de violencia de género contra las mujeres y tendrá como objetivos garantizar la vida, la integridad, la libertad y la seguridad, así como el acceso a la justicia de las mujeres, adolescentes y niñas; generar las condiciones y políticas públicas que contribuyan a la disminución y cese de la violencia femicida en su contra, y eliminar la desigualdad y discriminación producidas por ordenamientos jurídicos o políticas públicas que agravan los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas.

De conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la **LGAMVLV**, corresponde al Gobierno Federal, a través de "**GOBERNACIÓN**", declarar la alerta de violencia de género, al respecto notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de la Entidad Federativa de que se trate, con la finalidad de detenerla y erradicarla a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por "**GOBERNACIÓN**".

**GOBERNACIÓN**

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIMCOMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES**DURANGO**

en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

El 1 de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (**DOF**) el Decreto por el que se crea, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres con el objeto de ejercer las atribuciones que la **LGAMVLV** y su Reglamento le confieren a "**GOBERNACIÓN**", en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los Estados Unidos Mexicanos.

Que del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 (**PEF 2024**), publicado en el **DOF** el 25 de noviembre de 2023 se derivan los recursos asignados para la implementación de medidas que atiendan los estados y municipios que cuenten con la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (**DAVGM**), así como a las que cuenten con un Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario, los cuales ascienden a \$123,940,472.00 (Ciento veintitrés millones novecientos cuarenta mil cuatrocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.).

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (**LFPRH**), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberán, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

Aunado a lo anterior, los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (**RLFPRH**), disponen que los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las Entidades Federativas y en su caso; de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (**TESOFE**) los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del Ejercicio Fiscal de que se trate, no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

En virtud de lo anterior, "**GOBERNACIÓN**", a través de la "**CONAVIM**", destinará los recursos previstos en el **PEF 2024** para que se otorguen y apliquen en las Entidades Federativas y en la Ciudad de México en las que se haya decretado la **DAVGM**, así como a las que cuenten con un Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario; para atender las acciones descritas, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las



GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM

COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



DURANGO

acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2024 (**LINEAMIENTOS**).

Por lo anterior, y dada la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, así como coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres. De conformidad con el **Formato 1. Solicitud de subsidio** de fecha 26 de enero de 2024, suscrito por Alejandra Elizabeth Terrones Ochoa en su carácter de Directora del Instituto Estatal de las Mujeres del **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, solicitó en tiempo y forma a la **"CONAVIM"** recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: AVGM/DGO/AC02/IEM/107.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los **LINEAMIENTOS**, el Comité de Evaluación de Proyectos (**COMITÉ**), aprobó el proyecto presentado, por la cantidad de \$1,300,000.00 (Un millón trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del proyecto AVGM/DGO/AC02/IEM/107. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio CONAVIM/CAAEVF/421/2024 de fecha 09 de febrero de 2024

Así, **"LAS PARTES"** manifiestan su interés de formalizar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. **"GOBERNACIÓN"** declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (**CONSTITUCIÓN**); 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (**RISEGOB**).
- I.2. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Félix Arturo Medina Padilla, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del **RISEGOB**.
- I.3. La **"CONAVIM"** es un órgano administrativo desconcentrado de **"GOBERNACIÓN"**, de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del **RISEGOB**, y del Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el **DOF** el 1 de junio de 2009 (**DECRETO**).
- I.4. La Coordinadora de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia y Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión



GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM

COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



DURANGO

Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Sayda Yadira Blanco Morfín, cuenta con facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 42 Bis, fracción XII de la **LGAMVLV**; 2, Apartado C, fracción V, , 116, fracción IV, del **RISEGOB**; y Cuarto, fracción XIII del **DECRETO**. y el nombramiento expedido a través del oficio número 100.- 179, de fecha 01 de noviembre de 2023, suscrito por la Secretaria de Gobernación, Luisa María Alcalde Luján.

- I.5. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal **43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios"**, con número de Reporte General de Suficiencia Presupuestaria 00329.
- I.6. Señala como su domicilio el ubicado en la Calle Dr. José María Vértiz número 852, 5º piso, Colonia Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

II. El **"GOBIERNO DEL ESTADO"** declara que:

II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la **CONSTITUCIÓN** 60 y 62 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, es una Entidad Federativa que es parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.

II.2. El Gobernador del Estado Libre y Soberano de Durango, Esteban Alejandro Villegas Villarreal, acredita la personalidad con la que comparece mediante el Bando Solemne que lo declara Gobernador del Estado de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Durango, número 17 EXT, de fecha 13 de septiembre de 2022 y cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad en lo establecido por los artículos 98, fracciones X y XXXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 5, fracciones XII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.

II.3. El Secretario General de Gobierno, Héctor Eduardo Vela Valenzuela, acredita la personalidad con la que comparece mediante nombramiento otorgado a su favor el día 15 de septiembre de 2022, por el Gobernador del Estado y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con lo establecido por los artículos 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 19 fracción I y 20 , fracciones I, VI y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Durango.



GOBERNACIÓN

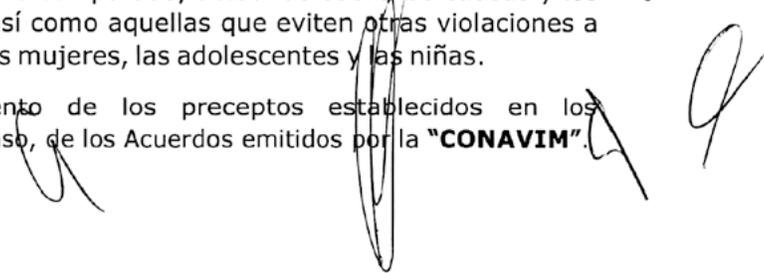
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM

COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



DURANGO

- II.4.** La Titular de la Secretaría de Finanzas y de Administración, Bertha Cristina Orrante Rojas, acredita la personalidad con la que comparece mediante nombramiento otorgado a su favor el día 15 de septiembre de 2022, por el Gobernador del Estado y cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con lo establecido por los artículos 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 19, fracción II y 21 fracciones XX, y LIX y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.
- II.5.** La Encargada de Despacho de la Dirección General del Instituto Estatal de las Mujeres y Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora, Cindy Guadalupe Aguirre Dominguez, titular de la Instancia Local Responsable y Receptora, acredita su personalidad con la que comparece mediante nombramiento otorgado a su favor el día 26 de febrero de 2022, por el Gobernador del Estado, y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en el artículo 19, fracciones XI y XVIII de la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres.
- II.6.** Para los efectos del presente instrumento jurídico, tiene como su domicilio el ubicado en Reforma número 100, colonia Burócrata, Código Postal 34279, en la ciudad de Victoria de Durango, del Estado de Durango.
- III. "LAS PARTES" declaran que:**
- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.
- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres. 
- III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la **LGAMVLV**. 
- III.4.** Consideran como acción para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, la Acción de Coadyuvancia siguiente: 2 Prevención. Son las acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida y agravio comparado, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas. 
- III.5.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los **LINEAMIENTOS** y, en su caso, de los Acuerdos emitidos por la **"CONAVIM"**. 

X



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y EGUALDAD DE LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto: AVGM/DGO/AC02/IEM/107, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2024; y que se encuadra en la siguiente Acción de coadyuvancia:

Acción coadyuvante
2. Prevención: Son las acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida y agravio comparado, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres y las niñas.

Dicho Proyecto de Acción de Coadyuvancia, se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los **LINEAMIENTOS**.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "**GOBERNACIÓN**" asignará la cantidad de \$1,300,000.00 (Un millón trescientos mil pesos, 00/100 M.N.) para el Proyecto: AVGM/DGO/AC02/IEM/107, aprobado por el **COMITÉ** en la Instalación y Primera Sesión Ordinaria mediante Acuerdo CEPCONAVIM/1SO/117/09022024.

Los recursos federales se radicarán al "**GOBIERNO DEL ESTADO**", a través de la Secretaría de Finanzas en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, aperturada para tal efecto, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (**LGCG**), y la que se identifica con los siguientes datos:

Nombre del Beneficiario:	Gobierno del Estado de Durango
Nombre del Proyecto:	AVGM/DGO/AC02/IEM/107
Nombre de la Institución Financiera:	Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander México
Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) de 18 dígitos:	014190655103180259
Número de Cuenta Bancaria:	65510318025



Tipo de Cuenta:	Productiva
Tipo de Moneda:	Nacional
Número de Sucursal:	3762
Número de Plaza:	Durango 1001
Fecha de apertura de la Cuenta:	19 de febrero de 2024

Es un requisito indispensable para la transferencia de dichos recursos, que el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** haya remitido a **"GOBERNACIÓN"** la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en términos de lo establecido en el numeral Cuadragésimo primero de los **LINEAMIENTOS**.

Para **"GOBERNACIÓN"**, la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la **LGCG**. Por su parte, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** deberá registrar en su contabilidad los recursos federales recibidos, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, así como rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que deban rendirse por conducto de **"GOBERNACIÓN"**.

Los recursos que el **COMITÉ** asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de estos de acuerdo con el **PEF 2024** por lo que **"GOBERNACIÓN"** no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos asignados, derivado de las disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a **"GOBERNACIÓN"**. El **COMITÉ**, comunicará, a través de la Secretaría Técnica las eventualidades relacionadas con la ministración de recursos oportunamente al **"GOBIERNO DEL ESTADO"**.

"GOBERNACIÓN" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éste se compromete a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a **"GOBERNACIÓN"** y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de lo previsto en los **LINEAMIENTOS** y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, **"LAS PARTES"** se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes parciales que se presenten respecto del avance del Proyecto, en términos del numeral Trigésimo cuarto de los **LINEAMIENTOS**.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**.



GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM

COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y RESGUARDAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



DURANGO

- c. Apegarse a lo establecido en la **LGCG**, **LFPRH**, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE "GOBERNACIÓN". Además de los previstos en los **LINEAMIENTOS**, "**GOBERNACIÓN**", a través de la "**CONAVIM**", se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, para la ejecución del Proyecto a que se refieren las **CLÁUSULAS PRIMERA** y **SEGUNDA**, habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral Trigésimo tercero de los **LINEAMIENTOS**.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente instrumento.
- d. Realizar las visitas de verificación en sitio, las cuales deberán ser atendidas por el "**GOBIERNO DEL ESTADO**".

QUINTA. COMPROMISOS DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". Además de los previstos en los **LINEAMIENTOS**, el "**GOBIERNO DEL ESTADO**" se compromete a:

- a. Destinar, por conducto de la Secretaría de Finanzas, los recursos asignados a través de subsidios exclusivamente destinados para los fines previstos en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y en el Anexo Técnico aprobado por el **COMITÉ**.
- b. Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2024.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al Proyecto en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- d. Realizar por conducto del Instituto Estatal de las Mujeres las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del Proyecto, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su respectivo Reglamento, así como en la demás normatividad local aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, licencias, autorizaciones



GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM

COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y RESGUARDAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



DURANGO

o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del Proyecto previsto en este instrumento jurídico.

- f. Garantizar que el Proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del Proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el Proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de Proyecto a desarrollar.
- j. Entregar los informes parciales, por conducto del enlace designado a "**GOBERNACIÓN**" a través de la "**CONAVIM**", la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del Proyecto, validada por la Secretaría de Finanzas, con su debido soporte documental. Dichos informes deberán entregarse de acuerdo con el calendario señalado en el numeral Quincuagésimo segundo de los **LINEAMIENTOS**.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los **LINEAMIENTOS**, con la leyenda "Operado con recursos E015: promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres".
- l. En términos de los **LINEAMIENTOS**, presentar a "**GOBERNACIÓN**", a más tardar el 15 de enero de 2025, un Acta de cierre del Proyecto, firmada por el Titular del Instituto Estatal de las Mujeres y por la persona Titular de la Secretaría de Finanzas y Enlace Designado ante "**CONAVIM**", en la que se incluyan los datos generales, objetivo y descripción del Proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre "**LAS PARTES**", y el reporte de las acciones administrativas que la Entidad Federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2024 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en la fracción VIII del numeral Trigésimo Cuarto y Sexagésimo de los **LINEAMIENTOS**.



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



- m. Una vez que se cumplan los objetivos del Proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo, con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, de resultados o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet oficial del Instituto Estatal de las Mujeres que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones previstas en la **LFPRH** y su Reglamento, el **PEF 2024**, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Convenio de Coordinación y Adhesión; y Anexo Técnico correspondiente.
- ñ. Llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los **LINEAMIENTOS** y, en su caso, de los Acuerdos que emita la "**CONAVIM**" a través del **COMITÉ**.

SEXTA. ENLACES. Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las acciones del Proyecto, que deriven del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y de sus Anexos Técnicos, "**LAS PARTES**" designan como Enlaces a los siguientes servidores públicos:

POR "GOBERNACIÓN"

Nombre: Susana Vanessa Otero González.

Cargo: Coordinadora para la Articulación de Acciones para la Erradicación de la Violencia Feminicida.

Dirección: Dr. José María Vértiz número 852, 5º piso, Colonia Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

Teléfono institucional: 52098800 extensión 30367

Correo electrónico Institucional: sotero@segob.gob.mx

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

Nombre: Ana Karem Sosa Hernández

Cargo: Jefa del Área de Prevención

Dirección: Zaragoza número 528 Sur, Zona Centro, Código Postal 34000, Durango, Estado de Durango.

Teléfono institucional: 618 1 37 46 19

Correo electrónico Institucional: ana.sosah@durango.gob.mx

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten checkmark]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM

COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y RESGUARDAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



DURANGO

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, **"LAS PARTES"** acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a las o los servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas o en su caso, los suplán en sus ausencias.

SÉPTIMA. NOTIFICACIONES. **"LAS PARTES"** acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en las **DECLARACIONES**. Cualquier cambio de domicilio que **"LAS PARTES"** efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra Parte, por lo menos con 10 (diez) días de anticipación.

OCTAVA. INFORMES PARCIALES. El **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, por conducto del Instituto Estatal de las Mujeres informará a **"GOBERNACIÓN"** a través de la **"CONAVIM"**, los avances de la ejecución del Proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y; en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con el presente instrumento, y la fracción VII del numeral Trigésimo Cuarto de los **LINEAMIENTOS**; con su debido soporte documental, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión de cada informe parcial, conforme a la fecha de transferencia del recurso al que se refiere la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

NOVENA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** en los términos del presente instrumento y en el Anexo Técnico, no perderán su carácter de federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse, de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta específica, con característica de productiva, a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2024 deberán ser reintegrados a la **TESOFE**, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará a cargo del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** a través del Instituto Estatal de las Mujeres.

X

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature and a checkmark.]



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y EDUCAR EN LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



En el caso de **"GOBERNACIÓN"**, la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los **LINEAMIENTOS**.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2024 deberán ser reintegrados a la **TESOFE** como lo dispone el numeral Sexagésimo quinto de los **LINEAMIENTOS**.

El reintegro de los recursos a la **TESOFE** se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** dar aviso por escrito y solicitar a **"GOBERNACIÓN"** la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que **"GOBERNACIÓN"** otorgue la línea de captura a la Entidad, ésta deberá remitir a la **"CONAVIM"** original de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** estará obligado a reintegrar a la **TESOFE** aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de **"LAS PARTES"** para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y Adhesión y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto **"LAS PARTES"** se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA TERCERA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que **"GOBERNACIÓN"** detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral Quincuagésimo octavo de los **LINEAMIENTOS**, procederá a la cancelación del Proyecto aprobado y; en consecuencia, dará por terminado el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y ordenará al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la **TESOFE**.

Lo anterior sin perjuicio de que la **"CONAVIM"** haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores competentes para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales correspondientes al subsidio a que se refiere la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente instrumento corresponderá a **"GOBERNACIÓN"**, a la



GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM

COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y RESGUIR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



DURANGO

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría del **"GOBIERNO DEL ESTADO"**.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del Proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**, mediante Convenios Modificatorios los cuales formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de su suscripción, los cuales deberán ser publicados en el **DOF** y en el órgano de difusión oficial del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días hábiles a partir de su fecha de suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por **"LAS PARTES"** y; en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la **"CONAVIM"** en los informes que presente el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**.

Para tales efectos, se levantará una minuta en la que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento; y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que; en su caso, procedan.



GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM

COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y ERADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



DURANGO

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2024. Lo anterior, no exime al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe; por lo que, los conflictos y controversias que llegasen a presentar con motivo de su interpretación, formalización, ejecución, operación o cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre **"LAS PARTES"** a través de los Enlaces a que se refiere la **CLÁUSULA SEXTA** de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

VIGÉSIMA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, si **"LAS PARTES"** llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación y Adhesión; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y Adhesión, y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de **"LAS PARTES"** llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



VIGÉSIMA PRIMERA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio de Coordinación y Adhesión se publicará en el **DOF** y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango en un plazo no mayor a 60 días hábiles a partir de su fecha de suscripción, y entrará en vigor a partir de la fecha de esta.

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a) del **PEF 2024**.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno de México a través de **"GOBERNACIÓN"**.

Leído por **"LAS PARTES"** y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México el día 25 del mes de marzo del año 2024.

POR "GOBERNACIÓN"

**EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS
HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN**

FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

**EL GOBERNADOR DEL
ESTADO DE DURANGO**

**ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS
VILLARREAL**

POR LA "CONAVIM"

**LA COORDINADORA DE POLÍTICAS PÚBLICAS
PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y
ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN
DE LOS ASUNTOS DE LA COMISIÓN NACIONAL
PARA
PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES**

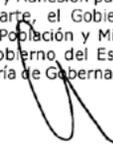
SAYDA YADIRA BLANCO MORFÍN

**EL SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO**

**HÉCTOR EDUARDO VELA
VALENZUELA**

**GOBERNACIÓN**
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**CONAVIM**
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES**DURANGO****POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"****LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE
ADMINISTRACIÓN**
BERTHA CRISTINA ORRANTE ROJAS**LA ENCARGADA DE DESPACHO DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DEL
INSTITUTO ESTATAL DE LAS
MUJERES Y TITULAR DE LA
INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E
INSTANCIA LOCAL RECEPTORA**
**CINDY GUADALUPE AGUIRRE
DOMÍNGUEZ**

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la realización del Proyecto AVGM/DGO/AC02/IEM/107, que celebran por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y por la otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Durango; el cual fue dictaminado por la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, mediante oficio número UGAJ/565/2024.





GOBERNACIÓN

CONAVIM

COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



DURANGO

ANEXO TÉCNICO PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación y Adhesión de fecha 25 del mes marzo del año 2024 celebrado entre la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Durango de conformidad con el numeral Trigésimo séptimo de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2024 (**LINEAMIENTOS**), se estipula lo siguiente:

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN

A. DATOS GENERALES

ENTIDAD FEDERATIVA:	Estado Libre y Soberano de Durango
NOMBRE DEL PROYECTO:	AVGM/DGO/AC02/IEM/107

ACCIÓN DE COADYUVANCIA DE ACCESO AL SUBSIDIO:

2. Prevención. Son las acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida y agravio comparado, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas.

INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE:	Instituto Estatal de las Mujeres
INSTANCIA LOCAL RECEPTORA:	Instituto Estatal de las Mujeres

FECHA DE INICIO DEL PROYECTO:	06 de mayo de 2024
FECHA ESTIMADA DE CONCLUSIÓN QUE NO EXCEDA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	31 de diciembre de 2024

B. MONTO APROBADO

MONTO APROBADO	
\$1,300,000.00	Un millón trescientos mil pesos 00/100 M.N.
Cantidad en número	Cantidad en letra

Handwritten signatures and marks on the right side of the document, including a large signature and a circular stamp.

Handwritten mark on the bottom left corner.



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



DURANGO

MONTO COPARTICIPACIÓN: (EN CASO DE APLICAR)

cantidad en número	% porcentaje	00/100 M.N. cantidad en letra
MONTO TOTAL DEL PROYECTO: <i>(en caso de no tener coparticipación solo colocara el monto solicitado)</i>		
\$1,300,000.00		Un millón trescientos mil pesos 00/100 M.N.
Cantidad en número		Cantidad en letra

C. DESIGNACIÓN DE ENLACE

He tenido a bien designar como **enlace** ante **CONAVIM** a:

Nombre:	Ana Karem Sosa Hernández
Cargo:	Coordinadora Área de Prevención
Domicilio:	Zaragoza 258 sur, Zona Centro, CP 34000, Durango, Dgo.
Teléfono Institucional:	6181374619
Extensión	
Correo Institucional:	ana.sosah@durango.gob.mx

D. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

El proyecto implica establecer una estrategia educativa en derechos humanos y perspectiva de género, que impulse la transformación de patrones culturales en los funcionarios públicos que atienden de manera directa o indirectamente a las mujeres víctimas de violencia a través de un diplomado, estableciendo un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres. Con ello se busca, además de dotar de conocimientos, impulsar una cultura de la no violencia contra las mujeres, a través de estrategias psicoeducativas y artísticas que sensibilicen a los funcionarios públicos para atender con mayor empatía a las mujeres víctimas de violencia y respetar, irreductiblemente, sus derechos humanos.

D.1 JUSTIFICACIÓN

La violencia contra las mujeres es la manifestación extrema de las desigualdades históricas dentro de las relaciones de poder entre mujeres y hombres, presentes también en el estado de Durango. Es a partir de las valoraciones socioculturales de la diferencia sexual que se llega a establecer el dominio de lo masculino sobre lo femenino, lo que desencadena una posición de desventaja en las mujeres duranguenses que se traduce en menor acceso a los recursos, oportunidades y toma de decisiones.

Sobre la violencia feminicida, se tiene el dato de que del año 2001 al 2010 en Durango se presentaron 292 muertes de mujeres por homicidio y dentro de este periodo, los municipios con más alto número de casos fueron Durango (35.6%) y Gómez Palacio (22%). Cabe destacar que, en esos diez años, la tasa de mortalidad por homicidio en mujeres se incrementó casi 350% y 150% respectivamente. (Inmujeres, 2013). En el municipio de

Handwritten marks

Handwritten signatures and marks



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



DURANGO

Gómez Palacio, la violencia de género se encuentra estrechamente vinculada con el contexto criminal, aspecto que da cuenta de un fenómeno complejo, ya que la violencia no sólo proviene de contextos familiares ni de espacios privados, sino también públicos y de agresores desconocidos.

En el Estado Libre y Soberano de Durango, el 5 de noviembre del 2018, se estableció en 16 municipios la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, los municipios alertados son: Canatlán, Durango, General Simón Bolívar, Gómez Palacio, Guadalupe Victoria, Lerdo, Mapimí, Nombre de Dios, Poanas, Pueblo Nuevo, Rodeo, Santiago, Tamazula, Tlahualilo y Vicente Guerrero.

En consecuencia, el Estado deberá establecer una estrategia de educación en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género que busque la transformación de patrones culturales y la prevención de la violencia mediante la identificación, abstención y denuncia.

En este sentido, el Estado Libre y Soberano de Durango tiene según su último censo de población y vivienda, una población de 1,832,650 habitantes aproximadamente, siendo el 50.62% de estas personas mujeres, del total de mujeres 72.64% tiene 15 años y más, así mismo, 546,961 niñas y niños de 0 a 15 años, representan el 30 % de la población de esa entidad. Los municipios con alerta de violencia de género tienen la siguiente población: Canatlán (31,454 habitantes), Durango (688,697 habitantes), General Simón Bolívar (10,038 habitantes), Gómez Palacio (372,750 habitantes), Guadalupe Victoria (36,695 habitantes), Lerdo (163,313 habitantes), Mapimí (26,932 habitantes), Nombre de Dios (19,060 habitantes), Poanas (25,623 habitantes), Pueblo Nuevo (51,269 habitantes), Rodeo (12,818 habitantes), Santiago (49,207 habitantes), Tamazula (26,300 habitantes), Tlahualilo (21,143 habitantes) y Vicente Guerrero (23,476 habitantes).

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares (ENDIREH) realizada en 2021 se estima que en el estado de Durango el 69.1% de las mujeres de 15 años o más, experimentaron algún tipo de violencia, psicológica, física, sexual, económica o patrimonial a lo largo de la vida y el 43.1% en los últimos 12 meses. Estas cifras han ido en incremento pues en comparación del año 2016 era un total de 66.65% de mujeres las que habían experimentado algún tipo de violencia y el 47.0% en ese año ya mencionado.

Otro dato importante que menciona la ENDIREH en el año 2021, es que se estima que, en el estado de Durango, en el ámbito de pareja, el 41.7% de las mujeres de 15 años y más experimentaron con mayor frecuencia algún tipo de violencia a lo largo de su vida, siendo el 37.9% la violencia psicológica la que más experimentaron las mujeres por parte de su pareja actual o última a lo largo de su relación.

De la misma manera, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en su reporte Incidencia Delictiva y Llamadas de emergencia al 9-1-1, 2023, señala que, de enero a noviembre, el Estado de Durango, ocupa el vigésimo octavo lugar en violaciones a mujeres (271 carpetas de investigación), en lesiones dolosas a mujeres el lugar 22 (896 carpetas de investigación); además, está entre los veinte ocho primeros lugares en feminicidios (9 carpetas de investigación), violencia familiar (4,663 carpetas de investigación) y otros delitos como abuso sexual contra mujeres (104 carpetas de investigación), acoso u hostigamiento sexual contra mujeres (204 carpetas de investigación), homicidio doloso (6 carpetas de investigación) y homicidio culposo (57 carpetas de investigación).



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



La Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2023, estima que 21.6% de los hogares en el Estado de Durango en 2022 tuvo, al menos, una víctima de delito; la tasa de víctimas del delito por cada 100 mil habitantes es de 18 400 mujeres; de los 294 221 delitos estimados en el Estado, la víctima estuvo presente en 48.7% de los casos.

El Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, nos indica que el total de casos registrados en el estado de Durango fue de 29,719 de los cuales 24,139 corresponden a agresores de mujeres, el equivalente al 81.22% del total de cosos registrados, la modalidad de violencia que más se manifiesta es la familiar, siendo el tipo de violencia psicológica la de mayor frecuencia.

Por su parte, la Dirección General de Información en Salud, de la Secretaría de Salud federal, en su informe sobre lesiones (DGIS, 2023) indica que, durante el año 2023, en el municipio de Gómez Palacio se presentaron 81 casos de violencia familiar. En cuanto a la ejecución de la violencia, 19 agresores utilizaron manos y pies y 8 objetos contundentes, solo por destacar los datos más relevantes.

En cuanto a homicidios, se registraron 7 de mujeres, tres eran solteras y dos casadas. Cuatro fueron encontradas en su vivienda y tres en calle o carretera. Los homicidios que se generaron en el contexto urbano corresponden a 6 casos de mujeres, mientras que el otro, fue en un contexto rural.

Sobre el municipio de Gómez Palacio, en casos donde si se tipificó el feminicidio, hay un comparativo significativo, pues en el año 2022 hubo 7 víctimas de feminicidio, mientras que para el año 2023 se registraron 2 casos (Mendoza, 2024).

MEDIDA DE ATENCIÓN	ACCIÓN COADYUVANTE	OBJETIVO GENERAL
<p>De acuerdo con la Resolución de la Secretaría de gobernación Respecto a la Solicitud de Alerta de Género Contra las Mujeres para el Estado de Durango, se insta al gobierno a tomar las medidas de seguridad, justicia y prevención. Respecto a esta última en su numeral 3 se exhorta a implementar un programa estatal de capacitación en materia de derechos humanos y perspectiva de género "el cuál debe ser permanente, continua, obligatoria y focalizada particularmente a las personas vinculadas a los servicios de atención a mujeres víctimas de violencia, así como a aquellas encargadas de la procuración y</p>	<p>Prevención: Son las acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida y agravio comparado, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres y las niñas.</p> <p>B. Establecer una estrategia educativa en derechos humanos y perspectiva de género, que impulse la transformación de patrones culturales en todos los ámbitos.</p>	<p>Implementar una estrategia educativa en derechos humanos y perspectiva de género, que impulse la transformación de patrones culturales en todos los ámbitos, dirigido a servidores públicos, a través de un enfoque psicopedagógico mediante la impartición de un diplomado y una intervención artística que permita dotarlos de conocimientos y sensibilizarlos respecto a la importancia de impartir justicia con perspectiva de género.</p>



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



MEDIDA DE ATENCIÓN	ACCIÓN COADYUVANTE	OBJETIVO GENERAL
administración de justicia con el apoyo, de instituciones y personas especializadas"		

D.2 METODOLOGÍA

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<p>Análisis, selección y contratación de un servicio integral especializado.</p> <p>Impartir un diplomado vía remota o híbrido en materia de derechos humanos y perspectiva de género, que impulse la transformación de patrones culturales, dotando de conocimientos especializados y sensibilizando a servidores públicos del Estado, a través de un enfoque psicopedagógico que permita incrementar la eficacia y eficiencia en la impartición de justicia con perspectiva de género.</p>	<p>1.- Revisión de perfiles</p> <p>2.- Selección</p> <p>3.-Firma de contrato</p> <p>1.- Seleccionar a las y los funcionarios públicos que cursarán el diplomado</p> <p>2.- Generar una valoración breve con las y los funcionarios públicos que tomarán el diplomado, para analizar las expectativas de aprendizaje y formación en materia de derechos humanos y perspectiva de género.</p> <p>3.- Diseñar el programa del diplomado y desarrollar las cartas descriptivas de cada módulo que se impartirá.</p> <p>4.- Aplicar un cuestionario de evaluación (pre) que sirva como línea base de los conocimientos y el nivel de sensibilización de los alumnos.</p> <p>5.- Aplicar un cuestionario de evaluación (post) que sirva para conocer los cambios en los conocimientos y el nivel de sensibilización de los alumnos.</p>	<p>1.- Contrato firmado</p> <p>1.- Existencia de una lista de las y los funcionarios públicos que cursarán el diplomado.</p> <p>2.- Número de alumnos que concluyan el diplomado respecto al número de inscritos.</p> <p>3.- Nivel de conocimientos en materia de derechos humanos y perspectiva de género de las y los alumnos.</p> <p>4.- Nivel de cambio en la sensibilización de las y los alumnos respecto a los derechos humanos de las mujeres víctimas de violencia y la importancia de impartir justicia con perspectiva de género.</p>	<p>1.- Existencia o no de un contrato de servicios profesionales</p> <p>1.- Listas de asistencia de las y los participantes del diplomado</p> <p>2.- Instrumentos de evaluación aplicados al inicio y final de la intervención (Pre y post)</p>

X



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y ERADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



DURANGO

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<p>Implementar una estrategia de intervención artística dirigida a servidores públicos con la intención de sensibilizarlos y provocar en ellos empatía hacia con las víctimas y lograr que sus conocimientos respecto al respeto de derechos humanos de las mujeres víctimas de violencia, les permita ejercer sus labores con una auténtica perspectiva de género.</p>	<p>1.- Conformar un grupo de funcionarios públicos que participe en la estrategia de intervención. 2.- Llevar a cabo reuniones (presenciales y en línea) para la organización de las acciones a desarrollar en la estrategia de intervención. 3.- Implementar un dispositivo de intervención artística de tres fases que sensibilice, promueva la reflexión y la empatía acerca del respeto de los derechos humanos de las mujeres víctimas de violencia y realicen sus funciones con una auténtica perspectiva de género.</p>	<p>1.- Existencia de un grupo de funcionarios públicos que participe en la estrategia de intervención. 2.- Nivel de sensibilización acerca de los derechos humanos de las mujeres víctimas de violencia y realicen sus funciones con una auténtica perspectiva de género. 3.- Nivel de empatía acerca de la necesidad de impartir justicia con perspectiva de género.</p>	<p>1.- Listas de asistencia de los participantes de la intervención 2.- Instrumentos de evaluación aplicados al inicio y final de la intervención (Pre y post)</p>
<p>Implementar una estrategia de difusión y comunicación de las actividades realizadas.</p>	<p>1.- Generar contenido audiovisual para RSS que divulguen las actividades realizadas en el programa</p>	<p>1.- Número de productos de divulgación</p>	<p>1.- Testigos impresos de las publicaciones en redes sociales de los productos generados. 2.- Registro fotográfico de las sesiones.</p>
<p>Implementar un sistema de evaluación cuantitativa y cualitativa de resultados.</p>	<p>1.- Diseñar un sistema de indicadores de evaluación de resultados cuantitativos y cualitativos que se aplicarán mediante los instrumentos pre y post. 2.- Aplicar los instrumentos de evaluación al inicio (Pre) de las actividades con el propósito de generar una línea base que sirva como parámetro para medir los cambios, y conocer si se han cumplido con los objetivos propuestos para cada actividad.</p>	<p>1.- Existencia de una matriz de indicadores. 2.- Existencia de los instrumentos de evaluación. 3.- Existencia de un documento que contenga el análisis de los resultados de la evaluación.</p>	<p>1.- Documentos impresos y digitales que muestren la existencia de la matriz de evaluación, los instrumentos y el análisis de resultados.</p>



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Elaborar informes generales que describan los procesos de las acciones y sus resultados.	<p>3.- Aplicar los instrumentos de evaluación al final (Post) de las actividades para recolectar información que permita conocer el efecto de la intervención en la población objetivo.</p> <p>4.- Generar un análisis de los resultados obtenidos</p> <p>5.- Generar un informe con los resultados obtenidos de la evaluación.</p> <p>1.- Elaborar informes mensuales de los resultados obtenidos de las acciones propuestas</p> <p>2.- Elaborar informes parciales de los resultados obtenidos de las acciones propuestas</p> <p>3.- Elaborar informes finales de los resultados obtenidos de las acciones propuestas</p>	<p>1.-Existencia de documentos que contengan los informes mensuales, parciales y finales con los resultados obtenidos de las acciones propuestas</p>	<p>1.- Informes mensuales</p> <p>2.- Informes parciales</p> <p>3.- Informes finales</p> <p>4.- Memorias fotográficas</p>

D.2.1 PASOS A DESARROLLAR

PASO	DESCRIPCIÓN
1	Análisis, selección y contratación de servicio integral especializado: Se realizará un análisis e integración de expedientes para posteriormente seleccionar a los especialistas con mayores capacidades para el desarrollo del proyecto.
2	Impartir un diplomado vía remota o híbrido en materia de derechos humanos y perspectiva de género que impulse la transformación de patrones culturales, dotando de conocimientos especializados y se sensibilizando a servidores públicos del Estado y de los 17 municipios considerados por el GIM, a través de un enfoque psicopedagógico que permita incrementar la eficacia y eficiencia en la impartición de justicia con perspectiva de género: 1.- Se realizarán cartas descriptivas de cada uno de los módulos del diplomado que contengan los temas que se abordarán, el tiempo que se tiene programado para cada uno de ellos; las estrategias psicopedagógicas que se implementarán, los materiales que se utilizarán para el desarrollo de las sesiones y la bibliografía que se utilizará para el desarrollo de cada módulo. 2.- Se gestionarán los espacios para la realización de las sesiones presenciales en caso de realizarse. La institución responsable (IEM) deberá de gestionar los

X

[Handwritten signatures and initials]



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



PASO	DESCRIPCIÓN
3	<p>espacios y los recursos materiales para poder llevarse a cabo (Computadora, equipo de sonido, acceso a internet, etc.)</p> <p>3.- Para la fase diagnóstica se implementarán cuestionarios, entrevistas y otras técnicas para la obtención de información.</p> <p>4.- Se diseñará un cuestionario de evaluación que se aplicará al inicio y al final del diplomado.</p> <p>5.- Se otorgarán los diplomas de manera física a cada uno de los alumnos que hayan concluido el diplomado.</p> <p>6.- Gestionar los espacios y la invitación a los medios de comunicación que se requieran para la realización de las ruedas de prensa.</p> <p>Implementar una estrategia de intervención artística dirigida a servidores públicos con la intención de sensibilizarlos y provocar en ellos empatía hacia con las víctimas y lograr que sus conocimientos respecto al respeto de derechos humanos de las mujeres víctimas de violencia, les permita ejercer sus labores con una auténtica perspectiva de género:</p> <p>1.- Diseñar la estrategia con diversas expresiones artísticas que contengan objetivos claros de la intervención y su metodología de aplicación.</p> <p>2.- Gestionar espacios para la realización de las acciones.</p> <p>3.- Gestionar los recursos materiales para la implementación de las acciones.</p> <p>4.- Identificar al grupo de personas con las que se trabajará y convocarlas a una primera sesión informativa.</p> <p>5.- Aplicar los instrumentos de evaluación al inicio (Pre) de las actividades, con el propósito de generar una línea base que sirva como parámetro para medir los cambios y conocer si se han cumplido con los objetivos esperados.</p> <p>6.- Implementar la estrategia.</p> <p>7.- Aplicar los instrumentos de evaluación al final (Post) de las actividades para recolectar información que permita conocer el efecto de la intervención en la población objetivo.</p> <p>8.- Analizar los resultados obtenidos.</p> <p>9.- Generar un informe con los resultados obtenidos de la evaluación.</p>
4	<p>1.- Diseñar la identidad gráfica del programa</p> <p>2.- Generar carteles de promoción y difusión del programa</p> <p>3.- Generar un video promocional</p> <p>4.- Utilizar las redes sociales existentes o en su caso generar unas específicas para difundir el programa.</p> <p>5.- Documentar todas las acciones en video y fotografía</p>
5	<p>Realización de la evaluación cuantitativa y cualitativa de resultados del programa:</p> <p>1.- Aplicar los instrumentos de evaluación pre y post de las acciones</p> <p>2.- Generar un análisis de los resultados obtenidos</p> <p>3.- Generar un informe con los resultados obtenidos de la evaluación.</p> <p>4.- Divulgar mediante la rueda de prensa los resultados obtenidos.</p>
6	<p>Elaborar informes generales que describan los procesos de las acciones y sus resultados.</p> <p>1.- Elaborar informes mensuales de los resultados obtenidos de las acciones propuestas</p> <p>2.- Elaborar informes parciales de los resultados obtenidos de las acciones propuestas</p> <p>3.- Elaborar informes finales de los resultados obtenidos de las acciones propuestas</p>

D.3 COBERTURA GEOGRÁFICA Y POBLACIÓN BENEFICIARIA

TIPO DE POBLACIÓN BENEFICIADA	
SERVIDORAS (ES) PÚBLICOS U OPERADORAS (ES) JURÍDICOS	Mujeres, Hombres

A ✓

Mujeres, Hombres

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y ERADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



TIPO DE POBLACIÓN BENEFICIADA

NIÑAS (OS) Y ADOLESCENTES
 ADULTAS (OS) MAYORES
 INDÍGENAS
 MIGRANTES Y/O REFUGIADAS (OS)
 AFROMEXICANAS (OS)
 DESPLAZADAS (OS)
 INTERNAS(OS)
 CON DISCAPACIDAD
 LGBTI+
 MADRES JEFAS DE FAMILIA
 EN SITUACIÓN DE CALLE
 VÍCTIMAS DIRECTAS
 VÍCTIMAS INDIRECTAS
 PRIVADAS DE LA LIBERTAD
 TRABAJADORAS DEL HOGAR
 NO REMUNERADAS
 USUARIAS DE DROGAS
 OTRAS

GRUPO ETARIO

0 a 6 años	7 a 11 años	12 a 17 años	18 a 30 años x	31 a 59 años x	60 años en adelante
------------	--------------------	---------------------	--------------------------	--------------------------	----------------------------

COBERTURA GEOGRÁFICA

Gómez Palacio

D.4 ACTORES ESTRATÉGICOS

#	ACTOR	CONTRIBUCIÓN AL PROYECTO
1.	Direcciones de Atención a las Mujeres del municipio	Participación en el Diplomado y la estrategia artística
2.	Secretaría de Educación	Participación en el Diplomado y la estrategia artística
3.	Secretaría de Salud	Participación en el Diplomado y la estrategia artística
4.	Procuraduría Estatal De Protección De La Familia	Participación en el Diplomado y la estrategia artística
5.	Centros escolares	Participación en el Diplomado y la estrategia artística

X

[Handwritten signatures and marks]



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



#	ACTOR	CONTRIBUCIÓN AL PROYECTO
6.	Otras instituciones públicas que puedan participar en el proyecto.	Participación en el Diplomado y la estrategia artística

D.5 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y CÓMO AFRONTARLOS

RIESGO	MEDIDAS PARA AFRONTAR
Negativa y/o cancelación de las actividades previamente	Búsqueda de nueva calendarización para las actividades.
Falta de interés y participación de los alumnos	Sensibilización y reasignación de actividades
Carencia de voluntad de las instituciones por proponer funcionarios que tomen el diplomado.	Sensibilización y reasignación de instituciones o áreas.
Negativa y/o cancelación de las actividades previamente	Búsqueda de nueva calendarización para las actividades.

Handwritten signatures and marks, including a large stylized signature on the left, a circle with a vertical line through it, and several other scribbles and initials on the right.

Handwritten checkmark and a mark resembling a stylized 'X' or 'A'.

X



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CONAVIM
COMITÉ NACIONAL DE ATENCIÓN
Y RESPUESTA A LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



DURANGO

D.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y GASTO

ACTIVIDADES	Concepto de Gasto	Mes												Monto
		Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre					
Análisis, selección y contratación de servicio integral especializado. 1.- Revisión de perfiles 2.- Selección 3.-Firma de contrato	No aplica	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>										\$0.00
Impartir un diplomado vía remota o híbrido en materia de derechos humanos y perspectiva de género, que impulse la transformación de patrones culturales, dotando de conocimientos especializados y sensibilizando a servidores públicos del Estado, a través de un enfoque psicopedagógico que permita incrementar la eficacia y eficiencia en la impartición de justicia con perspectiva de género.	Servicio integral	<input checked="" type="checkbox"/>	\$700,000.00											

GOVERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARÍA DE FOMENTO
Y ECONOMÍA
SECRETARÍA DE SALUD
Y PROTECCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE CULTURA
Y TURISMO
SECRETARÍA DE DEPENDENCIA
SECRETARÍA DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y CLIMA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y REROSURTIOS
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIOECONÓMICO
SECRETARÍA DE TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE DEFENSA
SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Y ECONOMÍA
SECRETARÍA DE POLÍTICA
EXTERNA
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN
EQUIDAD Y PARTICIPACIÓN
CIVIL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PÚBLICA
SECRETARÍA DE VIVIENDA
Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE LAS MUJERES



DURANGO

ACTIVIDADES	Concepto de Gasto	Mes												Monto
		Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre					
Implementar una estrategia de intervención artística dirigida servidores públicos, con la intención de sensibilizarlos y provocar en ellos empatía hacia con las víctimas y lograr que sus conocimientos respecto al respeto de derechos humanos de las mujeres víctimas de violencia, les permita ejercer sus labores con una auténtica perspectiva de género. 1.- Conformar un grupo de funcionarios públicos que participe en la estrategia de intervención. 2.- Llevar a cabo reuniones (presenciales y en línea) para la organización de las acciones a desarrollar en la estrategia de intervención. 3.- Implementar un dispositivo de intervención artística de tres fases que sensibilice, promueva la reflexión y la empatía acerca del respeto de los derechos humanos de las mujeres víctimas de violencia y realicen sus funciones con una auténtica perspectiva de género.	Servicio integral	<input checked="" type="checkbox"/>	\$300,000.00											
Implementar una estrategia de difusión y comunicación de las actividades realizadas. 1.- Generar contenido audiovisual para RSS que divulguen las actividades realizadas en el programa	Servicio integral	<input checked="" type="checkbox"/>	\$100,000.00											

ACTIVIDADES	Concepto de Gasto	Mes												Monto				
		Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre									
Implementar un sistema de evaluación cuantitativa y cualitativa de resultados (Evaluación interna)	Servicio integral																\$100,000.00	
Elaboración de informes generales que describan los procesos de las acciones y sus resultados.	Servicio integral																	\$100,000.00
MONTO TOTAL CON LETRA		Un millón trescientos mil pesos 00/100 M.N.												\$1,300,000.00				

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten mark]

[Handwritten checkmark]



GOVERNACIÓN
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN



CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y ENJUICIA LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



DURANGO



IEM
INSTITUTO ESTATAL
DE LAS MUJERES

D.7 PERFIL Y EXPERIENCIA QUE DEBERÁ ACREDITAR LA O LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALIZARÁN EL PROYECTO, DISTINTAS A AQUELLAS QUE SEAN SERVIDORAS PÚBLICAS, ASÍ COMO SUS ANTECEDENTES RESPECTO A LA ELABORACIÓN DE OTROS PROYECTOS EN OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS

D.7.1 TIPO DE PERFIL REQUERIDO:

ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESCOLARIDAD	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
Ciencias Jurídicas	02 a 05 años	Maestría	1
Ciencias de la Salud			
Psicología			
Trabajo Social			
Otros Perfiles			
Total de Prestadores de Servicios a Contratar			

D.7.2 OTRO TIPO DE PERFIL REQUERIDO:

PERFIL	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESCOLARIDAD	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

ESQUEMA DE CONTRATACIÓN:

MARQUE LA CASILLA CORRECTA	SERÁ
<input checked="" type="checkbox"/>	Prestadora de Servicios Profesionales
<input type="checkbox"/>	Servicios integrales
<input type="checkbox"/>	Honorarios Asimilados
<input type="checkbox"/>	Otro

Si selecciono "Otro", Especifique a continuación:

Leído por **"LAS PARTES"** y enteradas del contenido y alcance legal firman el Anexo Técnico en cuatro ejemplares, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los **LINEAMIENTOS**, para la realización del Proyecto AVGM/DGO/AC02/IEM/107, en la Ciudad de México el día 25 del mes marzo del año 2024.

POR "GOBERNACIÓN"

EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN

FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO

ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten checkmark]

[Handwritten mark]



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



IEM
INSTITUTO ESTATAL
DE LAS MUJERES

POR LA "CONAVIM"

**LA COORDINADORA DE POLÍTICAS
PÚBLICAS PARA LA ERRADICACIÓN
DE LA VIOLENCIA Y ENCARGADA
DE LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE
LOS ASUNTOS DE LA COMISIÓN
NACIONAL PARA
PREVENIR Y ERRADICAR LA
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

SAYDA YADIRA BLANCO MORFÍN

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

**EL SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO**

**HÉCTOR EDUARDO VELA
VALENZUELA**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS Y DE
ADMINISTRACIÓN**

BERTHA CRISTINA ORRANTE ROJAS

**LA ENCARGADA DE DESPACHO
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL
INSTITUTO ESTATAL DE LAS
MUJERES Y TITULAR DE LA
INSTANCIA LOCAL
RESPONSABLE E INSTANCIA
LOCAL RECEPTORA**

**CINDY GUADALUPE AGUIRRE
DOMÍNGUEZ**



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



DURANGO

IEM
INSTITUTO ESTATAL
DE LAS MUJERES

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la realización del Proyecto AVGM/DGO/AC02/IEM/107, que celebran por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y por la otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Durango.



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO LA "CONAVIM", REPRESENTADA POR LA COORDINADORA DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, SAYDA YADIRA BLANCO MORFÍN; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA, LA SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, BERTHA CRISTINA ORRANTE ROJAS, Y POR LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL RECEPTORA CINDY GUADALUPE AGUIRRE DOMINGUEZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO"; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (**LGAMVLV**), establece en su Título II. "Modalidades de la Violencia", Capítulo V. "De la Violencia Feminicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres", que la alerta de violencia de género contra las mujeres y tendrá como objetivos garantizar la vida, la integridad, la libertad y la seguridad, así como el acceso a la justicia de las mujeres, adolescentes y niñas; generar las condiciones y políticas públicas que contribuyan a la disminución y cese de la violencia feminicida en su contra, y eliminar la desigualdad y discriminación producidas por ordenamientos jurídicos o políticas públicas que agravian los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas.

De conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la **LGAMVLV**, corresponde al Gobierno Federal, a través de "**GOBERNACIÓN**", declarar la alerta de violencia de género, al respecto notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de la Entidad Federativa de que se trate, con la finalidad de detenerla y erradicarla a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por "**GOBERNACIÓN**"

**GOBERNACIÓN**

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIMCOMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES**DURANGO**

en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

El 1 de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (**DOF**) el Decreto por el que se crea, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres con el objeto de ejercer las atribuciones que la **LGAMVLV** y su Reglamento le confieren a "**GOBERNACIÓN**", en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los Estados Unidos Mexicanos.

Que del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 (**PEF 2024**), publicado en el **DOF** el 25 de noviembre de 2023 se derivan los recursos asignados para la implementación de medidas que atiendan los estados y municipios que cuenten con la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (**DAVGM**), así como a las que cuenten con un Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario, los cuales ascienden a \$123,940,472.00 (Ciento veintitrés millones novecientos cuarenta mil cuatrocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.).

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (**LFPRH**), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberán, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

Aunado a lo anterior, los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (**RLFPRH**), disponen que los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las Entidades Federativas y en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (**TESOFE**) los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del Ejercicio Fiscal de que se trate, no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

En virtud de lo anterior, "**GOBERNACIÓN**", a través de la "**CONAVIM**", destinará los recursos previstos en el **PEF 2024** para que se otorguen y apliquen en las Entidades Federativas y en la Ciudad de México en las que se haya decretado la **DAVGM**, así como a las que cuenten con un Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario; para atender las acciones descritas, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las



GOBERNACIÓN

CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2024 (**LINEAMIENTOS**).

Por lo anterior, y dada la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, así como coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres. De conformidad con el **Formato 1. Solicitud de subsidio** de fecha 26 de enero de 2024, suscrito por Alejandra Elizabeth Terrones Ochoa en su carácter de Directora del Instituto Estatal de las Mujeres del **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, solicitó en tiempo y forma a la **"CONAVIM"** recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: AVGM/DGO/AC02/IEM/111.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los **LINEAMIENTOS**, el Comité de Evaluación de Proyectos (**COMITÉ**), aprobó el proyecto presentado, por la cantidad de \$1,300,000.00 (Un millón trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del proyecto AVGM/DGO/AC02/IEM/111. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio CONAVIM/CAAEVF/425/2024 de fecha 09 de febrero de 2024

Así, **"LAS PARTES"** manifiestan su interés de formalizar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

- I. **"GOBERNACIÓN"** declara que:
 - I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (**CONSTITUCIÓN**); 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (**RISEGOB**).
 - I.2. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Félix Arturo Medina Padilla, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del **RISEGOB**.
 - I.3. La **"CONAVIM"** es un órgano administrativo desconcentrado de **"GOBERNACIÓN"**, de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del **RISEGOB**, y del Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el **DOF** el 1 de junio de 2009 (**DECRETO**).
 - I.4. La Coordinadora de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia y Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión

X



GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM

COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



DURANGO

Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Sayda Yadira Blanco Morfín, cuenta con facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 42 Bis, fracción XII de la **LGAMVLV**; 2, Apartado C, fracción V, 116, fracción IV, del **RISEGOB**; y Cuarto, fracción XIII del **DECRETO**, y el nombramiento expedido a través del oficio número 100.- 179, de fecha 01 de noviembre de 2023, suscrito por la Secretaría de Gobernación, Luisa María Alcalde Luján..

I.5. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal **43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios"**, con número de Reporte General de Suficiencia Presupuestaria 00330.

I.6. Señala como su domicilio el ubicado en la Calle Dr. José María Vértiz número 852, 5º piso, Colonia Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

II. El **"GOBIERNO DEL ESTADO"** declara que:

II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la **CONSTITUCIÓN** 60 y 62 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, es una Entidad Federativa que es parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.

II.2. El Gobernador del Estado Libre y Soberano de Durango, Esteban Alejandro Villegas Villarreal, acredita la personalidad con la que comparece mediante el Bando Solemne que lo declara Gobernador del Estado de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Durango, número 17 EXT, de fecha 13 de septiembre de 2022 y cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad en lo establecido por los artículos 98, fracciones X y XXXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 5, fracciones XII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.

II.3. El Secretario General de Gobierno, Héctor Eduardo Vela Valenzuela, acredita la personalidad con la que comparece mediante nombramiento otorgado a su favor el día 15 de septiembre de 2022, por el Gobernador del Estado y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con lo establecido por los artículos 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 19 fracción I y 20, fracciones I, VI y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Durango.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten mark]
[Handwritten mark]



GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM

COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



DURANGO

- II.4. La Titular Secretaría de Finanzas y de Administración, Bertha Cristina Orrante Rojas, acredita la personalidad con la que comparece mediante nombramiento otorgado a su favor el día 15 de septiembre de 2022, por el Gobernador del Estado y cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con lo establecido por los artículos 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 19, fracción II y 21 fracciones XX, y LIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.
- II.5. La Encargada de Despacho de la Dirección General del Instituto Estatal de las Mujeres y Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora, Cindy Guadalupe Aguirre Dominguez, titular de la Instancia Local Responsable y Receptora, acredita su personalidad con la que comparece mediante nombramiento otorgado a su favor el día 26 de febrero de 2022, por el Gobernador del Estado, y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en el artículo 19, fracciones XI y XVIII de la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres.
- II.6. Para los efectos del presente instrumento jurídico, tiene como su domicilio el ubicado en Reforma número 100, colonia Burócrata, Código Postal 34279, en la ciudad de Victoria de Durango, del Estado de Durango ..
- III. **"LAS PARTES"** declaran que:
- III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.
- III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.
- III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la **LGAMVLV**.
- III.4. Consideran como acción para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, la Acción de Coadyuvancia siguiente: 2 Prevención. Son las acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida y agravio comparado, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas.
- III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los **LINEAMIENTOS** y, en su caso, de los Acuerdos emitidos por la **"CONAVIM"**.

X



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN



CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y ERADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto: AVGM/DGO/AC02/IEM/111, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2024; y que se encuadra en la siguiente Acción de coadyuvancia:

Acción coadyuvante
2. Prevención: Son las acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida y agravio comparado, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres y las niñas.

Dicho Proyecto de Acción de Coadyuvancia, se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los **LINEAMIENTOS**.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, **"GOBERNACIÓN"** asignará la cantidad de \$1,300,000.00 (Un millón trescientos mil pesos, 00/100M.N) para el Proyecto: AVGM/DGO/AC02/IEM/111 para el Proyecto: AVGM/DGO/AC02/IEM/111, aprobado por el **COMITÉ** en la Instalación y Primera Sesión Ordinaria mediante Acuerdo CEPCONAVIM/1SO/155/09022024.

Los recursos federales se radicarán al **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, a través de la Secretaría de Finanzas en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, aperturada para tal efecto, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (**LGCG**), y la que se identifica con los siguientes datos:

Nombre del Beneficiario:	Gobierno del Estado de Durango
Nombre del Proyecto:	AVGM/DGO/AC02/IEM/111
Nombre de la Institución Financiera:	Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander México
Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) de 18 dígitos:	014190655103180084
Número de Cuenta Bancaria:	65510318008
Tipo de Cuenta:	Productiva
Tipo de Moneda:	Nacional
Número de Sucursal:	3762

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

**GOBERNACIÓN**

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIMCOMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES**DURANGO**

Número de Plaza:

Durango 1001

Fecha de apertura de la Cuenta:

19 de febrero de 2024

Es un requisito indispensable para la transferencia de dichos recursos, que el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** haya remitido a **"GOBERNACIÓN"** la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en términos de lo establecido en el numeral Cuadragésimo primero de los **LINEAMIENTOS**.

Para **"GOBERNACIÓN"**, la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la **LGCG**. Por su parte, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** deberá registrar en su contabilidad los recursos federales recibidos, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, así como rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que deban rendirse por conducto de **"GOBERNACIÓN"**.

Los recursos que el **COMITÉ** asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de estos de acuerdo con el **PEF 2024** por lo que **"GOBERNACIÓN"** no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos asignados, derivado de las disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a **"GOBERNACIÓN"**. El **COMITÉ**, comunicará, a través de la Secretaría Técnica las eventualidades relacionadas con la ministración de recursos oportunamente al **"GOBIERNO DEL ESTADO"**.

"GOBERNACIÓN" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éste se compromete a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a **"GOBERNACIÓN"** y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de lo previsto en los **LINEAMIENTOS** y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, **"LAS PARTES"** se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes parciales que se presenten respecto del avance del Proyecto, en términos del numeral Trigésimo cuarto de los **LINEAMIENTOS**.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**.
- c. Apegarse a lo establecido en la **LGCG**, **LFPRH**, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE "GOBERNACIÓN". Además de los previstos en los **LINEAMIENTOS**, **"GOBERNACIÓN"**, a través de la **"CONAVIM"**, se obliga a:



GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM

COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y LEGADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



DURANGO

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, para la ejecución del Proyecto a que se refieren las **CLÁUSULAS PRIMERA** y **SEGUNDA**, habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral Trigésimo tercero de los **LINEAMIENTOS**.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente instrumento.
- d. Realizar las visitas de verificación en sitio, las cuales deberán ser atendidas por el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**.

QUINTA. COMPROMISOS DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". Además de los previstos en los **LINEAMIENTOS**, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** se compromete a:

- a. Destinar, por conducto de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, los recursos asignados a través de subsidios exclusivamente destinados para los fines previstos en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y en el Anexo Técnico aprobado por el **COMITÉ**.
- b. Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2024.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al Proyecto en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- d. Realizar por conducto del Instituto Estatal de las Mujeres las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del Proyecto, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su respectivo Reglamento, así como en la demás normatividad local aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, licencias, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del Proyecto previsto en este instrumento jurídico.
- f. Garantizar que el Proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuente

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten checkmark]



GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM

COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



DURANGO

con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.

- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del Proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el Proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de Proyecto a desarrollar.
- j. Entregar los informes parciales, por conducto del enlace designado a **"GOBERNACIÓN"** a través de la **"CONAVIM"**, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del Proyecto, validada por la Secretaría de Finanzas, con su debido soporte documental. Dichos informes deberán entregarse de acuerdo con el calendario señalado en el numeral Quincuagésimo segundo de los **LINEAMIENTOS**.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los **LINEAMIENTOS**, con la leyenda "Operado con recursos E015: promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres".
- l. En términos de los **LINEAMIENTOS**, presentar a **"GOBERNACIÓN"**, a más tardar el 15 de enero de 2025, un Acta de cierre del Proyecto, firmada por el Titular del Instituto Estatal de las Mujeres y por la persona Titular de la Secretaría de Finanzas y Enlace Designado ante "CONAVIM", en la que se incluyan los datos generales, objetivo y descripción del Proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre **"LAS PARTES"**, y el reporte de las acciones administrativas que la Entidad Federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2024 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en la fracción VIII del numeral Trigésimo Cuarto y Sexagésimo de los **LINEAMIENTOS**.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del Proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo, con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, de resultados o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la

[Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large 'O' and several scribbles.]

[Handwritten mark on the bottom left side of the page.]

[Large handwritten signature or scribble at the bottom center of the page.]


GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y EGARITAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES

DURANGO

página de internet oficial del Instituto Estatal de las Mujeres que para ese efecto se habilite.

- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones previstas en la **LFPRH** y su Reglamento, el **PEF 2024**, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Convenio de Coordinación y Adhesión; y Anexo Técnico correspondiente.
- ñ. Llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los **LINEAMIENTOS** y, en su caso, de los Acuerdos que emita la "**CONAVIM**" a través del **COMITÉ**.

SEXTA. ENLACES. Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las acciones del Proyecto, que deriven del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y de sus Anexos Técnicos, "**LAS PARTES**" designan como Enlaces a los siguientes servidores públicos:

POR "GOBERNACIÓN"

Nombre: Susana Vanessa Otero González.

Cargo: Coordinadora para la Articulación de Acciones para la Erradicación de la Violencia Feminicida.

Dirección: Dr. José María Vértiz número 852, 5º piso, Colonia Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

Teléfono institucional: 52098800 extensión 30367

Correo electrónico Institucional: sotero@segob.gob.mx

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

Nombre: Ana Karem Sosa Hernández

Cargo: Jefa del Área de Prevención

Dirección: Zaragoza número 528 Sur, Zona Centro, Código Postal 34000, Durango, Estado de Durango.

Teléfono institucional: 6181374619

Correo electrónico Institucional: ana.sosah@durango.gob.mx

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de



GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM

COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y RESGUARDAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



DURANGO

Coordinación y Adhesión. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, **"LAS PARTES"** acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a las o los servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas o en su caso, los suplan en sus ausencias.

SÉPTIMA. NOTIFICACIONES. **"LAS PARTES"** acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en las **DECLARACIONES**. Cualquier cambio de domicilio que **"LAS PARTES"** efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra Parte, por lo menos con 10 (diez) días de anticipación.

OCTAVA. INFORMES PARCIALES. El **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, por conducto del Instituto Estatal de las Mujeres informará a **"GOBERNACIÓN"** a través de la **"CONAVIM"**, los avances de la ejecución del Proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y; en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con el presente instrumento, y la fracción VII del numeral Trigésimo Cuarto de los **LINEAMIENTOS**; con su debido soporte documental, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión de cada informe parcial, conforme a la fecha de transferencia del recurso al que se refiere la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

NOVENA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** en los términos del presente instrumento y en el Anexo Técnico, no perderán su carácter de federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse, de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta específica, con característica de productiva, a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2024 deberán ser reintegrados a la **TESOFE**, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará a cargo del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** a través del Instituto Estatal de las Mujeres.

En el caso de **"GOBERNACIÓN"**, la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los **LINEAMIENTOS**.


GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y SANCIONAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES

DURANGO

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2024 deberán ser reintegrados a la **TESOFE** como lo dispone el numeral Sexagésimo quinto de los **LINEAMIENTOS**.

El reintegro de los recursos a la **TESOFE** se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** dar aviso por escrito y solicitar a **"GOBERNACIÓN"** la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que **"GOBERNACIÓN"** otorgue la línea de captura a la Entidad, ésta deberá remitir a la **"CONAVIM"** original de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** estará obligado a reintegrar a la **TESOFE** aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de **"LAS PARTES"** para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y Adhesión y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto **"LAS PARTES"** se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA TERCERA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que **"GOBERNACIÓN"** detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral Quincuagésimo octavo de los **LINEAMIENTOS**, procederá a la cancelación del Proyecto aprobado y; en consecuencia, dará por terminado el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y ordenará al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la **TESOFE**.

Lo anterior sin perjuicio de que la **"CONAVIM"** haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores competentes para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales correspondientes al subsidio a que se refiere la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente instrumento corresponderá a **"GOBERNACIÓN"**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de



GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM

COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y ERADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



DURANGO

Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría del **"GOBIERNO DEL ESTADO"**.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del Proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**, mediante Convenios Modificatorios los cuales formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de su suscripción, los cuales deberán ser publicados en el **DOF** y en el órgano de difusión oficial del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días hábiles a partir de su fecha de suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por **"LAS PARTES"** y; en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la **"CONAVIM"** en los informes que presente el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**.

Para tales efectos, se levantará una minuta en la que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento; y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que; en su caso, procedan.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2024. Lo anterior, no exime al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a



GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM

COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y EDUCAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



DURANGO

los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe; por lo que, los conflictos y controversias que llegasen a presentar con motivo de su interpretación, formalización, ejecución, operación o cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre **"LAS PARTES"** a través de los Enlaces a que se refiere la **CLÁUSULA SEXTA** de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

VIGÉSIMA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, si **"LAS PARTES"** llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación y Adhesión; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y Adhesión, y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de **"LAS PARTES"** llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA PRIMERA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio de Coordinación y Adhesión se publicará en el **DOF** y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango en un plazo no mayor a 60 días hábiles a partir de su fecha de suscripción, y entrará en vigor a partir de la fecha de esta.



GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM

COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



DURANGO

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a) del **PEF 2024**.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno de México a través de **"GOBERNACIÓN"**.

Leído por **"LAS PARTES"** y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México el día 25 del mes de marzo del año 2024.

POR "GOBERNACIÓN"

EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN


FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO


ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL

POR LA "CONAVIM"

LA COORDINADORA DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES


SAYDA YADIRA BLANCO MORFÍN

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO


HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA





GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM

COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



DURANGO

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

**LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE
ADMINISTRACIÓN**

BERTHA CRISTINA ORRANTE ROJAS

**LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL DE LAS MUJERES Y TITULAR
DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE
E INSTANCIA LOCAL RECEPTORA**

**CINDY GUADALUPE AGUIRRE
DOMÍNGUEZ**

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la realización del Proyecto AVGM/DGO/AC02/IEM/111, que celebran por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y por la otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Durango; el cual fue dictaminado por la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, mediante oficio número UGAJ/566/2024.



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



ANEXO TÉCNICO PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación y Adhesión de fecha 25 del mes marzo del año 2024 celebrado entre la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Durango de conformidad con el numeral Trigésimo séptimo de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2024 (**LINEAMIENTOS**), se estipula lo siguiente:

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN

A. DATOS GENERALES

ENTIDAD FEDERATIVA:	Estado Libre y Soberano de Durango
NOMBRE DEL PROYECTO:	AVGM/DGO/AC02/IEM/III

ACCIÓN DE COADYUVANCIA DE ACCESO AL SUBSIDIO:

2. Prevención. Son las acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida y agravio comparado, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas.

INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE:
Instituto Estatal de las Mujeres

INSTANCIA LOCAL RECEPTORA:
Instituto Estatal de las Mujeres

FECHA DE INICIO DEL PROYECTO:
06 de mayo de 2024

FECHA ESTIMADA DE CONCLUSIÓN QUE NO EXCEDA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
31 de diciembre de 2024

B. MONTO APROBADO

MONTO APROBADO	
\$1,300,000.00	Un millón trescientos mil pesos 00/100 M.N.



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



Cantidad en número		Cantidad en letra
MONTO COPARTICIPACIÓN: (EN CASO DE APLICAR)		
No aplica cantidad en número	% porcentaje	00/100 M.N. cantidad en letra
MONTO TOTAL DEL PROYECTO: (en caso de no tener coparticipación solo colocara el monto solicitado)		
\$1,300,000.00 Cantidad en número		Un millón trescientos mil pesos 00/100 M.N. Cantidad en letra

C. DESIGNACIÓN DE ENLACE

He tenido a bien designar como **enlace** ante **CONAVIM** a:

Nombre:	Ana Kareem Sosa Hernández
Cargo:	Coordinadora Área de Prevención
Dirección:	Zaragoza número 528 Sur, Zona Centro, Código Postal 34000, Durango, Estado de Durango.
Teléfono Institucional:	6181374619
Extensión	
Correo Institucional:	ana.sosah@durango.gob.mx

D. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

D.1 JUSTIFICACIÓN

La violencia en contra de las mujeres, definida por la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la mujer, hace referencia a que ésta es todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino, que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública como en la vida privada (Naciones Unidas, 1993); la Ley General de Acceso a Una Vida Libre de Violencia Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público (Cámara de Diputados del H.Congreso de la Unión, 2024).

Con respecto a los tipos de violencia ejercidos contra las mujeres, los estudios señalan (Fernández-Picón, Quiñones-Flores, & Prado-Juscamaita, 2019):

Respecto de la violencia física ejercida por los agresores, se observa que la mayoría de las mujeres violentadas refieren que su pareja le había empujado o golpeado con las manos y/o pies (70,8%), que le había dejado lesiones visibles en el cuerpo, tales como moretones, cortadas, chichones (64,6%) y que le había golpeado con un objeto o lanzado cosas cuando se enojaban o discutían (54,2%). Asimismo, cerca de la mitad señalaron que le habían causado lesiones que ameriten recibir atención médica, psicológica, jurídica y/o auxilio policial (43,8%). En cuanto al nivel de la violencia física ejercida por el agresor hacia las mujeres en estudio, se observó que fue moderada (41,7%).



GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM

COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



DURANGO

- Sobre la violencia psicológica ejercida por la pareja, se ha reportado que la mayoría de las mujeres violentadas refieren que su pareja las humillaba y les criticaba en público o en privado [62,5%]. También, más de la mitad manifestaron estar en permanente estado de tensión por la irritabilidad de la pareja (56,3%). Cerca de la mitad indicaron que le imponía reglas; la forma de vestir, maquillarse y de comportarse (47,9%), le llamaba con apodosos/groserías (45,8%) y que le amenazaba de muerte (41,7%).
- En cuanto a la violencia sexual ejercida por el agresor, se apreció que la mayoría de las mujeres que han sufrido este tipo de violencia indican que se les insiste en tener relaciones sexuales, aunque sepa que no tiene ganas (73,0%), les presionan para tener sexo con más frecuencia de lo que les gustaría (64,6%), les obligaba a tener relaciones sexuales en contra de su voluntad (63,0) y que les exigía obediencia a sus requerimientos sexuales (60,4%). También, cerca de la mitad señala que se le impide el uso de métodos anticonceptivos.

A pesar de todos los esfuerzos realizados que se han llevado a cabo por el estado a través de la implementación de acciones y estrategias con respecto a la prevención e intervención hacia las mujeres víctimas de violencia, resulta imprescindible la búsqueda de alternativas terapéuticas y sociales a través de la reeducación y resocialización de los hombres violentos, con el objetivo de complementar las intervenciones y lograr prevenir la recurrencia de hechos violentos contra las mujeres, así como en cumplimiento a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de violencia (Cámara de Diputados del H.Congreso de la Unión, 2024) y la Ley de las Mujeres para una Vida sin Violencia (Congreso del Estado de Durango, 2023) en las que se establece la obligación para las Entidades Federativas y sus respectivas instituciones el diseño de programas con servicios reeducativos integrales para víctimas y agresores; esto deja en evidencia, además, la necesidad de capacitar a los servidores públicos de los 16 municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres; sin embargo, el Instituto Estatal de las Mujeres dentro de sus atribuciones no cuenta con facultades para la detección de hombres agresores, en este tenor es imperante fortalecer la vinculación institucional para este fin, por lo que habrán de establecerse colaboraciones institucionales vía oficio que incidan en el cumplimiento tanto del diseño de programas con servicios reeducativos integrales para víctimas y agresores, como de la capacitación a personas en el servicio público de los 16 municipios con Declaratoria de AVGM.

Esta propuesta de trabajo se basa en dos ejes temáticos clave: la perspectiva de género y la reeducación de hombres agresores. Ambos ejes se asocian y van ofreciendo distintas dimensiones vinculadas con el ejercicio del poder.

La perspectiva de género nos permite reconocer que la violencia contra las mujeres está circunscrita culturalmente al espacio de lo privado; por lo que era inaccesible como un hecho que impacta la salud de las mujeres. Adicionalmente, la violencia se descubre como un suceso social que se reproduce a través de pautas de interacción que suceden en el interior de las familias y de las distintas instituciones formales e informales, como son la escuela, los grupos de filiación religiosa, los ámbitos laborales, las instituciones de salud, los medios masivos de comunicación, la calle, el transporte público, los grupos de pares, entre otros.

MEDIDA DE ATENCIÓN	ACCIÓN COADYUVANTE	OBJETIVO GENERAL
De acuerdo con el III Dictamen sobre la Implementación de Medidas de Alerta de Violencia de Género contra	PREVENCIÓN: Son las acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a	Promover la reeducación de agresores mediante un programa prevención orientado a la erradicación de patrones cognitivos,



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



MEDIDA DE ATENCIÓN	ACCIÓN COADYUVANTE	OBJETIVO GENERAL
<p>las Mujeres en Durango; Se hace referencia a las siguientes medidas de prevención:</p> <p>1.3.3 Tercera medida de prevención Implementación del Programa Estatal de Capacitación en Materia de Derechos Humanos y Perspectiva de Género, el cual deberá prever un adecuado mecanismo de evaluación de resultados. La capacitación deberá ser permanente, continua, obligatoria y focalizada particularmente a las personas vinculadas a los servicios de atención a mujeres víctimas de violencia, así como aquéllas encargadas de la procuración y administración de justicia, con el apoyo de instituciones y personas especializadas en la materia.</p> <p>1.3.11 Décima primera medida de prevención: Una estrategia para eliminar las conductas violentas de las personas agresoras que permita garantizar la atención reeducativa vinculada a la política de acceso a la justicia establecida en la Ley General de Acceso de las Mujeres.</p>	<p>evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida y agravio comparado, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres y las niñas.</p> <p>INCISO: A. Programas de reeducación con perspectiva de género para agresores de mujeres.</p>	<p>conductuales y culturales agresivos y desadaptativos que han generado cualquier tipo de violencia contra las mujeres; además de la capacitación de personas de la administración pública de los 16 municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Durango que trabajan con hombres agresores con el propósito de evitar y prevenir la recurrencia de los hechos de violencia contra las mujeres en el estado de Durango.</p>

D.2 METODOLOGÍA



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<p>Análisis, selección y contratación de servicio integral especializado. Desarrollo e implementación de un diplomado en línea orientado a capacitar y actualizar a personas de la administración pública de los 16 municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Durango responsable de la atención y reeducación de hombres agresores</p>	<p>1.- Revisión de perfiles 2.- Selección 3.-Firma de contrato</p> <p>1.- Desarrollo e implementación de un diplomado en línea</p>	<p>1.- Contrato firmado</p> <p>1.- Número de funcionarios público capacitados</p>	<p>1.- Existencia de un contrato de servicios profesionales</p> <p>1.- Listas de asistencia de funcionarios al diplomado de reeducación de hombres agresores 2.- Numero de funcionarios públicos capacitados</p>
<p>Brindar talleres de reeducación de hombres agresores</p>	<p>1.- Registro e integración de grupos de hombres agresores 2.- Impartición de talleres orientados a la reeducación de hombres agresores mediante servicios especializados de psicología orientado a la erradicación de patrones cognitivos, conductuales y culturales violentos.</p>	<p>1.- Existencia grupos de hombres agresores 2.- Nivel de sensibilización acerca de los efectos de la violencia contra las mujeres y el ejercicio de los derechos humanos. 3.- Nivel de empatía de los agresores acerca de los efectos de la violencia contra las mujeres y el ejercicio de los derechos humanos. 4.- Cambio en el sistema de creencias de la población objetivo acerca la violencia contra las mujeres y el ejercicio de los derechos humanos.</p>	<p>1.- Listas de asistencia de los participantes del programa 2.- Instrumentos de evaluación cualitativos y cuantitativos aplicados al inicio y final de la intervención (Pre y post) 3.- Reporte de informe mensual, trimestral y semestral</p>
<p>Implementar una estrategia psicoeducativa que</p>	<p>1.-Definir las instituciones de educación básica</p>	<p>1.-Número de escuelas de</p>	<p>1.- Existencia de documento con el listado de las escuelas</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
brinde servicios de sensibilización de las violencias contra las mujeres mediante conferencias y platicas especializadas	media superior y superior en las que se implementará el proyecto. 2.- Sensibilizar para promover la igualdad y no discriminación, los derechos humanos de las niñas y mujeres tomando en cuenta la perspectiva de género, a través de talleres y/o conferencias dirigidas al alumnado, profesorado y personal administrativo en instituciones de educación pública.	aplicación del programa	a intervenir firmado por autoridad competente. 2.- Autorización por oficio de las instituciones educativas para la implementación del programa. 3.- Reporte de informe mensual, trimestral y semestral por área dentro de la unidad de prevención
Implementar una estrategia de difusión y comunicación de las actividades realizadas y se aborden temas específicos de violencia contra las mujeres.	1.- Generar contenido audiovisual especializado en el tema de reeducación de hombres agresores 2.- Divulgación de contenido audiovisual generado mediante RSS y programas de radiodifusión	1.- Número de productos divulgación generados	1.-Testigos impresos de las publicaciones de las redes sociales de los productos generados. 2.-Registro audiovisual

D.2.1 PASOS A DESARROLLAR

PASO	DESCRIPCIÓN
1	Análisis, selección y contratación de servicio integral especializado. 1.- Revisión de perfiles 2.- Proceso Administrativo conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Selección Se realizará un análisis e integración de expedientes para posteriormente seleccionar a los especialistas con mayores capacidades para el desarrollo del proyecto 3.-Firma de contrato
2	Desarrollo e implementación de un diplomado en línea orientado a capacitar y actualizar a personas de la administración pública de los 16 municipios con

X

[Handwritten signature]

[Handwritten signature and checkmark]

[Handwritten signature]



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



PASO	DESCRIPCIÓN
3	<p>Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Durango responsable de la atención y reeducación de hombres agresores</p> <p>Brindar talleres de reeducación de hombres agresores</p> <p>1.- Registro e integración de grupos de hombres agresores 2.- Impartición de talleres orientados a la reeducación de hombres agresores mediante servicios especializados de psicología orientado a la erradicación de patrones cognitivos, conductuales y culturales violentos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se realizará vinculación con Instituciones de Educación superior y Órdenes de Gobierno para la referencia de hombres agresores. • Se integrarán los grupos de hombres agresores con quienes se llevará a cabo la acción. • Aplicar los instrumentos de evaluación al inicio (Pre) de las actividades, con el propósito de generar una línea base que sirva como parámetro para medir los cambios y conocer si se han cumplido con los objetivos esperados. • Se desarrollarán los talleres de reeducación con los grupos de hombres agresores, por parte del personal responsable especializado; los equipos de profesionistas se compondrán por duplas de psicólogos que atenderán al grupo de hombres agresores durante un programa de 14 sesiones de aproximadamente 2 horas cada sesión, fundamentados en técnicas de reestructuración cognitiva • Aplicar los instrumentos de evaluación al final (Post) de las actividades para recolectar información que permita conocer el efecto de la intervención en la población objetivo. • Analizar los resultados obtenidos. <p>Generar un informe con los resultados obtenidos de la evaluación.</p>
4	<p>Implementar una estrategia psicoeducativa que brinde servicios de sensibilización de las violencias contra las mujeres mediante conferencias y platicas especializadas</p> <p>1.- Definir las instituciones de educación básica media superior y superior en las que se implementará el proyecto. 2.- Realizar acuerdos interinstitucionales para gestionar espacios para implementar la estrategia</p> <p>2.- Sensibilizar para promover la igualdad y no discriminación, los derechos humanos de las niñas y mujeres tomando en cuenta la perspectiva de género, a través de talleres y/o conferencias dirigidas al alumnado, profesorado y personal administrativo en instituciones de educación pública.</p>
5	<p>Implementar una estrategia de difusión y comunicación de las actividades realizadas y se aborden temas específicos de violencia contra las mujeres.</p> <p>1.- Generar contenido audiovisual especializado en el tema de reeducación de hombres agresores 2.- Divulgación de contenido audiovisual generado mediante RSS y programas de radiodifusión</p>

D.3 COBERTURA GEOGRÁFICA Y POBLACIÓN BENEFICIARIA

TIPO DE POBLACIÓN BENEFICIADA	
SERVIDORAS (ES) PÚBLICOS U OPERADORAS (ES) JURÍDICOS	Mujeres, Hombres

x

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

✓

[Handwritten signature]



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



TIPO DE POBLACIÓN BENEFICIADA	
NIÑAS (OS) Y ADOLESCENTES	
ADULTAS (OS) MAYORES	
INDÍGENAS	
MIGRANTES Y/O REFUGIADAS (OS)	
AFROMEXICANAS (OS)	
DESPLAZADAS (OS)	
INTERNAS(OS)	
CON DISCAPACIDAD	
LGBTI+	
MADRES JEFAS DE FAMILIA	
EN SITUACIÓN DE CALLE	
VÍCTIMAS DIRECTAS	
VÍCTIMAS INDIRECTAS	
PRIVADAS DE LA LIBERTAD	
TRABAJADORAS DEL HOGAR	
NO REMUNERADAS	
USUARIAS DE DROGAS	
OTRAS	

GRUPO ETARIO					
0 a 6 años	7 a 11 años	12 a 17 años	18 a 30 años	31 a 59 años	60 años en adelante
			X	X	X

COBERTURA GEOGRÁFICA
Canatlán, Durango, General Simón Bolívar, Gómez Palacio, Guadalupe Victoria, Lerdo, Mapimí, Mezquital, Nombre de Dios, Poanas, Pueblo Nuevo, Rodeo, Santiago Papasquiaro, Tamazula, Tlahualilo y Vicente Guerrero

D.4 ACTORES ESTRATÉGICOS

#	ACTOR	CONTRIBUCIÓN AL PROYECTO
1	Secretaría de Seguridad Pública a través de la Dirección de Ejecución de Penas, Medidas de Seguridad, Supervisión de Medidas Cautelares y de la Suspensión Condicional del Proceso	Canalización de hombres agresores que cuentan con condición de terapia contra la violencia
2	Integrantes de la Administración Pública de los 16 municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Durango	Vinculación institucional

x *P*

u

[Handwritten signatures and marks]



GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM

COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



#	ACTOR	CONTRIBUCIÓN AL PROYECTO
3	Instituciones rectoras de educación media en el estado de Durango	Vinculación institucional
4	Unidad De Prevención Y Atención De Violencia De Género, Universidad Juárez del Estado de Durango	Canalización de hombres agresores que cuentan con condición de terapia contra la violencia
5	Sistema de Gestión de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Tecnológico de Durango	Canalización de hombres agresores que cuentan con condición de terapia contra la violencia
6	Otras Instancias de Educación Superior del Municipio de Durango	Canalización de hombres agresores que cuentan con condición de terapia contra la violencia

D.5 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y CÓMO AFRONTARLOS

RIESGO	MEDIDAS PARA AFRONTAR
Resistencia de hombres agresores a formar parte de los talleres de reeducación	Sensibilización, difusión y promoción de la importancia del taller de reeducación
Que no se cuente apertura con las dependencias de los tres órdenes de gobierno para la canalización de hombres agresores	Firmas de acuerdos de colaboración
Que no se cuente apertura con las Instituciones de educación superior y educación básica tanto para la canalización de hombres agresores, como para la realización de talleres de prevención	Firmas de acuerdos de colaboración
Cambio del semáforo epidemiológico.	Adopción de las medidas sanitarias pertinentes para la ejecución del proyecto



GOVERNACIÓN
SECRETARÍA DE COOPERACIÓN

CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

D.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y GASTO

ACTIVIDADES	Concepto de Gasto	Mes												Monto
		Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre					
Análisis, selección y contratación de servicio integral especializado. 1.- Revisión de perfiles 2.-Proceso Administrativo conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Selección 3.-Firma de contrato	No aplica	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>										\$0.00
Desarrollo e implementación de un diplomado en línea orientado a capacitar y actualizar a funcionario público responsable de la atención y reeducación de hombres agresores. 1.- Desarrollo e implementación de un diplomado en línea	Servicios Integrales	<input checked="" type="checkbox"/>	\$550,000.00											
Brindar talleres de reeducación de hombres agresores 1.- Registro e integración de grupos de hombres agresores 2.- Impartición de talleres orientados a la reeducación de hombres agresores mediante servicios especializados de psicología orientado a la erradicación de patrones cognitivos, conductuales y culturales violentos.	Servicios profesionales	<input checked="" type="checkbox"/>	\$650,000.00											

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



GOVERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBIERNO
CONAVIM
COMITÉ PARA EL DESARROLLO
Y EMANCIPACIÓN DE LA MUJER DURANGUEÑA
CONTRA LAS VIOLENCIAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
CONAVIM
COMITÉ PARA EL DESARROLLO
Y EMANCIPACIÓN DE LA MUJER DURANGUEÑA
CONTRA LAS VIOLENCIAS

ACTIVIDADES	Concepto de Gasto	Mes												Monto
		Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre					
Implementar una estrategia psicoeducativa que brinde servicios de sensibilización de las violencias contra las mujeres mediante conferencias y pláticas especializadas. 1.- Definir las instituciones de educación básica media superior y superior en las que se implementará el proyecto. 2.- Sensibilizar para promover la igualdad y no discriminación, los derechos humanos de las niñas y mujeres tomando en cuenta la perspectiva de género, a través de talleres y/o conferencias dirigidas al alumnado, profesorado y personal administrativo en instituciones de educación pública.	No aplica	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	\$0.00
Implementar una estrategia de difusión y comunicación de las actividades realizadas y se aborden temas específicos de violencia contra las mujeres. 1.- Generar contenido audiovisual especializado en el tema de reeducación de hombres agresores 2.- Divulgación de contenido audiovisual generado mediante RSS y programas de radiodifusión	Servicios Integrales	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	\$100,000.00
MONTO TOTAL CON LETRA		Un millón trescientos mil pesos 00/100 m.n.												\$1,300,000.00

(Handwritten signatures and initials)



GOVERNACIÓN
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN



CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y UBICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



DURANGO



IEM
INSTITUTO ESTATAL
DE LAS MUJERES

D.7 PERFIL Y EXPERIENCIA QUE DEBERÁ ACREDITAR LA O LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALIZARÁN EL PROYECTO, DISTINTAS A AQUELLAS QUE SEAN SERVIDORAS PÚBLICAS, ASÍ COMO SUS ANTECEDENTES RESPECTO A LA ELABORACIÓN DE OTROS PROYECTOS EN OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS

D.7.1 TIPO DE PERFIL REQUERIDO:

ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESCOLARIDAD	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
Ciencias Jurídicas			
Ciencias de la Salud			
Psicología	02 a 05 años	Licenciatura	4
Trabajo Social			
Otros Perfiles	05 a 10 años	Maestría	1
	02 a 05 años	Licenciatura	1
Total de Prestadores de Servicios a Contratar	6		

D.7.2 OTRO TIPO DE PERFIL REQUERIDO:

PERFIL	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESCOLARIDAD	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
Ciencias y técnicas de la comunicación y/o Diseño gráfico	02 a 05 años	Licenciatura	1
Psicología y/o Educación	05 a 10 años	Maestría	1

ESQUEMA DE CONTRATACIÓN:

MARQUE LA CASILLA CORRECTA	SERÁ
<input type="checkbox"/>	Prestadora de Servicios Profesionales
<input checked="" type="checkbox"/>	Servicios integrales
<input checked="" type="checkbox"/>	Honorarios Asimilados
<input type="checkbox"/>	Otro

Si selecciono "Otro", Especifique a continuación:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



IEM
INSTITUTO ESTATAL
DE LAS MUJERES

Leído por **"LAS PARTES"** y enteradas del contenido y alcance legal firman el Anexo Técnico en cuatro ejemplares, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los **LINEAMIENTOS**, para la realización del Proyecto AVGM/DGO/AC02/IEM/111, en la Ciudad de México el día 25 del mes marzo del año 2024.

POR "GOBERNACIÓN"

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

**EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS
HUMANOS, POBLACIÓN Y
MIGRACIÓN**

**EL GOBERNADOR DEL
ESTADO DE DURANGO**

FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA

**ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS
VILLARREAL**

POR LA "CONAVIM"

**LA COORDINADORA DE POLÍTICAS
PÚBLICAS PARA LA ERRADICACIÓN
DE LA VIOLENCIA Y ENCARGADA
DE LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE
LOS ASUNTOS DE LA COMISIÓN
NACIONAL PARA
PREVENIR Y ERRADICAR LA
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

**EL SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO**

SAYDA YADIRA BLANCO MORFÍN

**HÉCTOR EDUARDO VELA
VALENZUELA**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS Y DE
ADMINISTRACIÓN**

BERTHA CRISTINA ORRANTE ROJAS

La presente hoja de firmas forma parte del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la realización del Proyecto AVGM/DGO/AC02/IEM/107, que celebran por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, y la



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



IEM
INSTITUTO ESTATAL PARA PREVENIR
DE LAS MUJERES

Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y por la otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Durango.

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

**LA ENCARGADA DE DESPACHO
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL
INSTITUTO ESTATAL DE LAS
MUJERES Y TITULAR DE LA
INSTANCIA LOCAL
RESPONSABLE E INSTANCIA
LOCAL RECEPTORA**

**CINDY GUADALUPE AGUIRRE
DOMÍNGUEZ**

La presente hoja de firmas forma parte del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la realización del Proyecto AVGM/DGO/AQ02/IEM/107, que celebran por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

4



DEPENDENCIA	SECRETARIA
OFICIO No.	3724
EXPEDIENTE	14/2022/2025

ASUNTO: ACTA DE CABILDO No. 50
SESIÓN EXTRAORDINARIA

En la Ciudad de El Salto, Municipio de Pueblo Nuevo, Estado de Durango; siendo las 15:12 hrs. Del día 22 de Abril de 2024, reunidos los integrantes del H. Cabildo, en la Sala de Juntas del H. Cabildo de Pueblo Nuevo, para llevar acabo la Sesión Extraordinaria bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quorum legal.
2. Lectura y Aprobación del Acta Anterior.
3. Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación que aprueba Criterios de Control Patrimonial para el Gobierno Municipal de Pueblo Nuevo.
4. Clausura de la Sesión.

DESARROLLO:

1. Lista de asistencia y declaración de quorum legal.

El Secretario del H. Ayuntamiento procede a nombrar lista de asistencia y confirma que existe quórum legal para sesionar, por encontrarse la totalidad de los miembros del Cabildo.

2. Lectura y Aprobación del Acta Anterior.

Por lo que el Presiente Municipal comenta que en virtud de que el acta de la sesión anterior les fue entregada con anterioridad y no existe ninguna observación pide al Secretario Municipal someter a consideración el acta de la sesión anterior por lo que se somete a votación económica siendo aprobada por mayoría.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



DEPENDENCIA
OFICIO No.
EXPEDIENTE

SECRETARIA
3724
14/2022/2025



ASUNTO: ACTA DE CABILDO No. 50
SESIÓN EXTRAORDINARIA

- 3. Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación que aprueba Criterios de Control Patrimonial para el Gobierno Municipal de Pueblo Nuevo.

A continuación, toma la palabra el Secretario del H. Ayuntamiento quien da lectura a lo siguiente:

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, DGO.

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'A S R.', 'D', 'G', 'M', 'E']



DEPENDENCIA
OFICIO No.
EXPEDIENTE

SECRETARIA
3724
14/2022/2025



ASUNTO: ACTA DE CABILDO No. 50
SESIÓN EXTRAORDINARIA

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, DGO.



Handwritten signatures and initials:
MR
A
R
D
H
A
e



DEPENDENCIA
OFICIO No.
EXPEDIENTE

SECRETARIA
3724
14/2022/2025



ASUNTO: ACTA DE CABILDO No. 50
SESIÓN EXTRAORDINARIA

ce

Contenido

Antecedentes 6

Glosario..... 6

TÍTULO ÚNICO 8

 Disposiciones generales 8

CAPÍTULO I 8

 De los bienes muebles..... 8

 SECCIÓN I..... 8

 Responsabilidades en materia de control patrimonial 8

 SECCIÓN II..... 11

 Procedimiento para el alta de bienes 11

 SECCIÓN III..... 12

 De las transferencias 12

 SECCIÓN IV..... 12

 Baja y disposición final 12

 SECCIÓN V..... 14

 Del procedimiento de activos no localizados 14

 SECCIÓN VI..... 15

 De la desincorporación por donación 15

 SECCIÓN VII..... 15

 Desincorporación de activos vía subasta pública 15

 SECCIÓN VIII..... 16

 De la incorporación de bienes muebles donados al patrimonio..... 16

CAPÍTULO II 16

 De los bienes inmuebles..... 16

 SECCIÓN I..... 16

Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'R.O.' and 'A'.



DEPENDENCIA
OFICIO No.
EXPEDIENTE

SECRETARIA
3724
14/2022/2025



ASUNTO: ACTA DE CABILDO No. 50
SESIÓN EXTRAORDINARIA

Incorporación por adquisición de bienes.....	16
SECCIÓN II.....	16
De la enajenación de bienes inmuebles.....	16
SECCIÓN III.....	16
De la donación de bienes inmuebles por parte de particulares.....	16
SECCIÓN IV.....	18
De la asignación de terrenos ejidales	18
SECCIÓN V.....	19
Del alta y baja de inmuebles en el inventario	19
SECCIÓN VI.....	20
De la incorporación de infraestructura.....	20
ARTÍCULOS TRANSITORIOS	20

e

MMR

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

A



DEPENDENCIA	SECRETARIA
OFICIO No.	3724
EXPEDIENTE	14/2022/2025

ASUNTO: ACTA DE CABILDO No. 50
SESIÓN EXTRAORDINARIA

Baja: Al trámite administrativo que tiene por objeto retirar del inventario activo dentro del sistema de control patrimonial, el registro de un bien mueble o inmueble del ente gubernamental.

Bienes informáticos y de comunicación: A los equipos de cómputo para el procesamiento electrónico de voz y datos, y a los aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones.

Bienes inmuebles: A los que por su naturaleza no se pueden trasladar de un lugar a otro sin alterar en algún modo su forma o su subsistencia.

Bienes muebles: Al mobiliario y equipo, las unidades automotrices, maquinaria, las embarcaciones de todo tipo, aeronaves, semovientes y aquellos que puedan trasladarse de un lugar a otro, ya sea que se mueven por si mismos o por efecto de una fuerza exterior.

Bien intangible: A los construidos por aquellos bienes inmateriales adquiridos o desarrollados por el ente público como son; programas, tecnología organizacional, exención de contribuciones, patentes, marcas, licencias y franquicias, susceptibles de ser valuados.

Bienes no útiles: A los que por su estado físico o cualidades técnicas no resultan funcionales, o bien, ya no se requieran para el servicio al cual se destinaron o es inconveniente seguirlos utilizando, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a) Cuya obsolescencia o grado de deterioro imposibilita su aprovechamiento en el servicio.
- b) Aún funcionales pero que ya no se requieren para la prestación del servicio.
- c) Que se han descompuesto y no son susceptibles de reparación.
- d) Que se han descompuesto y su reparación no resulta rentable, ya que de acuerdo con el valor de avalúo resulta igual o superior el gasto para repararlos.
- e) Que son desechos y no es posible su reaprovechamiento.
- f) Que no son susceptibles de aprovechamiento en el servicio por una causa distinta de las señaladas.

No quedan considerados dentro de esta definición los bienes que continúen prestando servicio,

independientemente de sus condiciones físicas o de que se encuentren totalmente depreciados; deberán aparecer en el inventario de bienes muebles e inmuebles, así como en el resguardo correspondiente.

Bodega: Almacenes de activos a cargo del área administrativa encargada del control patrimonial del ente público.

Constancia de verificación: Documento emitido por el responsable del patrimonio, en donde se notifique el resultado de la verificación de activos asignados a un sujeto obligado en su proceso de entrega-recepción.

Ente Público: El Municipio de Pueblo Nuevo del Estado de Durango.

Guía EBC: Al documento que contiene información estadística de los valores unitarios que rigen en el mercado, respecto de vehículos automotores.

Marco normativo: Todo ordenamiento que regule, ordene, dé transparencia y uniformidad al sistema de control patrimonial del ente público.

Municipio: Institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado y demás características establecidas en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

Número de Inventario, registro y/o económico: Al identificador con representación que faciliten el control del bien.

Parque Vehicular: El grupo de vehículos terrestres, aéreos y fluviales al servicio del ente público.

Postor: Al participante de una subasta pública.

e
 MR
 R
 7
 X
 R
 D
 A



DEPENDENCIA	SECRETARIA
OFICIO No.	3724
EXPEDIENTE	14/2022/2025



ASUNTO: ACTA DE CABILDO No. 50
SESIÓN EXTRAORDINARIA

Resguardo: Al documento que firman los resguardantes donde hacen constar que un bien mueble o inmueble se encuentra bajo la custodia de un servidor público.

Resguardante: Servidor público a cargo de un bien que forma parte del patrimonio del ente en el que labora.

Responsable del patrimonio: servidor público encargado del control y registro patrimonial, es decir el tesorero municipal.

Servidores Públicos: Toda persona física que desempeñe en el ente público, algún empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, por elección, nombramiento o contrato.

Sistema: Al desarrollo informático y/o manual de registro y control patrimonial, implementado por el ente público para el registro de los bienes.

Superior Jerárquico: El titular del ente público identificado dentro de la estructura orgánica y de conformidad con su normatividad.

TÍTULO ÚNICO

Disposiciones generales

Artículo 1.- Los presentes criterios tienen por objeto regular los procedimientos en materia de control patrimonial, de conformidad con la normatividad aplicable a la materia.

Artículo 2.- Los presentes criterios son de carácter obligatorio para todos los servidores públicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Pueblo Nuevo.

Artículo 3.- La contravención a las disposiciones contenidas en los presentes criterios será sancionada conforme a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades.

CAPÍTULO I

De los bienes muebles

SECCIÓN I

Responsabilidades en materia de control patrimonial

Artículo 4.- Se establecen las responsabilidades que el ente público, las cuales se deberán de tomar en cuenta según corresponda:

I. Notificar al responsable del patrimonio, la asignación de los bienes muebles, inmuebles e intangibles adquiridos, donde se indique el nombre del servidor público que le dará uso y la ubicación del mismo, en un plazo no mayor de dos días hábiles, contados a partir de su recepción, con la documentación soporte (factura, que deberá incluir especificaciones del activo, como el costo individual por bien, marca, modelo y número de serie).

II. Actualizar los resguardos de bienes en los cinco días hábiles siguientes a la asignación del bien de los servidores públicos cuando se presente alguna necesidad, enviar solicitud al responsable del patrimonio.

e
 MP
 J
 H
 R.
 L
 A



DEPENDENCIA	SECRETARIA
OFICIO No.	3724
EXPEDIENTE	14/2022/2025



ASUNTO: ACTA DE CABILDO No. 50
SESIÓN EXTRAORDINARIA

- VI. Conservar en su archivo, las facturas originales, los .xml y demás documentos que se requieran en cada tipo de bien que tenga bajo su resguardo para su adecuada administración, uso y control, hasta la baja de los bienes para su destino final.
- VII. Dar de baja aquellos bienes que se encuentren registrados en el sistema, siempre que haya concluido su vida útil o que ya no sean útiles al servicio público.
- VIII. Otorgar facilidades a las personas autorizadas (titular del órgano interno de control y postores) para verificar y revisar los bienes objeto de enajenación.
- IX. Implementar las bitácoras de mantenimiento y uso de los equipos de maquinaria pesada, vehículos terrestres, aeronaves, fluviales, lacustres y marítimos, que se encuentren bajo su resguardo.
- X. Establecer las medidas que considere oportunas y menos gravosas para el presupuesto correspondiente a fin de evitar la acumulación de bienes no útiles, y de sus desechos, acreditando mediante oficio el trámite del activo de que se trate.

Artículo 6.- Las obligaciones de los servidores públicos que tengan bienes muebles en resguardo, son las siguientes:

- I. Firmar el resguardo, de manera autógrafa, de los bienes muebles que sean puestos a su disposición para el cumplimiento de sus funciones, así como de aquellas que se asignen de manera temporal a otra área administrativa, amparándose con el instrumento jurídico correspondiente.
- II. Utilizar los bienes muebles para el desempeño de sus funciones, conforme a las disposiciones específicas del bien de que se trate. En caso de traslado de un bien de su área de adscripción a otra, se deberá contar invariablemente con la autorización del responsable del área administrativa.
- III. Solicitar en forma oportuna ante el área administrativa o equivalente a la que esté adscrito, el mantenimiento y/o reparación de los bienes muebles, para su conservación (deberá de contar con suficiencia presupuestal).
- IV. Mantener y conservar las características físicas, técnicas y estructurales de los bienes.
- V. Conservar en el bien mueble las calcomanías, etiquetas, placas, y demás características de los medios de identificación, tanto del fabricante como de las asignadas por el responsable de patrimonio, para efectos de identificación y control de inventarios.
- VI. Comunicar y solicitar la reposición en los casos de pérdida o deterioro de los medios de identificación, anteriormente mencionados, al titular de área administrativa de su ente público, en un plazo no mayor de dos días hábiles a partir de que tenga conocimiento de este hecho.
- VII. Exhibir o entregar al titular del área administrativa, los bienes muebles que estén bajo su resguardo, en el momento en que este lo solicite.
- VIII. Devolver los bienes muebles asignados, en las mismas condiciones que los recibieron, salvo el deterioro por el uso normal de los mismos, cuando se separe de su cargo, o bien se les requiera para su reasignación.
- IX. Informar por escrito en el momento que se tenga conocimiento del hecho al área administrativa, en caso de siniestro, robo, extravío o pérdida de cualquier bien mueble, comunicarlo, para que proceda conforme a derecho.

Handwritten notes and signatures on the right margin:
 e
 MR
 X
 6
 ST
 R.D
 A



DEPENDENCIA	SECRETARIA
OFICIO No.	3724
EXPEDIENTE	14/2022/2025

ASUNTO: ACTA DE CABILDO No. 50
SESIÓN EXTRAORDINARIA

SECCIÓN II

Procedimiento para el alta de bienes

Artículo 7.- Todos los bienes adquiridos por el ente público deberán sujetarse a su marco normativo:

I. El responsable del área administrativa deberá de solicitar dictamen (donde se determine la necesidad del bien y sus especificaciones, así como el área que lo requiera) al responsable del patrimonio, para la adquisición de bienes muebles, vehículos y equipo de transporte, el cual se atenderá de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

II. El responsable del patrimonio registrará todos los bienes muebles e intangibles que sean adquiridos por las diferentes áreas, en el sistema de control patrimonial, y sujetándolos a los controles correspondientes de conformidad con el artículo 6 de esta misma Ley.

III. El área administrativa enviará al responsable del patrimonio todos los datos requeridos, incluyendo el valor de adquisición o valuación y, en su caso, número de factura así como de la fuente de financiamiento de la adquisición, descripción del bien (especificando marca, modelo y número de serie, según corresponda), para el registro de estos bienes. En el caso de los vehículos oficiales, se deberá integrar un expediente el que contendrá, entre otros, copia de licencia actualizada del resguardante, copia de tarjeta de circulación actualizada, original del resguardo, original de los comprobantes de pago de impuestos y derechos vehiculares estatales y federales de cada ejercicio fiscal, baja de placas, en caso de robo, extravío, término de vida útil o Replaqueo, así como la factura original del vehículo y póliza de seguro vigente.

IV. Los bienes muebles que no cuenten con documentación soporte para determinar su valor, se sujetarán a lo que establezca la normatividad que en materia de contabilidad gubernamental.

V. Cuando se trate de vehículos, el avalúo deberá sujetarse preferentemente a los valores establecidos en la Guía EBC vigente al momento de la operación. Si esta no lo considera se estará a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Artículo 8.- El ente público podrá adquirir semovientes, por compra, donación, dación en pago, transferencias, adjudicación, nacencias o cualquier otro medio lícito de adquisición y deberán efectuar los actos siguientes:

I. Implementar expedientes clínicos individuales, correspondientes a cada uno de los semovientes que se tengan asignados.

II. Informar en los cinco días hábiles posteriores, los nacimientos de semovientes y solicitar el alta de los bienes ante el responsable del patrimonio, en los quince días hábiles subsecuentes.

III. Enviar informe detallado del inventario mensual de los bienes asignados en el que se incluya reporte fotográfico, estado físico, ubicación y uso de los mismos, así como de las nacencias que se generen, dentro de los primeros cinco días hábiles subsecuentes del mes que se informa. No obstante, de la información que requiera el responsable del patrimonio.

Artículo 9.- En cuanto al control de semovientes, el ente público deberá:

I. Notificar al responsable del patrimonio para un número de inventario, en caso de nacencias, y asignar a cada cría o semoviente adquirido un número de control, arete, tatuaje o muesca, dependiendo de la especie.

Handwritten signatures and initials on the right margin.



DEPENDENCIA
OFICIO No.
EXPEDIENTE

SECRETARIA
3724
14/2022/2025



ASUNTO: ACTA DE CABILDO No. 50
SESIÓN EXTRAORDINARIA

II. Controlar los semovientes por parte del ente público, manteniendo legibles e identificables los números de control de cada uno de los semovientes y realizar el inventario total de los bienes de manera mensual y llevar el efectivo control de hembras gestantes de las distintas especies que se encuentren bajo custodia o resguardo.

SECCIÓN III

De las transferencias

Artículo 10.- Se indican los trámites que se deberán de realizar para mantener actualizado los inventarios cada vez que un activo sea entregado a otro servidor público que sea un sujeto obligado:

I. El área administrativa solicitará al responsable del patrimonio las transferencias de bienes muebles a través del formato de transferencia de los bienes, debiéndolo enviar al responsable del patrimonio para realizar la actualización de manera inmediata y emitir los resguardos correspondientes.

II. Cotejar en todos los casos de transferencia, las áreas receptoras de los bienes de que estos coincidan con los descritos en el inventario respectivo.

III. El responsable del patrimonio, podrá autorizar la asignación temporal de los bienes muebles que se encuentren registrados en el sistema, a petición del área administrativa, siempre y cuando el beneficiario se acredite como organismos paramunicipales, se efectuará la asignación temporal bajo la figura jurídica del Contrato de Comodato, debiendo presentar ante el responsable del patrimonio, los siguientes documentos:

- a) Solicitud en la que se indique el motivo por el cual requiere recibir en comodato los bienes muebles.
- b) Copia del decreto de creación del organismo paramunicipal.
- c) Copia de identificación oficial del titular o representante legal, del nombramiento del titular y comprobante de domicilio del organismo, según corresponda.

SECCIÓN IV

Baja y disposición final

Artículo 11.- Se establece el procedimiento para la baja de bienes:

I. Las áreas administrativas, solicitarán la baja de los bienes muebles cuando se den los supuestos siguientes:

- a) Por incosteabilidad en su reparación y/o recuperación.
- b) Por sustitución.
- c) Por robo.
- d) Por bienes considerados como "no útiles" o en desuso.
- e) Cuando por decreto se trate de la extinción, fusión, liquidación y/o acuerdo de desincorporación.
- f) Activos con tratamiento especial (radioactivos o similares).

En todos los casos invariablemente deberán presentar los documentos que soporte y que justifique el supuesto que corresponda, así como validación del órgano interno de control.

II. En el caso de robo, deberá presentar denuncia de robo denuncia de robo ante la Fiscalía General del Estado,

de manera inmediata, la cual no podrá exceder un plazo de 15 días hábiles, para ser enviada al responsable de

C

MLR

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

R.

[Firma]

A



DEPENDENCIA	SECRETARIA
OFICIO No.	3724
EXPEDIENTE	14/2022/2025

ASUNTO: ACTA DE CABILDO No. 50
SESIÓN EXTRAORDINARIA

patrimonio. Los casos de extravíos y descuido de los bienes, no procederán como robo, para lo cual se deberán de reponer o pagar los activos.

III. Para los vehículos automotores y equipo de maquinaria pesada deberán entregarse de acuerdo al último resguardo, así como la siguiente documentación para vehículos automotores:

- a) Juego de Placas original (comparecencia ante la Fiscalía General del Estado en caso de extravío).
- b) Tarjeta de circulación original (comparecencia ante la Fiscalía General del Estado en caso de extravío).
- c) Comprobante de no infracción (estatal y federal).
- d) Estar al corriente en los adeudos en los pagos de derechos e impuestos.
- e) Motivo de baja, en el caso de incosteable mantenimiento anexar dictamen o cotización de lo mínimo necesario para el buen uso del vehículo.
- f) Formato de baja vehicular y la validación del órgano interno de control.
- g) En caso de pérdida total, presentar notificación de la pérdida total por parte de la aseguradora.
- h) Se deberá sujetar al procedimiento para la baja a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

IV. En el caso de los equipos de maquinaria pesada y otros, además de lo señalado en el artículo que antecede, cuando tengan un periodo de inactividad mayor a dos años.

Artículo 12.- Para los semovientes, se consideran los siguientes tipos de baja:

- I. Baja por venta: El trámite administrativo que tiene por objeto retirar el registro dentro del sistema, a los semovientes comercializados por el ente público. El acto de la transacción deberá ser mediante la presencia del responsable del patrimonio, el cual previamente deberán informar la causa de venta.
- II. Baja por desecho: El trámite administrativo que tiene por objeto retirar dentro del sistema a los semovientes seniles, enfermos, con problemas de locomoción o accidentados, previa valoración de un médico especializado en la materia y emisión de constancia, podrán ser desincorporados para su destino final.

ce

ML

Handwritten signature and initials

Handwritten signature and initials



DEPENDENCIA
OFICIO No.
EXPEDIENTE

SECRETARIA
3724
14/2022/2025



ASUNTO: ACTA DE CABILDO No. 50
SESIÓN EXTRAORDINARIA

III. Baja por muerte: El trámite administrativo que tiene por objeto retirar dentro del Sistema a los semovientes que hayan fallecido por causas naturales, siniestros o por disposición de autoridad sanitaria, para lo cual se deberá anexar el dictamen correspondiente.

Artículo 13.- Por bienes considerados como “no útiles” o en desuso la elaboración del dictamen de no utilidad, estará a cargo del servidor público del área administrativa y en el caso de bienes informáticos corresponderá al área encargada de informática solicitar la baja. Para ello, se deberá de sujetar al procedimiento establecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

Artículo 14.- Se podrá llevar a cabo la destrucción de bienes y se deberá sujetar a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango cuando:

- I. Por sus características o condiciones impliquen riesgo en materia de seguridad, salubridad o medio ambiente.
- II. Exista disposición legal o administrativa que la ordene.
- III. Exista riesgo de uso fraudulento.
- IV. Habiéndose agotado los procedimientos de enajenación, no exista persona interesada. En los supuestos a que se refieren las fracciones I y II, se deberán observar las disposiciones legales o administrativas aplicables y la destrucción se llevará a cabo en coordinación con las autoridades competentes.

SECCIÓN V

Del procedimiento de activos no localizados

Artículo 15.- Para todos aquellos bienes no localizados durante el proceso de verificación, en donde el resguardante se encuentra activo, se realizarán las siguientes acciones:

- I. El responsable de patrimonio y/o el área administrativa identificará los activos considerados como bienes no localizados. En caso de que sea el área administrativa quien identifique la relación bienes no localizados, notificará al responsable del patrimonio por oficio para iniciar el procedimiento de bienes NO localizados.
- II. El responsable de patrimonio cuantifica el valor de los bienes a valor mercado o valor de referencia o recuperación, mediante oficio al área administrativa para que inicie el procedimiento de cobro.
- III. El área administrativa envía citatorio al resguardante donde le requiere a que restituya el bien. Se marca copia superior jerárquico y al área Jurídica o su equivalente.
- IV. El resguardante deberá acudir al área administrativa, donde se le notifica el/los bien(es) faltante(s), el valor y que cuenta con un plazo de 10 días hábiles para restituir el activo o pagarlo.
 - a) En caso de que el resguardante manifieste que no tiene responsabilidad en cuanto a los activos faltantes, deberá notificar por escrito al Área administrativa.
 - b) El Área administrativa notifica al Responsable del patrimonio la petición del inciso anterior, para que busque antecedentes documentales y emita dictamen actualizado.
 - c) En caso de que el dictamen salga a favor del resguardante, se da por concluido el proceso, en caso contrario se continúa con el procedimiento.
- V. Si el resguardante opta por la vía de pagar el activo, deberá de realizar el depósito en la cuenta que se indique por parte del responsable de patrimonio, posteriormente enviará al Área administrativa por oficio el

MR
 E
 2
 7
 10
 R.
 5
 A



DEPENDENCIA
 OFICIO No.
 EXPEDIENTE

SECRETARIA
 3724
 14/2022/2025



**ASUNTO: ACTA DE CABILDO No. 50
 SESIÓN EXTRAORDINARIA**

recibo original, a través de oficio donde deberá incluir los datos del (los) bien(es), nombre completo, registro federal de contribuyentes y dirección.

VI. Si el resguardante restituye el bien, deberá de presentarlo al responsable de patrimonio, quien a través de oficio le notifica si el bien cuenta con las mismas características físicas que el bien no localizado.

VII. En caso de que el resguardante no acuda al primer citatorio, el área administrativa notifica un segundo citatorio para informarle que deberá de presentarse a firmar acta administrativa, en conjunto con el jefe superior inmediato y dos testigos.

VIII. El área administrativa, envía el acta a su área Jurídica o su equivalente para que interponga la denuncia correspondiente del bien No localizado en la Fiscalía General del Estado.

IX. El área administrativa, integra expediente incluyendo el acta administrativa y la denuncia interpuesta en la Fiscalía General del Estado y se envía al órgano interno de control y al responsable de patrimonio para su trámite precedente.

X. El responsable de patrimonio elabora acta para dar de baja el o los bienes no localizados.

XI. El responsable de patrimonio, realiza la baja de los bienes en el sistema y realizar el alta del bien con el cual se restituye el no localizado y envía reporte al área administrativa y al órgano interno de control.

Artículo 16.- Para todos aquellos bienes no localizados durante el proceso de verificación, en donde el resguardante ya no se encuentra como servidor público en activo, se realizarán las siguientes acciones:

I. El responsable del patrimonio o la unidad administrativa identifica los activos considerados como bienes no localizados.

II. Se iniciará el procedimiento establecido en la Ley para la Entrega-Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Durango.

SECCIÓN VI

De la desincorporación por donación

Artículo 17.- Respecto al trámite específico ante la solicitud de donaciones deberá de sujetarse a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

SECCIÓN VII

Desincorporación de activos vía subasta pública

Artículo 18.- Para la desincorporación de bienes deberá de sujetarse a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

Handwritten signatures and initials on the right margin:
 MR
 e
 [Large signature]
 [Large signature]
 [Large signature]
 R.
 A



DEPENDENCIA	SECRETARIA
OFICIO No.	3724
EXPEDIENTE	14/2022/2025



ASUNTO: ACTA DE CABILDO No. 50
SESIÓN EXTRAORDINARIA

SECCIÓN VIII

De la incorporación de bienes muebles donados al patrimonio

Artículo 19.- En este apartado se establece el proceso para realizar la incorporación al patrimonio de todos los bienes recibidos en donación:

- I. Ante cualquier donación de bienes a favor del ente público, el área administrativa deberá notificar al responsable del patrimonio, para que éste intervenga en la incorporación y asignación de los mismos.
- II. Para efectos del artículo anterior, es necesario se suscriba el instrumento jurídico correspondiente, mediante el cual se transfiera la propiedad de bienes muebles y remitan los demás documentos que acrediten la propiedad y que garanticen que se encuentren libres de todo gravamen, para su incorporación al patrimonio, quedando bajo responsabilidad del área administrativa gestora, mantener la adecuada administración de los bienes desde su recepción y control, acatando las disposiciones en materia patrimonial y contable.

CAPÍTULO II

De los bienes inmuebles

SECCIÓN I

Incorporación por adquisición de bienes

Artículo 20.- En este apartado se establece el proceso para realizar la incorporación al patrimonio de todos los bienes inmuebles adquiridos:

- I. El Ayuntamiento podrá adquirir para su uso y/o servicio bienes inmuebles, a través de compra-venta, donación, dación en pago, permuta, expropiación, adjudicación o cualquier otra forma de apropiación lícita.
- II. La adquisición de bienes inmuebles para la prestación de servicios públicos deberá sujetarse a la autorización correspondiente de acuerdo a la normatividad aplicable.
- III. Las escrituras públicas deberán otorgarse a favor del ente público, señalando en su caso el destino o fin que corresponda al inmueble.

SECCIÓN II

De la enajenación de bienes inmuebles

Artículo 21.- El proceso para la enajenación de bienes inmuebles deberá sujetarse a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

SECCIÓN III

De la donación de bienes inmuebles por parte de particulares

Artículo 22.- El proceso de donación de bienes inmuebles por parte de particulares deberá realizarse como sigue:

e

MPK

D

[Firma]

[Firma]

[Firma]

A



DEPENDENCIA	SECRETARIA
OFICIO No.	3724
EXPEDIENTE	14/2022/2025

**ASUNTO: ACTA DE CABILDO No. 50
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

I. Las solicitudes de donación de inmuebles propiedad de particulares a favor del ente, deberán acompañarse de los siguientes requisitos documentales:

- a) Copia certificada de la escritura pública que acredite la propiedad a favor de la parte donante, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, así como el documento en el que conste la cuenta predial del inmueble sujeto de donación;
- b) Certificado de libertad de gravamen emitido por el Registro Público de la Propiedad, con fecha de expedición del mes en el que se presente la solicitud;
- c) Certificado de no adeudo de impuesto predial expedido por la autoridad municipal correspondiente;
- d) Plano topográfico de división del predio, en su caso;
- e) Plano topográfico del predio indicando medidas y colindancias, así como la superficie objeto de la donación;
- f) Cédula de inspección física del predio para verificar que no tiene ninguna afectación; así mismo se deberá validar que es viable de utilizar para los fines requeridos, solicitando al municipio correspondiente la factibilidad de uso del suelo, así como la de proporcionar servicios públicos al predio donado;
- g) Reporte fotográfico en el que se aprecie que no existen interferencias físicas para la construcción que corresponda, previéndose gastos que resulten gravosos;
- h) Escrito del particular manifestando su voluntad en realizar la donación del bien inmueble a favor del ente público, indicando superficie, medidas y colindancias del mismo;
- i) Permiso de división cuando se done solamente una fracción de la totalidad del inmueble;
- j) El Ayuntamiento deberá entregar levantamiento topográfico que contendrá cuadro de construcción, croquis de localización y georreferencias del predio de que se trate, el cual se tomará como definitivo para iniciar con el trámite respectivo;
- k) En las operaciones que generen Impuesto sobre División de bienes inmuebles, se identificará si la parte donante asumirá el entero de tal tributo, o si será cubierto por el Ayuntamiento beneficiario de la donación;
- l) Tratándose de personas físicas, copia simple de la identificación oficial vigente y de los documentos de donde se desprendan sus generales, así como acta de matrimonio en su caso. Si el donador estuviere casado bajo el régimen de sociedad conyugal, se deberá remitir la documental de su cónyuge; y
- m) Copia simple del nombramiento, identificación oficial y generales del representante del Ayuntamiento beneficiario.

II. El Ayuntamiento deberá integrar un expediente que contenga las documentales que acrediten haber cumplido con los requisitos previamente señalados y enviarlo por oficio al responsable del patrimonio, junto con la justificación de las condiciones de necesidad o procedencia, ubicación y características de los inmuebles que se pretenden adquirir; así mismo, los documentos anteriormente enlistados deberán ser remitidos en archivo digital al responsable del patrimonio, el cual será utilizado para desahogar la revisión del proyecto de contrato

Handwritten signatures and initials:
 e
 MR
 D
 ST
 X
 R.
 A



DEPENDENCIA
OFICIO No.
EXPEDIENTE

SECRETARIA
3724
14/2022/2025



**ASUNTO: ACTA DE CABILDO No. 50
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

generado en el trámite de escrituración. En tanto la unidad administrativa solicitante no integre en su totalidad la documental necesaria para iniciar el trámite de protocolización de la donación, el responsable del patrimonio no podrá abrir el expediente de escrituración correspondiente, ante lo cual, la documental que le haya sido remitida con anterioridad, será devuelta al solicitante.

III. Llegada la etapa de recabar la firma de la parte donante, el Ayuntamiento deberán realizar las gestiones conducentes, a efecto de facilitar la presencia de la parte donante ante el notario público a quien se encomendó la protocolización.

SECCIÓN IV

De la asignación de terrenos ejidales

Artículo 23.- El proceso de asignación de terrenos ejidales deberá realizarse como sigue:

I. Para la Asignación de terrenos ejidales, deberá considerarse lo siguiente:

- a. Identificar el origen del predio ofrecido en Asignación ejidal:
 - i. Tierras para el asentamiento humano;
 - ii. Tierras de uso común; o
 - iii. Tierras parceladas
- b. Asegurarse de que el predio ofrecido en Asignación ejidal pueda ser sujeto de la misma, de acuerdo a la clasificación anterior;
- c. Requisar cédula de inspección física del predio para certificar que existe y que no tiene ninguna afectación, así mismo se deberá validar que es posible utilizar el predio para los fines requeridos, solicitando al ente público la factibilidad de uso del suelo, así como la viabilidad de proporcionar servicios públicos al predio ejidal asignado;
- d. Reporte fotográfico, así como cédula de inspección y/o tarjeta informativa, en las que se desprenda que no existen interferencias físicas para la construcción que corresponda, previéndose gastos que resulten gravosos; y
- e. El procedimiento a seguir, dependiendo del tipo de tierras que se trate, se sujetará a lo siguiente:
 - i. Si el terreno ejidal asignado se localiza dentro de los ejidos certificados por el Programa de Certificación de Derechos Ejidales "PROCEDE", una vez cumplidos los requisitos necesarios, el Ayuntamiento revisarán en el Registro Agrario Nacional que el terreno haya sido medido y asignado en el acta de asamblea de delimitación, destino y asignación de tierras "Addat" y que en el expediente individual del solar exista el acta de verificación de servicio público elaborada por la Procuraduría Agraria y, en su caso, realizará ante ésta la petición formal referente a la elaboración de dicha acta, para que se inicie el trámite para la expedición y otorgamiento del título de propiedad correspondiente a favor del ente público;
 - ii. El Ayuntamiento deberán informar al responsable del patrimonio, mediante oficio, el inicio de dicho trámite, anexando copia de la solicitud presentada ante el Registro Agrario Nacional;

Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'MR', 'D', and 'A. S. R.'



DEPENDENCIA	SECRETARIA
OFICIO No.	3724
EXPEDIENTE	14/2022/2025

**ASUNTO: ACTA DE CABILDO No. 50
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

- iii. Si el terreno ofrecido de Asignación ejidal fue medido, pero no asignado en asamblea, el ente público solicitará a la Procuraduría Agraria coordine las acciones necesarias para solicitar al ejido se convoque a asamblea ejidal;
 - iv. Una vez que se haya realizado la asamblea ejidal, el Ayuntamiento solicitará a la Procuraduría Agraria copia del protocolo ante notario público del acta de la asamblea ejidal debidamente inscrita en el Registro Agrario Nacional; y
 - v. El Ayuntamiento informarán mediante oficio al responsable del patrimonio, los resultados de la asamblea ejidal, enviando copia certificada del protocolo ante notario público del acta de la asamblea ejidal debidamente inscrita en el Registro Agrario Nacional, para que el responsable de patrimonio de seguimiento ante el mismo hasta la expedición y entrega del título de propiedad el cual debe estar inscrito en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad respectivamente.
- f. En el caso de tierras parceladas, procederá su Asignación ejidal a favor del ente público, hasta que los ejidatarios interesados adopten el dominio pleno de sus parcelas, cancelen su inscripción en el Registro Agrario Nacional e inscriban el título de propiedad que se les expida en el Registro Público de la Propiedad correspondiente.

SECCIÓN V

Del alta y baja de inmuebles en el inventario

Artículo 24.- El proceso del alta y baja de inmuebles en el inventario deberá realizarse como sigue:

- I. El alta del inmueble en el sistema no procederá cuando los solicitantes no aporten la documental indispensable para la formalización de la transmisión de la propiedad a favor del ente público, en los términos que en cada caso defina el responsable del patrimonio.
- II. El responsable del patrimonio tramitará el alta de todos los bienes inmuebles en el sistema conforme a lo dispuesto en los presentes en la normatividad aplicable. Una vez que proceda el alta respectiva, se notificará al responsable del patrimonio para que notifique al área de contabilidad, para que efectúe el registro contable del activo correspondiente.
- III. Procederá la baja de un bien inmueble del inventario cuando se enajene por cualquier título legal acto sujeto de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, debiendo contar con la escritura pública debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad. También se dará de baja el registro de un bien inmueble cuando una tercera persona acredite algún derecho real sobre el bien inmueble y no pueda acreditar su propiedad. Una vez que proceda la baja respectiva, el responsable de patrimonio remitirá oficio al área de contabilidad, para que efectúe la baja del registro contable del activo correspondiente, todo sujeto a los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

Handwritten signatures and initials:
 AMP
 e
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]



DEPENDENCIA	SECRETARIA
OFICIO No.	3724
EXPEDIENTE	14/2022/2025

ASUNTO: ACTA DE CABILDO No. 50
SESIÓN EXTRAORDINARIA

SECCIÓN VI

De la incorporación de infraestructura

Artículo 25.- Todas las obras de edificación e infraestructura que realice el Ayuntamiento deberán de ser notificadas al responsable del patrimonio, incluyendo el acta de entrega-recepción de la obra, en un periodo no mayor de 10 días hábiles después de realizado el acto, para que se realice el alta y en su caso la baja, según corresponda, generando la póliza contable para área de contabilidad.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes criterios entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Aquellos casos no previstos en los presentes criterios, se sujetarán a los Criterios de Control Patrimonial para los Entes Públicos del Estado de Durango sin que contravenga a lo establecido en la demás normativa aplicable al Municipio en la materia correspondiente.

Por lo anterior el Presidente Municipal pregunta a las y los regidores si alguien desea hacer uso de la palabra y por no haber comentarios el Presidente Municipal solicita al Secretario Municipal proceda a someter a votación dicho acuerdo del **punto 3** al que ha dado lectura., a lo que el Secretario pone a consideración del pleno el **Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación que aprueba Criterios de Control Patrimonial para el Gobierno Municipal de Pueblo Nuevo.**, al que se ha dado lectura, en votación económica, informando al Presidente Municipal que fueron 9 votos a favor, 0 en contra y 0 en abstención. Se Aprueba.

4. Clausura de la Sesión.

Una vez sometido a votación el punto de esta sesión, se clausura la misma en la ciudad de El Salto, Pueblo Nuevo, Durango a las 15:57 hrs.

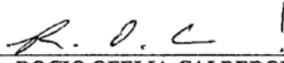
C.P. ADRIAN NOEL CHAPARRO GANDARA **MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO** JUAN JOSE CARRILLO REYES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
ADMÓN. 2022-2025

Handwritten notes and signatures on the right margin:
e
D
A



DEPENDENCIA SECRETARIA
OFICIO No. 3724
EXPEDIENTE 14/2022/2025

ASUNTO: ACTA DE CABILDO No. 50
SESIÓN EXTRAORDINARIA


MTRA. ROCIO OFELIA CALDERON LEAL
SINDICO MUNICIPAL


ING. EZEQUIEL RIVERA GOMEZ
PRIMER REGIDOR


L.I. HILDA ARACELI GAMERO TORRECILLAS
SEGUNDO REGIDOR

C. HECTOR ACXEL TALAVERA TORRECILLAS
TERCER REGIDOR


LIC. HELLEN IVETTE PEREZ RETANA
CUARTO REGIDOR

C. MARINA MEDRANO AVILA
QUINTO REGIDOR


LIC. DIEGO GUADALUPE DERAS MEDRANO
SEXTO REGIDOR


C. EUNICE TORRES PAREDES
SEPTIMO REGIDOR


C. PRFV. JESUS ORTIZ ROBLES
OCTAVO REGIDOR


C. MARIA RÍOS NEVAREZ
NOVENO REGIDOR

EDICTOS



SECOED
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
DEL ESTADO DE DURANGO



**DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS**
EXPEDIENTE No. SC.13S.2.153/2023
ASUNTO: Se emite acuerdo.

Victoria de Durango, Durango, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.- Vistos los autos del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa marcado con el expediente número **SC.13S.2.153/2023**, en contra del **C. RUBÉN HOLGUÍN GÓMEZ**, servidor público, quien fungió al momento de la infracción como **Recaudador de Rentas, en el Municipio de Súchil, Durango, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado**, se advierte que la calificación a la falta administrativa en el informe de presunta responsabilidad administrativa, realizada por el Director de Investigaciones de esta Secretaría, el C. Lic. Luis Gerardo López López, en su carácter de Autoridad Investigadora, se encuentra contemplada dentro del catálogo de faltas administrativas **GRAVES**, por ello, con Fundamento Legal en lo establecido por los artículos 1, 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 175, 177 primero y último párrafo y 178 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 1, 2, 3 fracciones III, IV, XVI, XVIII, XXIII y XXVII, 4, 6, 7, 9 fracciones I y IV, 10, 12, 14, 53, 74, 78, 111, 112, 113, 115, 118, 119, 193 fracción IV, 200, 202, 203, 204, 208, fracción VII y 209 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, 19, fracción IX, 28 fracciones I, XIX, XX, XXV, XXVII y L de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; y 1, 2, 6, 7, apartado A, fracción III, Inciso b), 8, 22 fracción XVI, 69, 70 fracciones I,II,III,XII,XIII y XV, 71, 72, 85 fracción I y 86 fracciones I, II, VII, XVI, XVII y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 29, el día 11 de abril de 2019; **remítase los originales del expediente de responsabilidad administrativa en que se actúa al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Durango**, ubicado en calle Francisco de Ibarra 902, Nueva Vizcaya, 34080 Durango, Durango, situación que deberá acontecer a más tardar el día viernes tres de mayo del presente año, lo anterior **por ser la Autoridad Resolutora ante quien debe continuar con el desahogo del procedimiento hasta su resolución el cual está facultado para resolver la imposición de sanciones por la comisión de Faltas Administrativas graves y de Faltas de particulares, conforme al procedimiento establecido en el artículo 209 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.**- Y en aras de salvaguardar los derechos con que cuenta el presunto responsable el C. Rubén Holguín Gómez, según la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se determina realizar la notificación del presente acuerdo al presunto responsable mediante EDICTOS, de conformidad a lo señalado en los artículo 111, 119, tercer párrafo y 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Durango, de aplicación supletoria de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Durango. Notifíquese. Así lo acuerda y firma la **C. Lic. Fabiola García Alvarado**, Directora de Responsabilidades Administrativas de la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango, en su carácter de Autoridad Substanciadora en el presente asunto.

arbr



SECOED
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
DEL ESTADO DE DURANGO

**DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS**

Zona Centro
C.P. 34000 Durango, Dgo.

Tel. 618 137 72 00 / 618 137 72 01



SECOED
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
DEL ESTADO DE DURANGO



**DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS**
EXPEDIENTE No. SC.13S.2.145/2023
ASUNTO: Se emite acuerdo.

Victoria de Durango, Durango, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro. - Vistos los autos del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa marcado con el expediente número **SC.13S.2.145/2023**, en contra del **C. RICARDO GARCÍA ROSALES**, servidor público quien fungió al momento de la infracción como **Técnico en el Departamento de Infraestructura Básica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Social del Estado de Durango**, se advierte que la calificación a la falta administrativa en el informe de presunta responsabilidad administrativa, realizada por el C. Lic. Luis Gerardo López López, Director de Investigaciones de esta Secretaría, en su carácter de Autoridad Investigadora, se encuentra contemplada dentro del catálogo de faltas administrativas **GRAVES**, por ello se ordena, con Fundamento Legal en lo establecido por los artículos 1, 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 175, 177 primero y último párrafo y 178 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 1, 2, 3 fracciones III, IV, XVI, XVIII, XXIII y XXVII, 4, 6, 7, 9 fracciones I y IV, 10, 12, 14, 57, 74, 78, 111, 112, 113, 115, 118, 119, 193 fracción IV, 200, 202, 203, 204, 208, fracción VII y 209 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, 19, fracción IX, 28 fracciones I, XIX, XX, XXV, XXVII y L de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; y 1, 2, 6, 7, apartado A, fracción III, Inciso b), 8, 22 fracción XVI, 69, 70 fracciones I,II,III,XII,XIII y XV, 71, 72, 85 fracción I y 86 fracciones I, II, VII, XVI, XVII y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 29, el día 11 de abril de 2019; **remitir los originales del expediente de responsabilidad administrativa en que se actúa al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Durango**, ubicado en calle Francisco de Ibarra, número 902, colonia Nueva Vizcaya, C.P. 34080 de esta Ciudad de Victoria de Durango, Durango, situación que deberá acontecer a más tardar el día jueves nueve de mayo del presente año, lo anterior **por ser la Autoridad Resolutora ante quien debe continuar con el desahogo del procedimiento hasta su resolución y está facultado para resolver la imposición de sanciones por la comisión de Faltas Administrativas Graves y de Faltas de Particulares, conforme al procedimiento establecido en el artículo 209 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas**. Y en aras de salvaguardar los derechos con que cuenta el presunto responsable el C. RICARDO GARCÍA ROSALES, según la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se determina realizar la notificación del presente acuerdo al presunto responsable mediante EDICTOS, de conformidad a lo señalado en los artículos 111, 119, tercer párrafo y 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Durango, de aplicación supletoria de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Durango. **Notifíquese a las partes**. - Así lo acuerda y firma la

2024
EL AÑO DE

Calle Pino Suárez
No. 1000 Pte. Zona Centro
C.P. 34000 Durango, Dgo.
Tel. 618 137 72 00 / 618 137 72 01



SECOED
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
DEL ESTADO DE DURANGO



C. LIC. BRENDA LIZETTE PÁEZ MORENO, Jefa de Departamento de Responsabilidades Administrativas en su carácter de Autoridad Substanciadora en el presente asunto, en suplencia por ausencia temporal de la Directora de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango y en relación al oficio número DRA-567/2024 de fecha siete de mayo de dos mil veinticuatro.

ksnp



SECOED
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
DEL ESTADO DE DURANGO

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS



2024
EL AÑO DE
DURANGO

Calle Pino Suárez
No. 1000 Pte. Zona Centro
C.P. 34000 Durango, Dgo.
Tel. 618 137 72 00 / 618 137 72 01

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

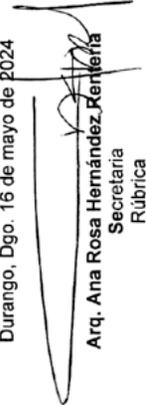
Convocatoria: 004-24

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de Obra por Contrato a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Apertura de propuestas Técnica y Económica
CP-SCOPE-EST-ED-005-24	\$ 8,462.00	23/05/2024	23/05/2024 10:00 hrs.	22/05/2024 10:00 horas	30/05/2024 10:00 horas
REFERENCIA	Descripción general de la obra				
005	CONSTRUCCION DE UNIDAD DEPORTIVA MADERERA EN EL SALTO, MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, DGO.				

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO, ubicada en CALLE DEL PARQUE Y DE LA LOZA S/N, COL. LOS ÁNGELES, DURANGO, DGO., C.P. 34076, Tel.: (01618)1377515, 1377516 y 1377558, los días Lunes a viernes; con el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas a un costo de \$ 8,462.00 (OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) mediante pago en Banco BANORTE en cuenta No. 1065197432 a nombre de la SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO, O BIEN EFECTUAR EL PAGO EN EFECTIVO EN EL AREA DE CAJA DE LA SECRETARÍA, además se encuentran disponibles para su consulta en el sistema de compras estatal <http://comprasestatal.durango.gob.mx>
- La junta de aclaraciones y visita al lugar de los trabajos se efectuarán en el horario, fecha y lugar señalados en las bases de licitación.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día y hora señalados, en oficinas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Durango.
- El(l)os idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra, Se otorgará anticipo según lo establecido en bases.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.
- En el caso de asociación en participación, los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para su participación son:
 - Solicitud por escrito de inscripción en el concurso debidamente formulado de acuerdo a lo señalado en bases de licitación, 2.- recibo de pago.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: de Conformidad con el Artículo 45 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, la Secretaría con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso se adjudicará el contrato a la persona que, de entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y remunerables y por lo tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

Durango, Dgo. 16 de mayo de 2024


Arq. Ana Rosa Hernández Rentería
Secretaría
Rúbrica



Convocatoria 01/2024 para la Evaluación Independiente

En cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango en la Novena Sesión Extraordinaria del 8 de mayo de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4 de las fracciones I y VI, 13 de la fracción IX, 35 del párrafo cuarto, 36 de la fracción II, 37 y 38 de la Ley de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango; el artículo 10 de la fracción XII del Estatuto Orgánico del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 82 Bis, con fecha 13 de octubre de 2022; el numeral trigésimo quinto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas y Programas Presupuestarios del Estado de Durango, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 4 Ext, con fecha 7 de febrero de 2023; así como en el Programa Anual de Evaluación de las Políticas y Programas Públicos del Estado de Durango 2024 (PAE 2024), publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 21, con fecha del 23 de marzo de 2024; disposiciones éstas que norman la organización de las evaluaciones que realizan evaluadores independientes, la Dirección General del Instituto:

CONVOCA

A académicos, expertos, profesionales y profesionistas independientes, y evaluadores profesionales inscritos en el Directorio de Evaluadores Independientes del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango a que presenten propuestas técnicas para realizar la siguiente evaluación:

Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos – Educación Tecnológica (FAETA-ET)

El modelo de Términos de Referencia (TdR) está disponible en la página <https://www.inevap.org.mx/evaluaciones> en el apartado Metodologías – Términos de Referencia, en la pestaña 2024, con el título:

Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos – Educación Tecnológica (FAETA-ET)

El proceso de convocatoria se regirá conforme a las siguientes:

BASES

Primera. Los candidatos que liderarán la evaluación deberán ser preferentemente profesionales con maestría o doctorado, y especialistas en políticas de educación, de educación media superior, y en el análisis presupuestario de recursos destinados al pago de servicios personales. Adicionalmente, deberán estar inscritos en el Directorio de Evaluadores Independientes del Instituto.

Segunda. No podrán participar quienes hayan fungido, hasta hace un año, como mando superior o análogo en el ente público denominado **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) en Durango**, así como quien, por cualquier otra situación, pudiera representar un conflicto de interés con el diseño y la operación del FAETA-ET en el ente público, según lo previsto en el artículo 34, párrafo 6 de la Ley de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango.

Tercera. Los nuevos interesados que deseen participar deberán registrarse en el Directorio de Evaluadores Independientes del Instituto, de manera previa a la presentación de las propuestas técnicas de trabajo. La inscripción podrá realizarse a través de la Convocatoria para Incorporarse al Directorio de Evaluadores Independientes del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, disponible en la página <https://www.inevap.org.mx/evaluaciones> en el apartado Evaluadores.

Cuarta. Los candidatos deberán presentar una propuesta técnica de trabajo congruente con el modelo de Términos de Referencia (TdR) para la evaluación del FAETA-ET. El documento de la propuesta técnica de trabajo deberá contener:

- a) La propuesta técnica-metodológica con base en los TdR para la evaluación del FAETA-ET (detallada en la base quinta). La propuesta deberá prever que la evaluación estaría finalizada, a más tardar, el 31 de octubre de 2024, para cumplir con los plazos establecidos en el PAE 2024;
- b) La propuesta económica de los servicios profesionales de evaluación por hasta \$86,206.90 MXN 00/100 M.N., más Impuesto al Valor Agregado (IVA);
- c) Una carta, en formato libre, bajo protesta de decir verdad que el evaluador independiente no tiene o representa algún conflicto de interés con el ente público ni con el FAETA-ET.

Quinta. La propuesta técnica-metodológica con base en los TdR para la evaluación de desempeño del FAETA-ET deberá enlistar los siguientes apartados de manera enunciativa, en no más de cinco páginas o cuartillas:

- a) *Introducción:* Incluye una síntesis del FAETA-ET y sus objetivos; luego, un breve propósito y alcance de la evaluación propuesta.
- b) *Diseño de la evaluación:* Incluye el enfoque de evaluación, el método, los aspectos analíticos y las herramientas que se usarán para alcanzar el propósito y los objetivos de la evaluación, y la manera en cómo se abordarán las preguntas de evaluación de los TdR. **(No es necesario repetir los TdR en la propuesta técnica-metodológica).** Se podrán hacer adecuaciones o adiciones a las preguntas de evaluación. Incluye las fuentes de información que se solicitarán al programa y el método de recolección de información cualitativa (entrevistas estructuradas, semiestructuradas, grupos de enfoque, observación de participantes, relatos de cambio más significativo, etc.), y en su caso, cuantitativa (encuestas y diseño muestral). Se puede incorporar un anexo con los instrumentos metodológicos propuestos.
- c) *Cronograma de la evaluación:* Incluye las tareas clave que se llevarán a cabo durante la evaluación, la entrega de los productos preliminares y el plazo de ejecución, según lo previsto en el PAE 2024 y los TdR.
- d) *Involucrados y actores claves de la evaluación:* Incluye la descripción de los involucrados y actores claves de la evaluación, cómo participarán y se beneficiarán de la evaluación y las restricciones de participación de algunos grupos en la evaluación.
- e) *Otras consideraciones de la evaluación:* Se refiere a controles de calidad de la evaluación, aspectos de gobernanza del equipo evaluador, perfil del equipo evaluador, consideraciones éticas como la confidencialidad de la información y de los participantes. Incluye, también, el análisis de



Convocatoria 01/2024 para la Evaluación Independiente

riesgos durante la evaluación y cómo se pueden controlar y/o mitigar. Se puede incorporar un anexo con la información extendida del equipo evaluador.

Sexta. Los documentos de la propuesta técnica de trabajo (Base Cuarta) deben ser entregados en formato PDF y en documentos separados a través del formulario en línea disponible en: <https://forms.gle/VuydvED3drKMAAdK4A> a más tardar a las 23:59 horas del Centro de México del miércoles 22 de mayo de 2024. El interesado deberá confirmar sus datos. No existirá prórroga. Se entregará un folio de recepción para el seguimiento de todo el proceso. No se recibirán propuestas técnicas de trabajo en formato físico.

Séptima. Las propuestas técnicas de trabajo que se postulan serán valoradas por el Consejo General del Instituto. Su decisión será inapelable.

Octava. El Instituto asumirá el costo de esta evaluación. El mecanismo de pago de la evaluación se realizará conforme a la normatividad aplicable y el evaluador deberá apegarse a la normatividad respectiva. El evaluador deberá tener su constancia de situación fiscal y su registro en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado de Durango.

Novena. En caso de ser necesario, la Dirección de Evaluación del Instituto podrá solicitar aclaraciones a las propuestas técnicas de trabajo que presenten los candidatos evaluadores, durante el proceso de valoración de las propuestas.

Décima. El folio, cuya propuesta técnica asociada resulte la más pertinente por el Consejo General, será promovido para realizar la evaluación. El folio promovido será publicado en la página de Internet del Instituto <https://www.inevap.org.mx/evaluaciones> en el apartado Convocatorias, en la pestaña 2024, a partir del 7 de junio de 2024. La Dirección General contactará al líder de la propuesta técnica de trabajo para el procedimiento de contratación.

Décima primera. Si se presentaran propuestas técnicas que no cumplan satisfactoriamente la convocatoria y/o el modelo de TdR correspondiente, el Consejo General declarará desierta la presente convocatoria y resolverá llevar a cabo la evaluación por medio de otros miembros del Directorio de Evaluadores Independientes.

Décima segunda. Las propuestas técnicas no consideradas ni promovidas serán destruidas y eliminadas dentro de los siguientes 30 días hábiles al cierre de esta convocatoria.

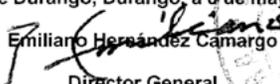
Décima tercera. Cualquier duda o inquietud relativa al proceso de evaluación y a los Términos de Referencia para la evaluación del FAETA-ET en el CONALEP será atendida a través del siguiente correo electrónico: evaluadores@inevap.org.mx y mediante los teléfonos de contacto: (618) 456 4114 y 456 4108, en un horario de 8:30 a 15:30 horas.

Décima cuarta. Todos los datos personales serán tratados y protegidos conforme al aviso de privacidad integral del Instituto y a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango. Los datos personales del folio promovido podrán ser transmitidos conforme a las necesidades del proceso de evaluación.

Décima quinta. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por medio del Consejo General del Instituto, en el ámbito de su competencia y de conformidad con la normatividad aplicable.

Límite para presentar la propuesta técnica de trabajo	22 de mayo de 2024 a las 23:59 horas del Centro de México
Publicación del folio promovido	A partir del 7 de junio de 2024
Firma de contrato de servicios profesionales	A más tardar el 14 de junio de 2024
Límite para concluir la evaluación	31 de octubre de 2024

Victoria de Durango, Durango, a 8 de mayo de 2024


Emiliano Hernández Camargo
Director General

En la Ciudad de Durango, siendo las doce horas con veintiséis minutos del día 8 de mayo del año dos mil veinticuatro, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, **HACE CONSTAR Y CERTIFICA** que el documento consistente en 2 hojas útiles, impresas por el anverso, rubricadas y cotejadas, denominado **Convocatoria 01/2024 para la Evaluación Independiente**, corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por **UNANIMIDAD** de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Novena Sesión Extraordinaria celebrada, el 8 de mayo del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes.- Consejero Presidente, **Emiliano Hernández Camargo**; Consejera Secretaria Ejecutiva, **Isaura Leticia Martos González**; Consejero de Administración y Finanzas, **Francisco Antonio Vázquez Sandoval**. Rúbricas.



Convocatoria 02/2024 para la Evaluación Independiente

En cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango en la Novena Sesión Extraordinaria del 8 de mayo de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4 de las fracciones I y VI, 13 de la fracción IX, 35 del párrafo cuarto, 36 de la fracción II, 37 y 38 de la Ley de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 82 Bis, con fecha 13 de octubre de 2022; el numeral trigésimo quinto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas y Programas Presupuestarios del Estado de Durango, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 4 Ext, con fecha 7 de febrero de 2023; así como en el Programa Anual de Evaluación de las Políticas y Programas Públicos del Estado de Durango 2024 (PAE 2024), publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 21, con fecha del 23 de marzo de 2024; disposiciones éstas que norman la organización de las evaluaciones que realizan evaluadores independientes, la Dirección General del Instituto:

CONVOCA

A académicos, expertos, profesionales y profesionistas independientes, y evaluadores profesionales inscritos en el Directorio de Evaluadores Independientes del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango a que presenten propuestas técnicas para realizar la siguiente evaluación:

Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social – Infraestructura Social (FAIS-FISE)

El modelo de Términos de Referencia (TdR) está disponible en la página <https://www.inevap.org.mx/evaluaciones> en el apartado Metodologías – Términos de Referencia, en la pestaña 2024, con el título:

Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para para la Infraestructura Social – Infraestructura Social (FAIS-FISE)

El proceso de convocatoria se regirá conforme a las siguientes:

BASES

Primera. Los candidatos que liderarán la evaluación deberán ser preferentemente profesionales con maestría o doctorado, y especialistas en políticas de desarrollo social, medición multidimensional de la pobreza en México y gestión de recursos públicos. Adicionalmente, deberán estar inscritos en el Directorio de Evaluadores Independientes del Instituto.

Segunda. No podrán participar quienes hayan fungido, hasta hace un año, como mando superior o análogo en el ente público denominado **Secretaría de Bienestar Social del Estado de Durango**, así como quien, por cualquier otra situación, pudiera representar un conflicto de interés con el diseño y la operación del FAIS-FISE en el ente público, según lo previsto en el artículo 34, párrafo 6 de la Ley de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango.

Tercera. Los nuevos interesados que deseen participar deberán registrarse en el Directorio de Evaluadores Independientes del Instituto, de manera previa a la presentación de las propuestas técnicas de trabajo. La inscripción podrá realizarse a través de la Convocatoria para Incorporarse al Directorio de Evaluadores Independientes del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, disponible en la página <https://www.inevap.org.mx/evaluaciones> en el apartado Evaluadores.

Cuarta. Los candidatos deberán presentar una propuesta técnica de trabajo congruente con el modelo de Términos de Referencia (TdR) para la evaluación del FAIS-FISE. El documento de la propuesta técnica de trabajo deberá contener:

- La propuesta técnica-metodológica con base en los TdR para la evaluación del FAIS-FISE (detallada en la base quinta). La propuesta deberá prever que la evaluación estaría finalizada, a más tardar, el 31 de octubre de 2024, para cumplir con los plazos establecidos en el PAE 2024;
- La propuesta económica de los servicios profesionales de evaluación por hasta \$86,206.90 MXN 00/100 M.N., más Impuesto al Valor Agregado (IVA);
- Una carta, en formato libre, bajo protesta de decir verdad que el evaluador independiente no tiene o representa algún conflicto de interés con el ente público ni con el FAIS-FISE.

Quinta. La propuesta técnica-metodológica con base en los TdR para la evaluación de desempeño del FAIS-FISE deberá enlistar los siguientes apartados de manera enunciativa, en no más de cinco páginas o cuartillas:

- Introducción:** Incluye una síntesis del FAIS-FISE y sus objetivos; luego, un breve propósito y alcance de la evaluación propuesta.
- Diseño de la evaluación:** Incluye el enfoque de evaluación, el método, los aspectos analíticos y las herramientas que se usarán para alcanzar el propósito y los objetivos de la evaluación, y la manera en cómo se abordarán las preguntas de evaluación de los TdR. **(No es necesario repetir los TdR en la propuesta técnica-metodológica)**. Se podrán hacer adecuaciones o adiciones a las preguntas de evaluación. Incluye las fuentes de información que se solicitarán al programa y el método de recolección de información cualitativa (entrevistas estructuradas, semiestructuradas, grupos de enfoque, observación de participantes, relatos de cambio más significativo, etc.), y en su caso, cuantitativa (encuestas y diseño muestral). Se puede incorporar un anexo con los instrumentos metodológicos propuestos.
- Cronograma de la evaluación:** Incluye las tareas clave que se llevarán a cabo durante la evaluación, la entrega de los productos preliminares y el plazo de ejecución, según lo previsto en el PAE 2024 y los TdR.
- Involucrados y actores claves de la evaluación:** Incluye la descripción de los involucrados y actores claves de la evaluación, cómo participarán y se beneficiarán de la evaluación y las restricciones de participación de algunos grupos en la evaluación.
- Otras consideraciones de la evaluación:** Se refiere a controles de calidad de la evaluación, aspectos de gobernanza del equipo evaluador, perfil del equipo evaluador, consideraciones éticas como la confidencialidad de la información y de los participantes. Incluye, también, el análisis de



Convocatoria 02/2024 para la Evaluación Independiente

riesgos durante la evaluación y cómo se pueden controlar y/o mitigar. Se puede incorporar un anexo con la información extendida del equipo evaluador.

Sexta. Los documentos de la propuesta técnica de trabajo (Base Cuarta) deben ser entregados en formato PDF y en documentos separados a través del formulario en línea disponible en: <https://forms.gle/VuydvED3drKMAAdK4A>, a más tardar a las 23:59 horas del Centro de México del miércoles 22 de mayo de 2024. El interesado deberá confirmar sus datos. No existirá prórroga. Se entregará un folio de recepción para el seguimiento de todo el proceso. No se recibirán propuestas técnicas de trabajo en formato físico.

Séptima. Las propuestas técnicas de trabajo que se postulen serán valoradas por el Consejo General del Instituto. Su decisión será inapelable.

Octava. El Instituto asumirá el costo de esta evaluación. El mecanismo de pago de la evaluación se realizará conforme a la normatividad aplicable y el evaluador deberá apegarse a la normatividad respectiva. El evaluador deberá tener su constancia de situación fiscal y su registro en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado de Durango.

Novena. En caso de ser necesario, la Dirección de Evaluación del Instituto podrá solicitar aclaraciones a las propuestas técnicas de trabajo que presenten los candidatos evaluadores, durante el proceso de valoración de las propuestas.

Décima. El folio, cuya propuesta técnica asociada resulte la más pertinente por el Consejo General, será promovido para realizar la evaluación. El folio promovido será publicado en la página de Internet del Instituto <https://www.inevap.org.mx/evaluaciones> en el apartado Convocatorias, en la pestaña 2024, a partir del 7 de junio de 2024. La Dirección General contactará al líder de la propuesta técnica de trabajo para el procedimiento de contratación.

Décima primera. Si se presentaran propuestas técnicas que no cumplan satisfactoriamente la convocatoria y/o el modelo de TdR correspondiente, el Consejo General declarará desierta la presente convocatoria y resolverá llevar a cabo la evaluación por medio de otros miembros del Directorio de Evaluadores Independientes.

Décima segunda. Las propuestas técnicas no consideradas ni promovidas serán destruidas y eliminadas dentro de los siguientes 30 días hábiles al cierre de esta convocatoria.

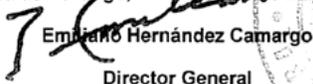
Décima tercera. Cualquier duda o inquietud relativa al proceso de evaluación y a los Términos de Referencia para la evaluación del FAIS-FISE en la Secretaría de Bienestar Social del Estado de Durango será atendida a través del siguiente correo electrónico: evaluadores@inevap.org.mx y mediante los teléfonos de contacto: (618) 456 4114 y 456 4108, en un horario de 8:30 a 15:30 horas.

Décima cuarta. Todos los datos personales serán tratados y protegidos conforme al aviso de privacidad integral del Instituto y a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango. Los datos personales del folio promovido podrán ser transmitidos conforme a las necesidades del proceso de evaluación.

Décima quinta. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por medio del Consejo General del Instituto, en el ámbito de su competencia y de conformidad con la normatividad aplicable.

Límite para presentar la propuesta técnica de trabajo	22 de mayo de 2024 a las 23:59 horas del Centro de México
Publicación del folio promovido	A partir del 7 de junio de 2024
Firma de contrato de servicios profesionales	A más tardar el 14 de junio de 2024
Límite para concluir la evaluación	31 de octubre de 2024

Victoria de Durango, Durango, a 8 de mayo de 2024


Emiliano Hernández Camargo
Director General

En la Ciudad de Durango, siendo las doce horas con veintiséis minutos del día 8 de mayo del año dos mil veinticuatro, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, **HACE CONSTAR Y CERTIFICA** que el documento consistente en 2 hojas útiles, impresas por el anverso, rubricadas y cotejadas, denominado **Convocatoria 02/2024 para la Evaluación Independiente**, corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por **UNANIMIDAD** de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Novena Sesión Extraordinaria celebrada, el 8 de mayo del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes.- Consejero Presidente, **Emiliano Hernández Camargo**; Consejera Secretaria Ejecutiva, **Isaura Leticia Martos González**; Consejero de Administración y Finanzas, **Francisco Antonio Vázquez Sandoval**. Rúbricas.



Convocatoria 03/2024 para la Evaluación Independiente

En cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango en la Novena Sesión Extraordinaria del 8 de mayo de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4 de las fracciones I y VI, 13 de la fracción IX, 35 del párrafo cuarto, 36 de la fracción II, 37 y 38 de la Ley de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango; el artículo 10 de la fracción XII del Estatuto Orgánico del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 82 Bis, con fecha 13 de octubre de 2022; el numeral trigésimo quinto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas y Programas Presupuestarios del Estado de Durango, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 4 Ext, con fecha 7 de febrero de 2023; así como en el Programa Anual de Evaluación de las Políticas y Programas Públicos del Estado de Durango 2024 (PAE 2024), publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 21, con fecha del 23 de marzo de 2024; disposiciones éstas que norman la organización de las evaluaciones que realizan evaluadores independientes, la Dirección General del Instituto:

CONVOCA

A académicos, expertos, profesionales y profesionistas independientes, y evaluadores profesionales inscritos en el Directorio de Evaluadores Independientes del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango a que presenten propuestas técnicas para realizar la siguiente evaluación:

Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)

El modelo de Términos de Referencia (TdR) está disponible en la página <https://www.inevap.org.mx/evaluaciones> en el apartado Metodologías – Términos de Referencia, en la pestaña 2024, con el título:

Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)

El proceso de convocatoria se regirá conforme a las siguientes:

BASES

Primera. Los candidatos que liderarán la evaluación deberán ser preferentemente profesionales con maestría o doctorado, y especialistas en políticas de seguridad pública, en el Sistema Nacional de Seguridad Pública y gestión de recursos públicos. Adicionalmente, deberán estar inscritos en el Directorio de Evaluadores Independientes del Instituto.

Segunda. No podrán participar quienes hayan fungido, hasta hace un año, como mando superior o análogo en el ente público denominado **Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública**, así como quien, por cualquier otra situación, pudiera representar un conflicto de interés con el diseño y la operación del FASP en el ente público, según lo previsto en el artículo 34, párrafo 6 de la Ley de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango.

Tercera. Los nuevos interesados que deseen participar deberán registrarse en el Directorio de Evaluadores Independientes del Instituto, de manera previa a la presentación de las propuestas técnicas de trabajo. La inscripción podrá realizarse a través de la Convocatoria para Incorporarse al Directorio de Evaluadores Independientes del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, disponible en la página <https://www.inevap.org.mx/evaluaciones> en el apartado Evaluadores.

Cuarta. Los candidatos deberán presentar una propuesta técnica de trabajo congruente con el modelo de Términos de Referencia (TdR) para la evaluación del FASP. El documento de la propuesta técnica de trabajo deberá contener:

- a) La propuesta técnica-metodológica con base en los TdR para la evaluación del FASP (detallada en la base quinta). La propuesta deberá prever que la evaluación estaría finalizada, a más tardar, el 31 de octubre de 2024, para cumplir con los plazos establecidos en el PAE 2024;
- b) La propuesta económica de los servicios profesionales de evaluación por hasta \$77,586.21 MXN 00/100 M.N., más Impuesto al Valor Agregado (IVA);
- c) Una carta, en formato libre, bajo protesta de decir verdad que el evaluador independiente no tiene o representa algún conflicto de interés con el ente público ni con el FASP.

Quinta. La propuesta técnica-metodológica con base en los TdR para la evaluación de desempeño del FASP deberá enlistar los siguientes apartados de manera enunciativa, en no más de cinco páginas o cuartillas:

- a) *Introducción:* Incluye una síntesis del FASP y sus objetivos; luego, un breve propósito y alcance de la evaluación propuesta.
- b) *Diseño de la evaluación:* Incluye el enfoque de evaluación, el método, los aspectos analíticos y las herramientas que se usarán para alcanzar el propósito y los objetivos de la evaluación, y la manera en cómo se abordarán las preguntas de evaluación de los TdR. **(No es necesario repetir los TdR en la propuesta técnica-metodológica).** Se podrán hacer adecuaciones o adiciones a las preguntas de evaluación. Incluye las fuentes de información que se solicitarán al programa y el método de recolección de información cualitativa (entrevistas estructuradas, semiestructuradas, grupos de enfoque, observación de participantes, relatos de cambio más significativo, etc.), y en su caso, cuantitativa (encuestas y diseño muestral). Se puede incorporar un anexo con los instrumentos metodológicos propuestos.
- c) *Cronograma de la evaluación:* Incluye las tareas clave que se llevarán a cabo durante la evaluación, la entrega de los productos preliminares y el plazo de ejecución, según lo previsto en el PAE 2024 y los TdR.
- d) *Involucrados y actores claves de la evaluación:* Incluye la descripción de los involucrados y actores claves de la evaluación, cómo participarán y se beneficiarán de la evaluación y las restricciones de participación de algunos grupos en la evaluación.
- e) *Otras consideraciones de la evaluación:* Se refiere a controles de calidad de la evaluación, aspectos de gobernanza del equipo evaluador, perfil del equipo evaluador, consideraciones éticas como la confidencialidad de la información y de los participantes. Incluye, también, el análisis de riesgos durante la evaluación y cómo se pueden controlar y/o mitigar. Se puede incorporar un anexo con la información extendida del equipo evaluador.



Convocatoria 03/2024 para la Evaluación Independiente

Sexta. Los documentos de la propuesta técnica de trabajo (Base Cuarta) deben ser entregados en formato PDF y en documentos separados a través del formulario en línea disponible en: <https://forms.gle/VuydvED3drKMAAdK4A> a más tardar a las 23:59 horas del Centro de México del miércoles 22 de mayo de 2024. El interesado deberá confirmar sus datos. No existirá prórroga. Se entregará un folio de recepción para el seguimiento de todo el proceso. No se recibirán propuestas técnicas de trabajo en formato físico.

Séptima. Las propuestas técnicas de trabajo que se postulen serán valoradas por el Consejo General del Instituto. Su decisión será inapelable.

Octava. El Instituto asumirá el costo de esta evaluación. El mecanismo de pago de la evaluación se realizará conforme a la normatividad aplicable y el evaluador deberá apegarse a la normatividad respectiva. El evaluador deberá tener su constancia de situación fiscal y su registro en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado de Durango.

Novena. En caso de ser necesario, la Dirección de Evaluación del Instituto podrá solicitar aclaraciones a las propuestas técnicas de trabajo que presenten los candidatos evaluadores, durante el proceso de valoración de las propuestas.

Décima. El folio, cuya propuesta técnica asociada resulte la más pertinente por el Consejo General, será promovido para realizar la evaluación. El folio promovido será publicado en la página de Internet del Instituto <https://www.inevap.org.mx/evaluaciones> en el apartado Convocatorias, en la pestaña 2024, a partir del 7 de junio de 2024. La Dirección General contactará al líder de la propuesta técnica de trabajo para el procedimiento de contratación.

Décima primera. Si se presentaran propuestas técnicas que no cumplan satisfactoriamente la convocatoria y/o el modelo de TdR correspondiente, el Consejo General declarará desierta la presente convocatoria y resolverá llevar a cabo la evaluación por medio de otros miembros del Directorio de Evaluadores Independientes.

Décima segunda. Las propuestas técnicas no consideradas ni promovidas serán destruidas y eliminadas dentro de los siguientes 30 días hábiles al cierre de esta convocatoria.

Décima tercera. Cualquier duda o inquietud relativa al proceso de evaluación y a los Términos de Referencia para la evaluación del FASP en el **Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública** será atendida a través del siguiente correo electrónico: evaluadores@inevap.org.mx y mediante los teléfonos de contacto: (618) 456 4114 y 456 4108, en un horario de 8:30 a 15:30 horas.

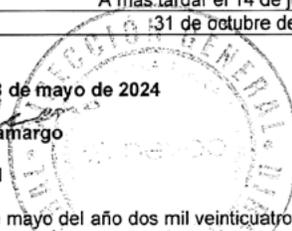
Décima cuarta. Todos los datos personales serán tratados y protegidos conforme al aviso de privacidad integral del Instituto y a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango. Los datos personales del folio promovido podrán ser transmitidos conforme a las necesidades del proceso de evaluación.

Décima quinta. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por medio del Consejo General del Instituto, en el ámbito de su competencia y de conformidad con la normatividad aplicable.

Límite para presentar la propuesta técnica de trabajo	22 de mayo de 2024 a las 23:59 horas del Centro de México
Publicación del folio promovido	A partir del 7 de junio de 2024
Firma de contrato de servicios profesionales	A más tardar el 14 de junio de 2024
Límite para concluir la evaluación	31 de octubre de 2024

Victoria de Durango, Durango, a 8 de mayo de 2024

Emiliano Hernández Camargo
 Director General



En la Ciudad de Durango, siendo las doce horas con veintiséis minutos del día 8 de mayo del año dos mil veinticuatro, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, **HACE CONSTAR Y CERTIFICA** que el documento consistente en 2 hojas útiles, impresas por el anverso, rubricadas y cotejadas, denominado Convocatoria 03/2024 para la Evaluación Independiente, corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por **UNANIMIDAD** de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Novena Sesión Extraordinaria celebrada, el 8 de mayo del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes.- Consejero Presidente, Emiliano Hernández Camargo; Consejera Secretaria Ejecutiva, Isaura Leticia Martos González; Consejero de Administración y Finanzas, Francisco Antonio Vázquez Sandoval. Rúbricas.



Convocatoria 04/2024 para la Evaluación Independiente

En cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango en la Novena Sesión Extraordinaria del 8 de mayo de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4 de las fracciones I y VI, 13 de la fracción IX, 35 del párrafo cuarto, 36 de la fracción II, 37 y 38 de la Ley de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango; el artículo 10 de la fracción XII del Estatuto Orgánico del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 82 Bis, con fecha 13 de octubre de 2022; el numeral trigésimo quinto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas y Programas Presupuestarios del Estado de Durango, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 4 Ext, con fecha 7 de febrero de 2023; así como en el Programa Anual de Evaluación de las Políticas y Programas Públicos del Estado de Durango 2024 (PAE 2024), publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 21, con fecha del 23 de marzo de 2024; disposiciones éstas que norman la organización de las evaluaciones que realizan evaluadores independientes, la Dirección General del Instituto:

CONVOCA

A académicos, expertos, profesionales y profesionistas independientes, y evaluadores profesionales inscritos en el Directorio de Evaluadores Independientes del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango a que presenten propuestas técnicas para realizar la siguiente evaluación:

Evaluación Específica de la Casa de la Escuela de la Tercera Edad

El modelo de Términos de Referencia (TdR) está disponible en la página <https://www.inevap.org.mx/evaluaciones> en el apartado Metodologías – Términos de Referencia, en la pestaña 2024, con el título:

Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación Específica de la Casa de la Escuela de la Tercera Edad

El proceso de convocatoria se regirá conforme a las siguientes:

BASES

Primera. Los candidatos que liderarán la evaluación deberán ser preferentemente profesionales con maestría o doctorado, y especialistas en políticas de desarrollo social, de asistencia social, de personas mayores, de cuidados y en metodologías de investigación cualitativas. Adicionalmente, deberán estar inscritos en el Directorio de Evaluadores Independientes del Instituto.

Segunda. No podrán participar quienes hayan fungido, hasta hace un año, como mando superior o análogo en el ente público denominado **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** así como quien, por cualquier otra situación, pudiera representar un conflicto de interés con el diseño y la operación de la Casa de la Escuela de la Tercera Edad en el ente público, según lo previsto en el artículo 34, párrafo 6 de la Ley de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango.

Tercera. Los nuevos interesados que deseen participar deberán registrarse en el Directorio de Evaluadores Independientes del Instituto, de manera previa a la presentación de las propuestas técnicas de trabajo. La inscripción podrá realizarse a través de la Convocatoria para Incorporarse al Directorio de Evaluadores Independientes del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, disponible en la página <https://www.inevap.org.mx/evaluaciones> en el apartado Evaluadores.

Cuarta. Los candidatos deberán presentar una propuesta técnica de trabajo congruente con el modelo de Términos de Referencia (TdR) para la evaluación de la Casa de la Escuela de la Tercera Edad. El documento de la propuesta técnica de trabajo deberá contener:

- La propuesta técnica-metodológica con base en los TdR para la evaluación de la Casa de la Escuela de la Tercera Edad (detallada en la base quinta). La propuesta deberá prever que la evaluación estaría finalizada, a más tardar, el 31 de octubre de 2024, para cumplir con los plazos establecidos en el PAE 2024;
- La propuesta económica de los servicios profesionales de evaluación por hasta \$112,068.97 MXN 00/100 M.N., más Impuesto al Valor Agregado (IVA);
- Una carta, en formato libre, bajo protesta de decir verdad que el evaluador independiente no tiene o representa algún conflicto de interés con el ente público ni con la Casa de la Escuela de la Tercera Edad.

Quinta. La propuesta técnica-metodológica con base en los TdR para la evaluación de desempeño de la Casa de la Escuela de la Tercera Edad deberá enlistar los siguientes apartados de manera enunciativa, en no más de cinco páginas o cuartillas:

- Introducción:* Incluye un breve propósito y alcance de la evaluación propuesta.
- Diseño de la evaluación:* Incluye el enfoque de evaluación, el método, los aspectos analíticos y las herramientas que se usarán para alcanzar el propósito y los objetivos de la evaluación, y la manera en cómo se abordarán las preguntas de evaluación de los TdR. **(No es necesario repetir los TdR en la propuesta técnica-metodológica).** Se podrán hacer adecuaciones o adiciones a las preguntas de evaluación. Incluye las fuentes de información que se solicitarán al programa y el método de recolección de información cualitativa con personas mayores (entrevistas estructuradas, semiestructuradas, grupos de enfoque, observación de participantes, relatos de cambio más significativo, etc.), y en su caso, cuantitativa (encuestas y diseño muestral). Se puede incorporar un anexo con los instrumentos metodológicos propuestos.
 - Para la pregunta 9 de los TdR para la Evaluación Específica de la Casa de la Tercera Edad, la propuesta deberá explicar el marco para realizar el trabajo de campo cualitativo con las personas mayores, para abordar la contribución hacia la calidad de vida de las personas mayores beneficiadas.
- Cronograma de la evaluación:* Incluye las tareas clave que se llevarán a cabo durante la evaluación, la entrega de los productos preliminares y el plazo de ejecución, según lo previsto en el PAE 2024 y los TdR.
- Involucrados y actores claves de la evaluación:* Incluye la descripción de los involucrados y actores claves de la evaluación, cómo participarán y se beneficiarán de la evaluación y las restricciones de participación de algunos grupos en la evaluación.



Convocatoria 04/2024 para la Evaluación Independiente

- e) *Otras consideraciones de la evaluación:* Se refiere a controles de calidad de la evaluación, aspectos de gobernanza del equipo evaluador, perfil del equipo evaluador, consideraciones éticas como la confidencialidad de la información y de los participantes. Incluye, también, el análisis de riesgos durante la evaluación y cómo se pueden controlar y/o mitigar. Se puede incorporar un anexo con la información extendida del equipo evaluador.

Sexta. Los documentos de la propuesta técnica de trabajo (Base Cuarta) deben ser entregados en formato PDF y en documentos separados a través del formulario en línea disponible en: <https://forms.gle/VuydvED3drKMAAdK4A> a más tardar a las 23:59 horas del Centro de México del miércoles 22 de mayo de 2024. El interesado deberá confirmar sus datos. No existirá prórroga. Se entregará un folio de recepción para el seguimiento de todo el proceso. No se recibirán propuestas técnicas de trabajo en formato físico.

Séptima. Las propuestas técnicas de trabajo que se postulan serán valoradas por el Consejo General del Instituto. Su decisión será inapelable.

Octava. El Instituto asumirá el costo de esta evaluación. El mecanismo de pago de la evaluación se realizará conforme a la normatividad aplicable y el evaluador deberá apegarse a la normatividad respectiva. El evaluador deberá tener su constancia de situación fiscal y su registro en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado de Durango.

Novena. En caso de ser necesario, la Dirección de Evaluación del Instituto podrá solicitar aclaraciones a las propuestas técnicas de trabajo que presenten los candidatos evaluadores, durante el proceso de valoración de las propuestas.

Décima. El folio, cuya propuesta técnica asociada resulte la más pertinente por el Consejo General, será promovido para realizar la evaluación. El folio promovido será publicado en la página de Internet del Instituto <https://www.inevap.org.mx/evaluaciones> en el apartado Convocatorias, en la pestaña 2024, a partir del 7 de junio de 2024. La Dirección General contactará al líder de la propuesta técnica de trabajo para el procedimiento de contratación.

Décima primera. Si se presentaran propuestas técnicas que no cumplan satisfactoriamente la convocatoria y/o el modelo de TdR correspondiente, el Consejo General declarará desierta la presente convocatoria y resolverá llevar a cabo la evaluación por medio de otros miembros del Directorio de Evaluadores Independientes.

Décima segunda. Las propuestas técnicas no consideradas ni promovidas serán destruidas y eliminadas dentro de los siguientes 30 días hábiles al cierre de esta convocatoria.

Décima tercera. Cualquier duda o inquietud relativa al proceso de evaluación y a los Términos de Referencia para la evaluación de la Casa de la Escuela de la Tercera Edad en el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia será atendida a través del siguiente correo electrónico: evaluadores@inevap.org.mx y mediante los teléfonos de contacto: (618) 456 4114 y 456 4108, en un horario de 8:30 a 15:30 horas.

Décima cuarta. Todos los datos personales serán tratados y protegidos conforme al aviso de privacidad integral del Instituto y a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango. Los datos personales del folio promovido podrán ser transmitidos conforme a las necesidades del proceso de evaluación.

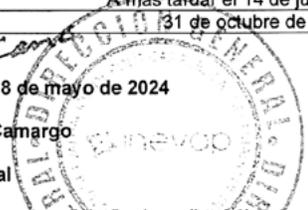
Décima quinta. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por medio del Consejo General del Instituto, en el ámbito de su competencia y de conformidad con la normatividad aplicable.

Límite para presentar la propuesta técnica de trabajo	22 de mayo de 2024 a las 23:59 horas del Centro de México
Publicación del folio promovido	A partir del 7 de junio de 2024
Firma de contrato de servicios profesionales	A más tardar el 14 de junio de 2024
Límite para concluir la evaluación	31 de octubre de 2024

Victoria de Durango, Durango, a 8 de mayo de 2024

Emiliano Hernández Camargo

Director General



En la Ciudad de Durango, siendo las doce horas con veintiséis minutos del día 8 de mayo del año dos mil veinticuatro, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, **HACE CONSTAR Y CERTIFICA** que el documento consistente en 2 hojas útiles, impresas por el anverso, rubricadas y cotejadas, denominado **Convocatoria 04/2024 para la Evaluación Independiente**, corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por **UNANIMIDAD** de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Novena Sesión Extraordinaria celebrada, el 8 de mayo del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes.- Consejero Presidente, **Emiliano Hernández Camargo**; Consejera Secretaria Ejecutiva, **Isaura Leticia Martos González**; Consejero de Administración y Finanzas, **Francisco Antonio Vázquez Sandoval**. Rúbricas.



Convocatoria 05/2024 para la Evaluación Independiente

En cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango en la Novena Sesión Extraordinaria del 8 de mayo de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4 de las fracciones I y VI, 13 de la fracción IX, 35 del párrafo cuarto, 36 de la fracción II, 37 y 38 de la Ley de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango; el artículo 10 de la fracción XII del Estatuto Orgánico del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 82 Bis, con fecha 13 de octubre de 2022; el numeral trigésimo quinto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas y Programas Presupuestarios del Estado de Durango, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 4 Ext. con fecha 7 de febrero de 2023; así como en el Programa Anual de Evaluación de las Políticas y Programas Públicos del Estado de Durango 2024 (PAE 2024), publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 21, con fecha del 23 de marzo de 2024; disposiciones éstas que norman la organización de las evaluaciones que realizan evaluadores independientes, la Dirección General del Instituto:

CONVOCA

A académicos, expertos, profesionales y profesionistas independientes, y evaluadores profesionales inscritos en el Directorio de Evaluadores Independientes del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango a que presenten propuestas técnicas para realizar la siguiente evaluación:

Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) en el municipio de Durango

El modelo de Términos de Referencia (TdR) está disponible en la página <https://www.inevap.org.mx/evaluaciones> en el apartado Metodologías – Términos de Referencia, en la pestaña 2024, con el título:

Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)

El proceso de convocatoria se regirá conforme a las siguientes:

BASES

Primera. Los candidatos que liderarán la evaluación deberán ser preferentemente profesionales con maestría o doctorado, y especialistas haciendas públicas municipales y gestión de recursos públicos. Adicionalmente, deberán estar inscritos en el Directorio de Evaluadores Independientes del Instituto.

Segunda. No podrán participar quienes hayan fungido, hasta hace un año, como mando superior o análogo en el ente público denominado **municipio de Durango**, así como quien, por cualquier otra situación, pudiera representar un conflicto de interés con el diseño y la operación del FORTAMUN en el ente público, según lo previsto en el artículo 34, párrafo 6 de la Ley de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango.

Tercera. Los nuevos interesados que deseen participar deberán registrarse en el Directorio de Evaluadores Independientes del Instituto, de manera previa a la presentación de las propuestas técnicas de trabajo. La inscripción podrá realizarse a través de la Convocatoria para Incorporarse al Directorio de Evaluadores Independientes del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, disponible en la página <https://www.inevap.org.mx/evaluaciones> en el apartado Evaluadores.

Cuarta. Los candidatos deberán presentar una propuesta técnica de trabajo congruente con el modelo de Términos de Referencia (TdR) para la evaluación del FORTAMUN. El documento de la propuesta técnica de trabajo deberá contener:

- La propuesta técnica-metodológica con base en los TdR para la evaluación del FORTAMUN (detallada en la base quinta). La propuesta deberá prever que la evaluación estaría finalizada, a más tardar, el 31 de octubre de 2024, para cumplir con los plazos establecidos en el PAE 2024;
- La propuesta económica de los servicios profesionales de evaluación por hasta \$60,344.83 MXN 00/100 M.N., más Impuesto al Valor Agregado (IVA);
- Una carta, en formato libre, bajo protesta de decir verdad que el evaluador independiente no tiene o representa algún conflicto de interés con el ente público ni con el FORTAMUN.

Quinta. La propuesta técnica-metodológica con base en los TdR para la evaluación de desempeño del FORTAMUN deberá enlistar los siguientes apartados de manera enunciativa, en no más de cinco páginas o cuartillas:

- Introducción:** Incluye una síntesis del FORTAMUN y sus objetivos; luego, un breve propósito y alcance de la evaluación propuesta.
- Diseño de la evaluación:** Incluye el enfoque de evaluación, el método, los aspectos analíticos y las herramientas que se usarán para alcanzar el propósito y los objetivos de la evaluación, y la manera en cómo se abordarán las preguntas de evaluación de los TdR. **(No es necesario repetir los TdR en la propuesta técnica-metodológica).** Se podrán hacer adecuaciones o adiciones a las preguntas de evaluación. Incluye las fuentes de información que se solicitarán al programa y el método de recolección de información cualitativa (entrevistas estructuradas, semiestructuradas, grupos de enfoque, observación de participantes, relatos de cambio más significativo, etc.), y en su caso, cuantitativa (encuestas y diseño muestral). Se puede incorporar un anexo con los instrumentos metodológicos propuestos.
- Cronograma de la evaluación:** Incluye las tareas clave que se llevarán a cabo durante la evaluación, la entrega de los productos preliminares y el plazo de ejecución, según lo previsto en el PAE 2024 y los TdR.
- Involucrados y actores claves de la evaluación:** Incluye la descripción de los involucrados y actores claves de la evaluación, cómo participarán y se beneficiarán de la evaluación y las restricciones de participación de algunos grupos en la evaluación.
- Otras consideraciones de la evaluación:** Se refiere a controles de calidad de la evaluación, aspectos de gobernanza del equipo evaluador, perfil del equipo evaluador, consideraciones éticas como la confidencialidad de la información y de los participantes. Incluye, también, el análisis de riesgos durante la evaluación y cómo se pueden controlar y/o mitigar. Se puede incorporar un anexo con la información extendida del equipo evaluador.



Convocatoria 05/2024 para la Evaluación Independiente

Sexta. Los documentos de la propuesta técnica de trabajo (Base Cuarta) deben ser entregados en formato PDF y en documentos separados a través del formulario en línea disponible en: <https://forms.gle/VuydvED3drKMAcK4A> a más tardar a las 23:59 horas del Centro de México del miércoles 22 de mayo de 2024. El interesado deberá confirmar sus datos. No existirá prórroga. Se entregará un folio de recepción para el seguimiento de todo el proceso. No se recibirán propuestas técnicas de trabajo en formato físico.

Séptima. Las propuestas técnicas de trabajo que se postulen serán valoradas por el Consejo General del Instituto. Su decisión será inapelable.

Octava. El Instituto asumirá el costo de esta evaluación. El mecanismo de pago de la evaluación se realizará conforme a la normatividad aplicable y el evaluador deberá apegarse a la normatividad respectiva. El evaluador deberá tener su constancia de situación fiscal y su registro en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado de Durango.

Novena. En caso de ser necesario, la Dirección de Evaluación del Instituto podrá solicitar aclaraciones a las propuestas técnicas de trabajo que presenten los candidatos evaluadores, durante el proceso de valoración de las propuestas.

Décima. El folio, cuya propuesta técnica asociada resulte la más pertinente por el Consejo General, será promovido para realizar la evaluación. El folio promovido será publicado en la página de Internet del Instituto <https://www.inevap.org.mx/evaluaciones> en el apartado Convocatorias, en la pestaña 2024, a partir del 7 de junio de 2024. La Dirección General contactará al líder de la propuesta técnica de trabajo para el procedimiento de contratación.

Décima primera. Si se presentaran propuestas técnicas que no cumplan satisfactoriamente la convocatoria y/o el modelo de TdR correspondiente, el Consejo General declarará desierta la presente convocatoria y resolverá llevar a cabo la evaluación por medio de otros miembros del Directorio de Evaluadores Independientes.

Décima segunda. Las propuestas técnicas no consideradas ni promovidas serán destruidas y eliminadas dentro de los siguientes 30 días hábiles al cierre de esta convocatoria.

Décima tercera. Cualquier duda o inquietud relativa al proceso de evaluación y a los Términos de Referencia para la evaluación del FORTAMUN en el municipio de Durango será atendida a través del siguiente correo electrónico: evaluadores@inevap.org.mx y mediante los teléfonos de contacto: (618) 456 4114 y 456 4108, en un horario de 8:30 a 15:30 horas.

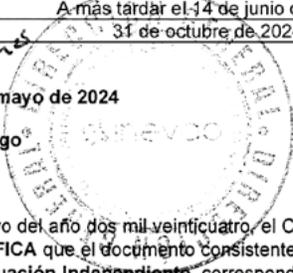
Décima cuarta. Todos los datos personales serán tratados y protegidos conforme al aviso de privacidad integral del Instituto y a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango. Los datos personales del folio promovido podrán ser transmitidos conforme a las necesidades del proceso de evaluación.

Décima quinta. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por medio del Consejo General del Instituto, en el ámbito de su competencia y de conformidad con la normatividad aplicable.

Límite para presentar la propuesta técnica de trabajo	22 de mayo de 2024 a las 23:59 horas del Centro de México
Publicación del folio promovido	A partir del 7 de junio de 2024
Firma de contrato de servicios profesionales	A más tardar el 14 de junio de 2024
Límite para concluir la evaluación	31 de octubre de 2024

Victoria de Durango, Durango, a 8 de mayo de 2024

Emiliano Hernández Camargo
Director General



En la Ciudad de Durango, siendo las doce horas con veintiséis minutos del día 8 de mayo del año dos mil veinticuatro, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, **HACE CONSTAR Y CERTIFICA** que el documento consistente en 2 hojas útiles, impresas por el anverso, rubricadas y cotejadas, denominado **Convocatoria 05/2024 para la Evaluación Independiente**, corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por **UNANIMIDAD** de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Novena Sesión Extraordinaria celebrada, el 8 de mayo del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes.- Consejero Presidente, **Emiliano Hernández Camargo**; Consejera Secretaria Ejecutiva, **Isaura Leticia Martos González**; Consejero de Administración y Finanzas, **Francisco Antonio Vázquez Sandoval**. Rúbricas.



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ING. HECTOR EDUARDO VELA VALENZUELA, DIRECTOR GENERAL

Profesora Francisca Escárzaga No. 208, Colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 618 1 37 78 00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado